Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO",** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. OSWALDO ONTIVEROS RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal** con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 El **C. Armando Pérez López**, **Titular de la División de Conservación**, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 84 1200/**2296**, de fecha 21 de diciembre de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 4 (cuatro)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-365-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 41 fracción I y 47, de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 28 de diciembre de 2023, en la Sesión Extraordinaria número 09/2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", para cubrir las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, mediante Acuerdo número AC-36/SE-09/2023.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062509** con folio número 0000002458-2024, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, respectivamente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 81,321 de fecha 13 de julio de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo García

Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en el folio mercantil número 108449, denominada **CORREO NEUMÁTICO IMPALA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación de toda clase de artículos para la industria y comercio, fabricación, compra, venta, renta, representación, diseño, adaptación, exportación e importación de sistemas para envío y traslado de documentos y mercancía; Amortización, instrumentación y control de procesos industriales.

Mediante Escritura Pública número 14,900 de fecha 07 de agosto de 1989, otorgada ante la fe de la Licenciado Claudia Velarde Robles, Titular de la Notaría Pública número 1 de Chalco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 108449, se hizo constar el cambio de la sociedad, quedando su denominación social como **"SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V."**.

II.2 El **C. Oswaldo Ontiveros Rivera**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 39,679 de fecha 04 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, Titular de la Notaría Pública número 214 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SNE8902146C0.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o

en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5377 2170 ext. 2449, correo electrónico: oontiveros@sne.com.mx, y domicilio ubicado en **Boulevard Adolfo López Mateos número 2777, Interior PH, Colonia Progreso, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01080, Ciudad de México.**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Representante Común de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$26,167,509.33 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 33/100 M.N.),** más impuestos por **$4,186,801.49 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 49/100 M.N.),** que hace un total de **$30,354,310.82 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 82/100 M.N.),** y un monto máximo de **$64,787,013.87 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS 87/100 M.N.),** más impuestos por **$10,365,922.22 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 22/100 M.N.),** que hace un total de **$75,152,936.09 (SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, así como con el siguiente desglose por partida, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Adjudicación.

Partida	Sistema o Equipo	Importe Mínimo sin IVA	IVA	Importe Mínimo con IVA	Importe Máximo sin Iva	IVA	Importe Máximo con IVA
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario (STNI)	$16,722,197.19	$2,675,551.55	$19,397,748.74	$42,461,730.63	$6,793,876.90	$49,255,607.53
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis (MEUM)	$9,445,312.14	$1,511,249.94	$10,956,562.08	$22,325,283.24	$3,572,045.32	$25,897,328.56
	Totales	**$26,167,509.33**	**$4,186,801.49**	**$30,354,310.82**	**$64,787,013.87**	**$10,365,922.22**	**$75,152,936.09**

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar en máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento y de acuerdo con la programación establecida en el Calendario de Mantenimiento Autorizado, la documentación correspondiente para el pago al Administrador del Contrato, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los incisos K. y L. del numeral **IV** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados,

únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización, Acta de Adjudicación, así como en la Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, estos últimos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El plazo de entrega del servicio de Mantenimiento Preventivo para cada uno de los equipos centrales que integra cada partida a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será de conformidad con el calendario y programa de trabajo remitido por **"EL PROVEEDOR",** el cual no deberá de exceder los 2 (dos) días hábiles.

El plazo de entrega del Mantenimiento Correctivo a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** o tiempo máximo de aplicación de las actividades de Mantenimiento Correctivo después de haberse reportado la falla de alguno de los componentes de los Sistemas referidos y/o sus Equipos Centrales es de 3 (tres) días naturales, para Unidades IMSS del Régimen Ordinario.

Asimismo, se deberá cumplir con los plazos y fechas señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en la Solicitud de Cotización, Acta de Adjudicación, así como en la Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, estos últimos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En el supuesto de que la prestación del servicio se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los equipos hasta que sean recibidos de conformidad con **"EL INSTITUTO",** es a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y sin costo adicional, por lo que **"EL PROVEEDOR"** debe dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en papel membretado y firmado por su Representante Legal el escrito de garantía de la prestación de los servicios, cumpliendo con lo señalado en el Anexo Técnico y en el inciso I. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos, en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los porcentajes y conceptos establecidos en el Anexo Técnico e inciso **H)** del numeral II de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico e inciso **H)** del numeral II de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** sin incluir el I.V.A., conforme a los conceptos y cálculos establecidos en el inciso y numeral antes mencionado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar al Administrador del Contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una Institución de Seguros del país, debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y en el inciso J. numeral I. (46) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen

directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL**

PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus

trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de

Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **12 de enero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SNE8902146C0

C. OSWALDO ONTIVEROS RIVERA
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
En términos del oficio número 09 52 84 1200/2296 de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

C. ARMANDO PÉREZ LÓPEZ
Titular de la División de Conservación
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/LEGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N36523-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002458-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conserv y Servi Genera

Concepto: CF 15925 RECIBIDO EL 15/12/2023 SERV DE MANT PREVENT Y CORRECT CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO

Fecha Elaboración: 18/12/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 75,152,936.09
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMISOS MENSUALES (pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
75,152.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (pesos)

392,550.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Leonor Natalia López Trinidad
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

GONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS 1997-2027

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO

ANEXO TÉCNICO – [ANEXO 01]

Sección	Contenido	Página
I.	ANTECEDENTES	2
II.	CARACTERISTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO	2
	A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO	2
	A.01 DEFINICIÓN DEL SERVICIO	2
	A.02 ALCANCE DEL SERVICIO	3
	A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO	4
	A.04 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	10
	A.05 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	16
	A.06 PERFIL REQUERIDO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	17
	A.07 PROPUESTA TÉCNICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	23
	A.08 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	23
	B. PRUEBAS REQUERIDAS / MÉTODO DE EVALUACIÓN / RESULTADO MÍNIMO	24
	C. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	24
	D. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DERIVADO DE ESTUDIO DE MERCADO	24
	E. NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO SOLICITADO	25
	F. RELATIVO A INFORMACIÓN NO APLICABLE	26
III.	COMPLEMENTOS DEL ANEXO TÉCNICO	26
IV.	ÁREA TÉCNICA	27

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral **4.24.3** de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" y lo establecido en sus incisos **a)**, **b)**, **c)**, **d)**, **e)**, y **f)** del mismo, en relación con el contenido normativo del documento denominado "**ANEXO TÉCNICO**", se desarrolla el presente para ejecutar el proceso de contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Medicas y No Médicas del Instituto".

II. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

En el contenido subsecuente del presente inciso, se desarrolla la descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, mismos que contienen las características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los servicios requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos:

- las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) – No aplica a Contratación de Servicios establecidos en el presente Anexo Técnico.
- En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas - CUCoP que le corresponda.

A.01 DEFINICIÓN DEL SERVICIO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

A.01.01 Clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas [CUCoP]:

Tipo:	2 – Servicios Generales
Clave CUCoP:	35700001
Partida Específica:	**35701**
Descripción:	**Maquinaria y Equipo (mantenimiento y reparación)**
Nivel:	5
Clave CABM:	C810600004
Unidad de Medida:	Servicio
Tipo de Contratación:	Servicios

A.01.02 Partida Presupuestal [PP]:

Cuenta Contable [PREI]:	42062509
Partida del COG:	35701
Nombre de la Cuenta:	"Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo"
Concepto del Gasto:	Pagos por Servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instituto, incluido en el pago de deducibles de seguros.
Número CONAC:	51350009
Género:	Gastos y Otras Pérdidas
Grupo:	Gastos de Funcionamiento
Rubro:	Servicios Generales
Naturaleza:	Deudora

A.02 ALCANCE DEL SERVICIO

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la capacidad técnica, financiera y administrativa para realizar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", y que se describe en los siguientes numerales:

A.02.01 Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos sujetos de MP.

1. **PARTIDA 1 [P1]**: La relación de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario **[SNTI]** como parte integrante del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos **[CADIT]**, con problemática diversa en cada Unidad IMSS y que comprende de **[110]** sistemas, de la Marca Aerocom, Modelos: AC-2; AC-50, AC-1000 Y AC3000; con problemática característica, establecidos en el **ANEXO 02-A - Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [STNI] - IMSS Régimen Ordinario.**

2. **PARTIDA 2 [P2]**: En complemento al Sistema de Transporte Neumático y como parte del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos **[CADIT]**, se incluyó una relación de **[26]** Máquinas de Empaquetado en Formato Unidosis y Multidosis de la Marca JVM, Modelo JV30; con problemática característica, establecidos en el **ANEXO 02-B - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.**

Considerando la diversidad de la problemática y las capacidades establecidas, El Prestador del servicio debe cubrir ampliamente el requerimiento del servicio, toda vez que se privilegian las **Características del Servicio.**

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	ANEXO	PERÍODO: 2024 CANTIDAD	
			MÁXIMA	MÍNIMA
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	02-A	110	44
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	02-B.	26	11

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A.02.02 Responsables de la Recepción de los Servicios

De conformidad con el Numeral **5.3.15**, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, y en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será el Jefe de Conservación de Unidad [JCU], y de acuerdo con:

a. **ANEXO 03-A** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC - [STNI] - IMSS Régimen Ordinario.

b. **ANEXO 03-B** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [Máquinas Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.

A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO

Las Características del Servicio deben estar alineadas a la satisfacción del Usuario Interno y del Derechohabiente en las Unidades Médicas del IMSS, y se consideran:

A.03.01 Calidad del Servicio

A.03.01.01 Para la PARTIDA 1 [P1]: Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI], El Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá garantizar el:

1. Suministro de Insumos Médicos mediante el Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]:

   (a) Transporte oportuno de medicamentos, sangre y hemoderivados, instrumental quirúrgico, muestras de laboratorio, historiales clínicos.

   (b) Eliminar Tiempos Improductivos

   (c) Necesidad Inmediata de desplazamientos entre las áreas interconectadas.

   (d) Enlazar físicamente las áreas intrahospitalarias prioritarias [Quirófanos, Unidad de Cuidados Intensivos, Laboratorio, Urgencias, etc.]

   (e) Suprimir la falta de Cápsulas del Sistema

   (f) Suprimir Fugas del Sistema o de los elementos que lo componen

   (g) Análisis y Entrega Impreso y en Digital de los Reportes de Indicadores y Estadísticas de uso y envíos entre los Servicios Interconectados; Cuantificación de servicios otorgados; Identificación de Tiempos Fuera de Servicio del Sistema o de sus componentes principales.

A.03.01.02 Para la PARTIDA 2 [P2]: Sistema Automático de Dispensación y Empaquetado de Medicamentos [SADPM], o Máquina de Empaquetado en formato Unidosis y Multidosis [MEUM], El Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá garantizar el:

1. Dispensación y Empaquetado del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [CADIT] – Sistema Automático de Dispensación y Empaquetado de Medicamentos [SADPM], o Máquina

   (a) Empaquetado en Formato Unidosis de acuerdo a Programa Precargado

   (b) Empaquetado en Formato Multidosis de acuerdo a Programa Precargado

   (c) Análisis y Entrega Impreso y en Digital de los Reportes de Indicadores y Estadísticas de uso; Cuantitificación de servicios otorgados; Identificación de Tiempos Fuera de Servicio de la Máquina, Mantenimiento de los Registros de Operación Generados.

A.03.02 Continuidad del Servicio

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

El servicio que prestan los Sistemas y Equipos de la totalidad de las Partidas, deben estar habilitados para su funcionamiento las 24 horas del día, los 365 días del año, tal como lo es el servicio que prestan las Unidades Médicas del IMSS para con sus Derechohabientes; por lo que deben estar libre de fallas tanto de disponibilidad como de suministro del servicio.

La duración de las fallas en la continuidad del servicio está directamente relacionadas con la oportunidad con la que se atiende la misma y se reestablecen las características de calidad del servicio que proporciona el Sistema o Equipo que falló; por tanto estarán directamente relacionadas con los Términos y Condiciones del Contrato y lo que resulte procedente conforme a:

a. La **Penalización** sobre servicios no realizados o prestados oportunamente, se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea.

b. Las **Deducciones** de acuerdo al concepto u obligación pactados por calidad en el servicio prestado de acuerdo con los T y C.

Por lo que las actividades de Mantenimiento Correctivo [**MC**] o de Mantenimiento Preventivo [**MP**] deben aplicarse con oportunidad evitando por los medios posibles, la ocurrencia de alguna falla en la continuidad del suministro, por lo que de presentarse alguna, se actuará en lo procedente de acuerdo con las Cláusulas del Contrato y lo que resulte.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA

El Prestador de Servicios deberá acudir a la(s) Unidad(es) Médica(s) a solicitud expresa de la(s) misma(s), cada vez que le sea requerido para resolver la problemática relacionada con el MP y/o MC del Sistema o Equipo que se trate.

Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de alguno de los elementos principales del Sistema (incluyendo secciones o ramales) o Equipo Central que se trate; el Proveedor deberá anotar en bitácora de servicio, avisarse y coordinarse con el Residente o Jefe de Conservación de Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.

A.03.03 Seguridad del Servicio

A.03.03.01 Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá garantizar el:

(a) Suministro eléctrico a los Sistemas y Equipos, y deberá:

1. Identificar el circuito eléctrico al cual está alimentado el Sistema y Equipo Central que se trate, y deberá indicarlo en nota de bitácora con croquis, señalando si está en el Circuito de Normal o en el Circuito de Emergencia.

2. Verificar el estado de funcionamiento de la interconexión e instalaciones

3. Verificar que el contacto que alimenta al control de los Equipos Centrales provengan de un circuito de tensión regulada.

4. Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Proporcionar capacitación y adiestramiento o asesoría técnica presencial en campo centrada en la Operación y Mantenimiento del Sistema y/o Equipo Central que se trate, respecto a dar atención oportuna o de primera instancia de alguna falla probable; para que el Personal tenga las posibilidades reales de restablecer el servicio de manera casi inmediata, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y alcance técnico; dirigida al Personal Directivo y/o Técnico, y/o Administrativo y/u Operativo y/o del Nivel Central que el IMSS designe;

   (a) Al Personal del **CADIT**, Personal Auxiliar de Enfermería, y Personal Técnico de Conservación.

2. Impartir en la Modalidad presencial y del Tipo Teórico-Práctica.

3. Impartir a solicitud de la Unidad Médica,

4. Desarrollar e impartir el contenido de la capacitación, que deberá estar centrado en los aspectos de operación, funcionamiento y mantenimiento, que puede realizar el personal técnico del turno y a cargo del sistema o equipo:

   (a) Preparaciones previas, secuencia de arranque, aspectos óptimos de operación adecuada y secuencia de paro.
   (b) Procedimiento(s) de mantenimiento, servicio o reparación. [Rutinas de operación y mantenimiento recomendada de acuerdo con el Manual del fabricante].
   (c) Implementación de la(s) Bitácora(s) de registro de datos (de operación, de funcionamiento y de mantenimiento).
   (d) Procedimiento(s) de seguridad: procedimiento paro de emergencia y procedimiento fallo de energía y restablecimiento a las condiciones normales de operación;
   (e) Detección, análisis y corrección de las fallas más frecuentes.
   (f) Elementos de instrumentación y de control.
   (g) Descripción del funcionamiento y prueba del funcionamiento de los elementos de control y sensores de los equipos centrales y/o periféricos del sistema en comento.
   (h) Interpretación de los diagramas eléctricos de fuerza y de control aplicables

5. Proporcionar copia simple del Manual de Operación y Mantenimiento al Jefe de Conservación de Unidad, con la finalidad de que sea reproducido al personal técnico que participa.

6. Documentar mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio, estableciendo la cantidad de horas invertidas en la capacitación, los temas que se revisan, y registro de los participantes (categoría, nombre, matrícula y firma).

A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Suministrar las refacciones para la correcta operación y funcionamiento de los Sistemas y/o Equipos Centrales que se traten, mismas que deberán ser:

   (a) Con suministro efectivo durante la vigencia del contrato de las partes, elementos, componentes y/o refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto que se establecen en el presente Anexo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(b) En la cantidad requerida o necesaria indicado según el Procedimiento del Fabricante.

(c) Refacciones Nuevas, mismas que deberán entregarse en su empaque original del Fabricante. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen, y deberá ser abierto en presencia del JCU o Responsable de la Recepción de los Servicios.

(d) Refacciones Originales, mismas que deberán ser de la Marca del Fabricante del Sistema o Equipo Central que se trate, y deberán contener el Número de Parte y Número de Serie asignado por el mismo Fabricante, a fin de que se verifique su contenido.

(e) Refacciones libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.

(f) Refacciones que se establecen en los complementos del presente Anexo Técnico mismas que se indican son **enunciativas más no limitativas de acuerdo con la diversidad de marcas y modelos de los fabricantes enlistados.**

(1) A.04.03-006 Rutina No. 09010000-01R: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI].

(2) Para las Máquinas Empaquetadoras en Formato Unidosis y Multidosis, las establecidas en el Manual del Fabricante.

(g) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se suministran deberá ser documentado mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

2. Entregar al Responsable de la Recepción de los Servicios Contratados, como parte del proceso de tratamiento de las Refacciones que fueron retiradas de los Sistemas y/o Equipos que se trate por motivo del MP programado o MC de cada servicio, para lo cual deberá:

(a) Identificar mediante marcador permanente color negro y / o color rojo, el número de serie del componente o elemento principal a que pertenece la refacción que se retira: turbina; estación; tarjeta electrónica; anillos de las cápsulas; cápsulas, elementos de control, tolvas y/o cualquiera de los elementos del sistema o de la máquina empaquetadora la cual deberá ser claramente legible.

(b) Obtener la evidencia fotográfica de las Refacciones que se han desmontado, para documentación del proceso mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) en Bitácora de Servicio.

(c) Depositar las refacciones retiradas en bolsas de plástico de tamaño adecuado a la refacción, pueden ser las envolturas originales de la(s) refacción(es) que se sustituye(n).

(d) Elaborar Listado o Relación de Refacciones que se retiran que incluya número de parte y/o número de serie de estas.

(e) Entregar al Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la recepción del servicio Listado y la totalidad de las refacciones que se retiran no importando cantidad y tamaño, el cual resguardará y acumulará durante la vigencia del contrato, para una adecuada disposición de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente; y como evidencia presencial y documental ante los diversos procesos internos o externos de supervisión y/o auditoria aplicables.

(h) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se retiran deberá ser documentado mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio
Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Realizar los procedimientos del MP y/o MC utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración.** El **Certificado / Pruebas de Laboratorio / Calibración / deberá:**

   (a) Estar vigente al momento de la realización del MP y/o MC, sin embargo, deberá presentar en su propuesta técnica del prestador de servicios, el historial de certificación de la calibración de cada Instrumento que presente.

   (b) El registro deberá ser avalado ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]

2. Contar con el Instrumental de Diagnóstico suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo con el Programa de Trabajo Propuesto; no deberá utilizar la correspondiente propiedad del Instituto en las Unidades Destino.

3. Referirse al Numeral **A.06.03** Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable del presente Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

Referirse al numeral **A.06.01 Capacidad de la Prestación de los Servicios Comprobable** del presente Anexo Técnico.

A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Contar con Herramienta e Instrumental suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo con el Programa de Trabajo Propuesto; no deberá utilizar la de propiedad del Instituto en las Unidades Destino.

2. Contar con la herramienta adecuada para la realización de los trabajos específicos indicados en los Procedimientos de los Manuales de los Fabricantes, con la finalidad de que no sean afectadas su estructura y características técnicas funcionales.

A.04 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

A.04.01 Ejecutar de las actividades de MP con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios.

A.04.02 Identificar y actualizar de los datos de Inventario de los Sistemas y/o Equipos Centrales, en cada una de las Unidades Médicas.

A.04.03 Aplicar de las actividades de MP con base al alcance establecido en las Rutinas de MP que se anexan, mismas que están alineadas al Manual del Fabricante.

A.04.04 Realizar las Pruebas de Operación, de Funcionamiento, de Seguridad y de Control de los Sistemas y/o Equipos.

A.04.05 Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento los Sistemas y/o Equipos.

A.04.06 Entrega del Servicio.

A continuación, se describen con mayor detalle los alcances de las condiciones generales de la etapa de MP.

A.04.01 Ejecución de las actividades de MP con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios.

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Desempeñarse y ajustarse al Programa de Trabajo Propuesto de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.06.03 Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable**, del presente Anexo Técnico, conforme a las rutinas establecidas en el Manual del Fabricante.

2. Especificar en su programa de trabajo para cada sistema y/o equipo, la semana de aplicación del MP, utilizando el Calendario Semanal 2024 establecido para el fin, referirse al **A.04.01-001 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Anual 2024]** de la Sección III.Complementos del presente Anexo Técnico.

3. Implementar la Bitácora de Servicio, en conjunto con el Residente o Jefe de Conservación de Unidad y utilizando el formato establecido en **A.04.01-002 Bitácora de Servicio** en la Sección III. Complementos del presente Anexo Técnico.

4. Los Registros Fotográficos de las actividades a incluir tanto de la Bitácora de Servicio, como de las Cédulas de Datos Técnicos deberán cumplir con las siguientes características:

   (a) Ser Digitales
   (b) A Color
   (c) Tamaño mínimo: 4.0 Megapíxeles (2272 x 1704)
   (d) Ser legibles, no borrosas, con la suficiente nitidez para identificar los datos de placa y la información técnica solicitada.
   (e) Integrar entregable de Registros Fotográficos consistente en una Carpeta Digital con las fotografías conteniendo los atributos originales del archivo generado por la cámara fotográfica, deberán estar libres de errores o defectos, identificados por número consecutivo de fotografía solicitada.

A.04.02 Identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y/o Equipos Centrales, en cada una de las Unidades Médicas.

A.04.02.01 Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Ejecutar las actividades contenidas en este numeral **A.04.02.03**, como actividades iniciales al desarrollo y ámbito del cumplimiento del contrato, por única ocasión y en paralelo con las actividades de MP programadas.

2. Utilizar los formatos establecidos en la Sección III. Complementos del presente Anexo Técnico, para desempeñar la identificación de las Instalaciones de los Sistemas y sus correspondientes Equipos sujetos de MP, de acuerdo con:

   (a) Cédula de Datos Técnicos del **STNI**. Referirse al **A.04.02-004**.

   (b) Cédula de Datos Técnicos de la **MEUM**. Referirse al **A.04.02-005**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

(c) Documentar entregable integrando tanto en la Bitácora, como en la Orden de Servicio: (1) la Cédula de Datos Técnicos [**STNI**], y (2) los Registro(s) Fotográfico(s)

3. Realizar el requisitado de la Cédula de Datos Técnicos del Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**]. Referirse al **A.04.02-004**, adjuntando las fotografías legibles necesarias para:

   (a) Identificación y Cuantificación de la(s) Trayectoria(s) de las líneas de distribución del Sistema a partir de los equipos fuente o centrales [CADIT, TURBINAS, obteniendo las placas de datos de la totalidad de elementos del sistema, incluyendo Derivadores, Estaciones del Envío-Recepción, etc.

   (b) Cuantificación y descripción de los elementos que conforman el sistema (turbinas, estaciones, derivadores, válvulas, filtros, registros, etc.). **No debe considerar futuras ampliaciones, solo lo existente.**

   (c) Actualización de los Planos IMSS del del Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**].

      i. Se harán en planta y en isométrico.

      ii. En formato AutoCAD, [.DWG]

      iii. Plano de Isométrico; se representarán aquellos correspondientes a los proyectos de planta, dibujándose por cuerpos completos o por secciones, dependiendo del tamaño del inmueble y de la configuración de las Instalaciones. En el caso de columnas que den servicio a varios pisos TIPO, bastará con que aparezcan los ramales del piso más elevado y para los demás pisos solamente las columnas con sus conexiones y diámetros, poniendo en cada piso una nota que indique: "IGUAL AL PISO No. _____". Si el cuerpo es pequeño o con pocas instalaciones, los isométricos correspondientes podrán dibujarse en cada plano siempre y cuando no se pierda legibilidad. Impreso en Papel Bond [90 x 120 cm].

      iv. Memoria Técnico-Descriptiva, establecer la descripción técnica de las instalaciones y elementos que conforman el sistema.

4. Realizar la identificación y el registro en Bitácora y Orden de Servicio de los relevantes y/o las áreas de oportunidad susceptibles de MP Mayor o MC derivado del análisis realizado en el numeral **A.04.02**, integrando las evidencias de las fallas existentes del Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**], para su programación y su corrección.

5. **Documentar Entregable:** Integrar a la Bitácora y Orden de Servicio;

   (1) La Cédula de Datos Técnicos del [**STNI**]
   (2) Registros Fotográficos;

(3) Planos STNI – Isométricos; impreso y en digital
(4) Registro de la identificación de relevantes, etc.

A.04.03 Aplicación de las actividades de MP con base en el alcance establecido en las Rutinas de Mantenimiento que se anexan, mismas que están alineadas al Manual del Fabricante.

A.04.03.01 Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Documentar registrando el Estado de funcionamiento y mantenimiento del Equipo Central y/o del Sistema que se mantiene, como actividad previa al MP, deberá:

   (a) Realizar la verificación del estado en el que se encuentra el Sistema o Equipo, desempeñando:

   (1) Lista de comprobación o Checklist (que incluya invariablemente cantidad de horas de trabajo acumuladas e historial de estadístico del Sistema de Transporte Neumático y de la Máquina Empaquetadora).

   (2) Identificar las áreas de oportunidad susceptibles de MP Mayor o MC derivado del análisis realizado y

   (3) Documentar entregable integrando tanto en la Bitácora de Servicio, como en la Orden de Servicio: (1) La Lista de verificación o Checklist del **STNI** y/o de la **MEUM**, (2) Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s).

2. Ejecutar las actividades de MP de acuerdo a la Rutina de MP establecida para el año 2024 misma que está alineada con los manuales de los fabricantes. Refiérase a los correspondientes en la Sección VI. Complementos del presente Anexo Técnico:

   (a) **A.04.03-005** Rutina **09100000-01**: Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**]

   (b) **A.04.03-007** Rutina **09100000-02**: Mantenimiento Preventivo a la Máquina de Empaquetado Tipo Unidosis y Multidosis [**JV30**] del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [**CADIT**]

3. Ejecutar las actividades de MP para los **sistemas de transporte neumático intrahospitalario [SNTI]**, realizar la sustitución de los elementos de los Sistemas en comento, a solicitud y necesidad especifica de las Unidades Médicas del IMSS, como una actividad programada de MP Mayor o si es el caso de MC, incluyendo: Tubería(s) de ramal(es) principal(es) o secundario(s); o de sus conexiones o soportería; derivadores, sensores; estaciones; manómetros; alarmas, etc.

4. El Prestador deberá obtener evidencia fotográfica durante la aplicación de cualquier actividad de MP o MC aplicada a: sistema(s), instalación(es) o equipo(s) que se trate(n), con la finalidad de documentar actividades realizadas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5. Documentar entregable integrando Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) tanto en la Bitácora de Servicio, como en la Orden de Servicio.

6. Suministrar e instalar las refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los sistemas y equipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del presente Anexo Técnico.

7. Realizar los procedimientos del MP utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración,** de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral **A.03.06** Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

8. Desempeñar los Procedimientos del Servicio con Personal requerido y de acuerdo con lo establecido en el numeral **A.03.07** Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio y con el numeral **A.06 Perfil requerido de el Prestador de Servicios** del presente Anexo Técnico.

9. Desempeñar los Procedimientos del Servicio de acuerdo con lo establecido en el numeral **A.03.08** Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio y con el numeral **A.06** Perfil requerido del Prestador de Servicios del presente Anexo Técnico.

10. Entregar el Servicio de **MP** requerido a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** por cada Sistema y/o Equipo Central. Referirse al numeral **A.03.02** Continuidad del Servicio del presente Anexo Técnico.

11. Entregar el Servicio descrito en el numeral **A.04.02** Identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y/o Equipos relacionados, en cada una de las Unidades Médicas; a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **veinte (20) días naturales** posteriores al término de cada mes de los servicios de **MP correspondientes** prestados en el mes inmediato anterior.

12. Programar y ejecutar las actividades de los Servicios de **MP** considerando el del Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos que se indican en el numeral **A.02.01** del **Alcance del Servicio** del presente Anexo Técnico.

13. Entregar las actividades de los Servicios contratados a los Responsables de la Recepción de acuerdo a lo establecido en los numerales **A.02.02** del **Alcance del Servicio**, y **A.04.06 Entrega del Servicio** del presente Anexo Técnico.

A.04.04 Pruebas de Operación, de Funcionamiento, de Seguridad y de Control de los Sistemas y Equipos

A.04.04.01 Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:

1. Antes de la entrega del servicio que prestan los Sistemas y Máquinas referidas, el Prestador deberá realizar todas las pruebas operativas, de funcionamiento y de seguridad para garantizar que no habrá fallas de continuidad del servicio, así como documentar en Bitácora y Orden de servicio.

2. Realizará la Puesta en Operación del Sistema, de acuerdo con el Manual del Fabricante.

   (a) Comprobación de Alarmas.

   (b) Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

A.04.05 Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento del Equipo
Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:
La capacitación y asesoría técnica deberá impartirse al personal que el IMSS designe, y de acuerdo con todo lo establecido en el numeral **A.03.04** Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

A.04.06 Entrega del Servicio
Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:

1. El Prestador de Servicio deberá integrar la documentación necesaria para dar conclusión a las actividades del MP y/o MC que realiza, por lo que deberá:

   (a) Entregar de manera física en la unidad IMSS destino:
      a. Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio: que debe contener (1) La Lista de verificación o Checklist, (2) Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s) en cada servicio, (4) normatividad aplicable al servicio solicitado, y (5) sección A.03.03, (6) sección A.04.04 y (7) pruebas de funcionamiento, seguridad y control.

      b. Cédula de Datos Técnicos del STNI. Referirse al A.04.02-004 y Cédula de Datos Técnicos de la MEUM. Referirse al A.04.02-005 y Planos STNI – Isométricos; impreso y en digital.

   (b) Entrega de manera electrónica en las oficinas de la División de Conservación:
      a. Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio: que debe contener (1) La Lista de verificación o Checklist, (2) Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s) en cada servicio, (4) normatividad aplicable al servicio solicitado, y (5) sección A.03.03, (6) sección A.04.04 y (7) pruebas de funcionamiento, seguridad y control.

      b. Cédula de Datos Técnicos del STNI. Referirse al A.04.02-004 y Cédula de Datos Técnicos de la MEUM. Referirse al A.04.02-005 y Planos STNI – Isométricos; impreso y en digital.

   (c) Requisitar o llenar la documentación para trámite de manera adecuada, es decir, con la totalidad de los campos de los documentos con datos que le son requeridos. En caso de no aplicar alguno por diseño del formato del documento, deberá cancelarlo, pero no dejarlo en blanco.

   (d) Los datos como Fecha(s), Nombre(s), Cargo(s), Firma(s), Matrícula(s), de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios, y Sello(s), deberán ser los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

correctos, actualizados, y estar claramente legibles en la documentación para trámite.

(e) No se admitirán en absoluto borrones, o enmendaduras, o correcciones.

(f) La totalidad de la documentación para trámite deberá conciliarla y tramitar ante el Residente o Jefe de Conservación de la Unidad IMSS Destino.

A.05 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

A.05.01 Ejecución de las actividades de MC
Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:

1. Realizar los eventos de **MP** que sean necesarios a cada Sistema o Equipo central que se trate durante la vigencia del contrato, sin argumentar cobros adicionales por mano de obra especializada.

2. Acudir al sitio a desempeñar las actividades correctivas, reparación o **MC** al sistema o equipo que se trate a solicitud y necesidad específica de las Unidades IMSS Destino.

3. Documentar registrando el estado de funcionamiento y mantenimiento del Sistema y/o Equipo Central que se mantiene, como actividad previa al MC, deberá:

   (a) Realizar la verificación del estado en el que se encuentra de acuerdo con el reporte recibido:

      (1) Registrar los datos de operación y funcionamiento del Sistema y/o Equipo, incluir invariablemente; Registros Estadísticos del Sistema de Transporte Neumático o de Máquina Empaquetadora que se trate.

      (2) Identificar la(s) actividad(es) susceptibles de MC derivado del análisis de la(s) falla(s) realizado y

      (3) Documentar integrando Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) tanto en la Bitácora de Servicio, como en la Orden de Servicio.

3. Ejecutar las acciones correctivas y procedimientos de mantenimiento establecidos en los Manuales de Operación y Mantenimiento de los Fabricantes de los Sistemas y/o Equipos Centrales que se trate, con la finalidad de evitar inadecuadas prácticas de Mantenimiento.

4. Documentar el criterio de sustitución de las refacciones nuevas y originales susceptibles de ser retiradas por motivo del MC, de ser el caso específico.

5. Suministrar e instalar las refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los sistemas y equipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de estas del presente Anexo Técnico.

6. Realizar los procedimientos del MC utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración,** de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral **A.03.06** Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

7. Desempeñar los Procedimientos del Servicio con Personal requerido y de acuerdo con lo establecido en el numeral **A.03.07** Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio y con el numeral **A.06** Perfil requerido del Prestador de Servicios del presente Anexo Técnico.

8. Desempeñar los Procedimientos del Servicio de acuerdo con lo establecido en el numeral **A.03.08** Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio y con el numeral **A.06** Perfil requerido del Prestador de Servicios del presente Anexo Técnico.

9. Realizar las Pruebas de Operación, Funcionamiento y Seguridad al Sistema y/o Equipo Central que se trate, para la adecuada entrega del servicio, de acuerdo con lo establecido en los numerales **A.04.04.01** según sea el caso.

10. Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora de servicio, así como en Orden de Servicio.

11. Entregar el Servicio de **MC** requerido a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **tres (3) días naturales** por cada Sistemas y/o Equipo Central. Referirse al numeral **A.03.02** Continuidad del Servicio del presente Anexo Técnico.

    (a) Dentro del plazo señalado, deberá contestar el día que atenderá el servicio, mediante oficio y correo electrónico, en máximo un día natural.

    (b) Atender con refacciones nuevas y originales hasta en máximo de tres días naturales de manera local y al interior de la república.

12. Integrar la documentación necesaria para dar conclusión a las actividades del MC que realiza, por lo que deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral **A.04.06** Entrega del Servicio del presente Anexo Técnico.

A.06 PERFIL REQUERIDO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

A.06.01 Capacidad de la Prestación de los Servicios Comprobable

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I. **Capacidad de la Prestación de los Servicios comprobable.**

(01) **Capacidad de los Recursos Humanos: [A] Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales.** Las actividades de MP y MC deberán ser realizadas por personal especialista para la identificación y supervisión de los puntos de ajuste óptimos tanto de operación como de funcionamiento, así como el criterio para identificar los acciones y actividades correctivas necesarias para que los sistemas de trasporte neumático intrahospitalario y máquinas de empaquetado funcionen continua y adecuadamente de manera segura y confiable.

Para los niveles de preparación con Experiencia Profesional, se considera personal especialista aquel que está capacitado y adiestrado; así como calificado / o certificado / o acreditado; y/o autorizado en asuntos relacionados con la materia del servicio.

El Prestador de servicio deberá identificar a cada Responsable de Grupo de Trabajo, o cada Jefe de Equipo, o cada Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo, toda vez que este personal especialista nivel profesional y si es el caso nivel técnico se encontrará expuesto a las condiciones de operación, funcionamiento y mantenimiento de los sistemas e instalaciones del IMSS, por lo que deberá comprobar su Competencia:

a. **Personal Profesionista – Ingeniero Especialista:** El Prestador de servicio deberá presentar copia simple y legible por cada profesional, la siguiente documentación:

(1) Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP], con folio legible correspondiente para ser cotejado. Ingeniero(s): Mecánico, Electromecánico, o Electricista, o Mecánico Industrial, o Mecánico Administrador, o a fin.

(2) Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis, misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración y folio].

b. **Personal Técnico:** El Prestador de servicio deberá presentar copia simple y legible por cada Técnico, la siguiente documentación:

(1) De ser el caso, Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP]; Técnico(s): Mecánico, o Electromecánico, o Eléctrico, o a fin, y/o

(2) Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de Sistemas de Transporte Neumático

Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis, misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración y folio].

(02) Capacidad de los Recursos Humanos: [B] Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio. – El Prestador de Servicios, por cada Responsable de Grupo de Trabajo, o cada Jefe de Equipo, o cada Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo que prestarán el mismo, deberá comprobar:

(1) Experiencia de 5 años, amplia y documentada mediante orden(es) de servicio legibles y firmada(s) por el personal que se acredita, dentro del período [01/Enero/2019 a 31/Diciembre/2023]- [2019-2023].

(2) Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar **MP**:

(a) Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario: Reemplazo de los elementos sujetos a fricción en compresores o turbinas, en las cápsulas, en los Derivadores, en los ramales de distribución o en las Estaciones; Mantenimiento a Desviadores y/o a Estaciones y/o configuración del sistema.

(b) Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis: Reemplazo o sustitución de componentes y/o que describan el mantenimiento aplicado.

(03) Capacidad de los Recursos Humanos: [C] Participación o Resolución o Tratamiento de Problemática Similares. - El Prestador de Servicios, por cada Responsable de Grupo de Trabajo, o cada Jefe de Equipo, o cada Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo que prestarán el mismo, deberá comprobar:

(1) Experiencia de 5 años, amplia y documentada mediante orden(es) de servicio legibles y firmada(s) por el personal que se acredita, dentro del período [01/Enero/2019 a 31/Diciembre/2023]- [2019-2023].

i. Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar **MC**:

(a) Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario: Reemplazo de los elementos sujetos a fricción en compresores o turbinas, en las cápsulas, en los Derivadores, en los ramales de distribución o en las Estaciones; Mantenimiento a Desviadores y/o a Estaciones y/o configuración del sistema; y/o que describan el mantenimiento aplicado.

(b) Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis: Reemplazo o sustitución de componentes; y/o que describan el mantenimiento aplicado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

(04) Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento:

i. **Recursos Económicos:** El Prestador de Servicios deberá incluir su Última Declaración Fiscal Anual, Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP].

(1) Última Declaración Fiscal Anual.
(2) Últimos Estados Financieros Certificados.
(3) Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta.

(05) Participación de Personal con Discapacidad [De ser el caso]:

i. Certificado de Discapacidad expedido(s) por el IMSS del Régimen Obligatorio del personal cuya antigüedad no sea inferior a 6.0 meses.

(06) Participación de MYPIMES que produzcan bienes con Innovación Tecnológica directamente relacionados con la prestación del servicio [De ser el caso]:

i. Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial [IMPI], la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5.0 Años.

A.06.02 Experiencia y Especialidad en la Prestación de los Servicios comprobable. Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de Servicios deberá:

I. Experiencia y Especialidad en la Prestación de los Servicios comprobable.

a. **Experiencia:** Se considerará el mayor tiempo en que el Prestador ha desempeñado Servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar en su Propuesta Técnica copia simple y legible [debe contener los datos comprobables] de la siguiente documentación:

(1) Contratos de Servicios de **MP** y/o **MC** que demuestren que ha prestado estos servicios de manera continua e ininterrumpida durante los últimos cinco (5) años – Período [01/Enero/2019 a 31/Diciembre/2023]- [2019-2023].

(2) Los Contratos deberán ser legibles.

(3) Documentos en el que consten la garantía de cumplimiento respectiva o correspondiente con el Contrato de servicio prestado; o Acreditación de cumplimiento de los contratos suscritos.

b. **Especialidad:** Se valorará si los servicios que ha venido prestando el Proveedor, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las relacionadas en el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar en su Propuesta Técnica copia simple y legible [debe contener los datos comprobables para ser cotejado(s)] de la siguiente documentación:

(1) Contratos de Servicios de **MP** y/o **MC** que demuestren que ha prestado estos servicios de manera continua e ininterrumpida durante los últimos cinco (5) años – Período [01/Enero/2019 a 31/Diciembre/2023]- [2019-2023].

(2) Fianza de cumplimiento liberadas o documento específico de la entidad, que permita comprobar al Prestador de servicios que ha proporcionado sus servicios en términos de lo ya establecido.

(3) Mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria, asimismo,

(4) Tiempo mínimo de experiencia: 01 años.

A.06.03 Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable.
Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

I. **Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable;**

a. **Metodología:** El Prestador deberá:

(1) Describir la Metodología mediante la cual se propone **utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, qué, cómo, y cuándo, llevará a cabo las actividades** o tareas que implican los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades, y

(2) **Esquema conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones** y que permiten garantizar el cumplimiento del contrato.

(3) Integrar a la Metodología de la propuesta, los **Certificados de calibración** de la Instrumentación (Instrumentos de Medición, Equipos de Prueba y de Diagnóstico - con certificado de calibración vigente ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]) que será utilizada en los trabajos y actividades de MP y/o MC a los Sistemas y/o Equipos Centrales relacionados, y según se indica en el numeral **A.03.06** Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

b. **Plan de Trabajo Propuesto:** El Prestador de Servicios deberá establecer su programación, especificando para cada Sistema y/o Equipo o partida, la semana

de aplicación del MP, utilizando la referencia **A.04.01-001 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2024]** de la Sección III. Complementos del presente Anexo Técnico.

c. **Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos**: El Prestador de Servicios deberá incluir en su propuesta

(1) Organigrama de sus Recursos Humanos, identificando en un esquema conforme la cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

(2) Registro de Alta ante el IMSS [SUA – Sistema Único de Autodeterminación] de cada uno de los Recursos Humanos, que especifique; no basta el Número de Seguridad Social.

d. **Currículo de la Empresa**: Deberá incluir el requerimiento en el cual demuestre al menos un año de experiencia, con referencias de clientes indicando nombres de contacto, teléfono, correo electrónico, dirección, fechas.

e. **Manuales de Servicio/Mantenimiento y Manuales de Partes, ambos completos** de los Sistemas y/o Equipos que serán sujetos de MP y MC en formato PDF totalmente legibles, de acuerdo con su propuesta, deberán corresponder a las diversas marcas; **con la finalidad de Identificar los Procedimientos** para llevar a la práctica las actividades y habilidades requeridas, que identifique los Números de Parte relacionados; de acuerdo con:

(1) Turbinas y de las Estaciones del Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario, y/o

(2) Máquinas empaquetadoras en formato unidosis y multidosis.

A.06.04 Cumplimiento de Contratos anteriores Prestador de Servicios comprobable;

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

I. **Cumplimiento de Contratos anteriores Prestador de Servicios comprobable**;

a. **Desempeño y Cumplimiento de Contrato adecuados:** Es necesario verificar se ha prestado adecuada y oportunamente los servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar en su Propuesta Técnica:

(1) Contratos de servicios prestados con anterioridad, que sean de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el presente Anexo Técnico pactados con alguna otra dependencia, o entidad de Gobierno, o por Cualquier otra persona.

i. Formalizados en los últimos cinco (5) años. - [01/Enero/2019 a 31/Diciembre/2023]- [2019-2023].

ii. El Prestador de Servicios, podrá presentar un contrato de servicios por año, o un contrato plurianual que cubra los años establecidos o especificados [5 años]. – [01/Enero/2019 a 31/Diciembre/2023]- [2019-2023].

(2) Documento en el que conste la garantía de cumplimiento respectiva (cumplimiento de la obligación, especificando claramente número de contrato y fianza) correspondiente con el Contrato de servicio prestado en;

i. **Entidades del Servicio Público:** Entregar la Cancelación de las Fianzas de cumplimiento (extinción de la obligación garantizada, es dejar formalmente sin efecto una fianza) / Fianzas de cumplimiento liberadas (devolución de la póliza original).

ii. **Entidades Privadas:**

(a) Contrato(s) y/o Factura(s) (que sumen el total del contrato garantizado referido) o Documento en el que conste la entidad contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

(b) Acta(s) de Entrega-Recepción de los trabajos que comprueba que los trabajos ejecutados en su totalidad y fueron recibidos a entera satisfacción del cliente, deberá estar firmada y sellada tanto por las partes, con número de contrato / factura.

A.07 PROPUESTA TÉCNICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

El Prestador de Servicios debe estructurar su propuesta técnica con base en los requerimientos de las secciones y numerales del presente Anexo Técnico, de sus complementos, así como de los Términos y Condiciones y Otros Requisitos establecidos en la Convocatoria.

1. Proveer en papel membretado:

a. El Directorio de Sucursales de Servicio.

b. Formato de la Orden de Servicio que será utilizado para la aplicación de los servicios.

A.08 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá cumplir con las siguientes características:

1. Dadas las situaciones diversas inherentes a la operación diaria en las Unidades Médicas del IMSS tales como la probabilidad de ocurrencia de algún siniestro; ingresos de equipos por pérdida de garantía; equipos sujetos a dictamen técnico de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

no utilidad, baja y/o enajenación; transferencias, etc., existe la posibilidad de que el universo de acción o inventario original de sistemas y/o equipos susceptibles de aplicación de las actividades de MP y MC, varíe en cantidad de los servicios por requerir en el período actual y hasta el 31 de diciembre de 2024; por lo tanto se considera el ejercicio de un contrato abierto.

2. Por lo que, el monto mínimo a considerar por en el contrato de servicios, será el cuarenta por ciento [40.0%] del monto máximo, el cual está en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de aplicar el mantenimiento de las diversas marcas.

3. El costo unitario del MP durante el ejercicio 2024, se deberá especificar en pesos mexicanos y con IVA para cada Sistema y/o Equipo susceptible de mantenimiento, conforme a las partidas y anexos que se especifican en el numeral **A.02.01** Universo de Acción e Inventario de los Sistemas y Equipos sujetos de MP del presente Anexo Técnico, mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato.

4. Se establecen las Partidas de la siguiente manera:

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	ANEXO	PERÍODO: 2024	
			CANTIDAD	
			MÁXIMA	MÍNIMA
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	02-A	110	44
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	02-B	26	11

Los precios que se cotizarán deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

El presente procedimiento se integra de DOS partidas. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

5. Con base al alcance de la propuesta económica del Prestador de Servicios, ésta deberá contener lo establecido en **A.08.01 Propuesta Económica**. Refiérase a los correspondientes Sección III. Complementos del presente Anexo Técnico.

6. El Representante común de los Administradores de Contrato, así como los Administradores del Contrato y sus correspondientes Auxiliares de los Administradores, dentro del alcance de sus respectivas responsabilidades, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa del proceso de ejecución, cada uno de los servicios requeridos, lo anterior con sustento en el numeral **4.24.4 inciso (l); 5.5.8; 5.5.8.1**; de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del IMSS; toda vez que son los servidores públicos de las áreas administradoras del contrato en el Instituto, quienes

fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el o los contratos.

B. PRUEBAS REQUERIDAS / MÉTODO DE EVALUACIÓN / RESULTADO MÍNIMO

NO APLICA

C. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

NO APLICA

D. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DERIVADO DE ESTUDIO DE MERCADO

NO APLICA

E. NORMATIVIDAD APLICABLE AL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

El Prestador deberá cumplir con Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Normas Internacionales, y/o Normas de Referencia, que resulten aplicables a los servicios requeridos y para cada una de las partidas en las en las que participe, de acuerdo y ámbito de la contratación del:

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

(01) Normas Oficiales Mexicanas

El Prestador de Servicios deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

i. Carta en hoja membretada firmada por el Representante Legal de la empresa en la cual manifieste de manera indubitable que su representada cuenta y mantendrá vigente toda la normatividad aplicable para el servicio objeto de esta contratación, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

(a) NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad
(b) NOM-026-STPS-2008.- Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(c) NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las Instalaciones eléctricas en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad; para lo cual deberá documentar su cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.

ii. Escrito libre en papel membretado, firmado por el Representante legal, donde manifieste que su representada cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, así como aquellas normas que sean modificadas o expedidas durante la prestación del servicio

(02) Estándares [Normas Mexicanas]

NO APLICA

(03) Normas de Referencia o Especificación Técnica

(a) Se deberá cumplir con la **Norma de Diseño de Instalaciones de Telecomunicaciones ND-01-IMSS-IT-99 Capítulo 14 Sistema de correo neumático,** verificando se mantengan las características de proyecto mediante las actividades de mantenimiento consideradas, para lo cual deberá documentar su cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.

(04) Normas Internacionales

NO APLICA

F. RELATIVO A INFORMACIÓN NO APLICABLE

El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

III. COMPLEMENTOS DEL ANEXO TÉCNICO

Sección y Numeral	Referencia [***]	Contenido del Complemento
A.02.01	**ANEXO 02-A**	Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [STNI] - IMSS Régimen Ordinario.
A.02.01	**ANEXO 02-B**	Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] -

		IMSS Régimen Ordinario.
A.02.02	**ANEXO 03-A**	Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC - [STNI] - IMSS Régimen Ordinario.
A.02.02	**ANEXO 03-B**	Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.
A.04.01 Sub numeral (2)	**A.04.01-001**	Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2024].
A.04.01 Sub numeral (3)	**A.04.01-002**	Bitácora de Servicio, que se establece en el Contrato.
A.04.02.03 Sub numeral (2) inciso (a)	**A.04.02-004**	Cédula de Datos Técnicos del Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]
A.04.02.03 Sub numeral (2) inciso (b)	**A.04.02-005**	Cédula de Datos Técnicos – Máquina Empacadora en formato Unidosis Multidosis [MEUM]
A.04.03.02 Sub numeral (2) inciso (a)	**A.04.03-005**	Rutina 09100000-01: Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]
A.03.05 Sub numeral (1) inciso (f) (3)	**A.04.03-006**	Rutina 09100000-01R: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI].
A.04.03.02 Sub numeral (2) inciso (b)	**A.04.03-007**	Rutina 09100000-02: Mantenimiento Preventivo a la Máquina de Empaquetado Tipo Unidosis y Multidosis [JV30] del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [CADIT]
A.08 Sub numeral (5)	**A.08**	Formato de Propuesta Económica

***** Términos y Condiciones**

IV. ÁREA TÉCNICA

IMSS Régimen Ordinario

Área Técnica

Titular de la División de Conservación

Arq. Armando Pérez López

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2024

ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI] - CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS [CADIT]

RELACIÓN DE EQUIPOS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
STNI - RÉGIMEN ORDINARIO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A
SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO
EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".

PARTIDA 1

ANEXO 02-A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ANEXO 02-A [PARTIDA 1]

RELACIÓN DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

No.	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010101142902	Hospital General de Zona No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000086U
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010102142902	Hospital General de Zona No.2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	SNE	AC-2MX V01	4662
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010103142902	Hospital General de Zona No.3	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000416U
4	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	020201200200	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.8	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000093U
5	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	021601142902	Hospital Gineco-Pediatría No.31	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000074U
6	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	020101142902	Hospital General de Zona No.30	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000021U
7	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	021301200200	Hospital de Gineco-Obstetricia No.7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000014271U
8	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	020501142902	Hospital General Regional No.20	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000323U
9	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	020502200200	Hospital General Regional No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000027U
10	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	030702142902	Hospital General de Subzona No.38	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000050U
11	COAHUILA	MONCLOVA	050204142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000103U
12	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	050102142902	Hospital General de Zona No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000110U
13	COAHUILA	SALTILLO	050201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000129U
14	COAHUILA	SALTILLO	052404142902	Unidad de Medicina Familiar No.82	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000930U
15	COAHUILA	TORREON	050202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.16	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000113U
16	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	060103142902	Hospital General de Zona No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000482U
17	COLIMA	MANZANILLO	060101142902	Hospital General de Zona No.10	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000078U
18	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	070101142902	Hospital General de Zona No.2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000108U
19	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	080502142902	Hospital General Regional No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000299U
20	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	080101142902	Hospital General de Zona No.6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000302U
21	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	080701200200	Hospital General de Subzona No.22	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000146U
22	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	080103142902	Hospital General de Zona No.35	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000082U
23	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	080501142902	Hospital General Regional No.66	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000018U
24	CHIHUAHUA	EL PARRAL	080203142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.23	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-50	703-0000000033U
25	INMUEBLES CENTRALES	MEXICO DF	098001140005	Oficinas Administrativas - Reforma 476	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000035U

ANEXO 02-A [PARTIDA 1]

RELACIÓN DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

No.	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
26	GUANAJUATO	CELAYA	110101142902	Hospital General de Zona N.4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000253U
27	GUANAJUATO	IRAPUATO	110201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000098U
28	GUANAJUATO	LEON	110501200200	Hospital General Regional No. 58	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	904-0000000032U
29	HIDALGO	PACHUCA	130201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000259U
30	JALISCO	GUADALAJARA	140101142902	Hospital General de Zona No.14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000096U
31	JALISCO	TEPATITLAN	140102142902	Hospital General de Zona No.21	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000021U
32	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	140504142902	Hospital General Regional No.180	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000068U
33	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	140504142902	Hospital General Regional No.180	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001084U
34	JALISCO	GUADALAJARA	140104142902	Hospital General de Zona No.89	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000088U
35	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	150105142902	Hospital General de Zona No.197	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000065U
36	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	150503142902	Hospital General Regional No.200	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000074U
37	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	160102200200	Hospital General de Zona No.194	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000101U
38	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	160102200200	Hospital General de Zona No.194	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000102U
39	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	160502200200	Hospital General Regional No.251	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000037U
40	MICHOACAN	ZAMORA	170102142902	Hospital General de Zona No.4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000257U
41	MICHOACAN	LA PIEDAD	170701142902	Hospital General de Subzona No.7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000080U
42	MICHOACAN	CHARO	170501142902	Hospital General Regional No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001224U
43	MICHOACAN	CHARO	170501142902	Hospital General Regional No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000586U
44	MORELOS	CUERNAVACA	180601142902	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000078U
45	MORELOS	ZACATEPEC	180202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000001U
46	MORELOS	CUAUTLA	180201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	GIGA-station glassdo AC3000 ODI60 UNC KY9	8991019
47	NAYARIT	TEPIC	190101142902	Hospital General de Zona No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	803-0000000070U

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02-A [PARTIDA 1]

RELACIÓN DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

No.	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
48	NUEVO LEON	GUADALUPE	200102142902	Hospital General de Zona No.4.	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000149U
49	NUEVO LEON	SAN NICOLAS	200201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000086U
50	NUEVO LEON	MONTERREY	200101142902	Hospital General de Zona No.17	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000104U
51	NUEVO LEON	APODACA	200105142902	Hospital General de Zona No.67	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000047U
52	NUEVO LEON	APODACA	200105142902	Hospital General de Zona No.67	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-00000001083U
53	NUEVO LEON	MONTERREY	200202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000244U
54	PUEBLA	PUEBLA	220101200200	Hospital General de Zona No.20.	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000145U
55	QUERETARO	QUERETARO	230501142902	Hospital General Regional No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000042U
56	SAN LUIS POTOSI	CD VALLES	250103142902	Hospital General de Zona No.6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000940U
57	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	250101142902	Hospital General de Zona No.50	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000044U
58	SINALOA	GUAMUCHIL	260402200200	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.30	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000105U
59	SONORA	CD OBREGON	270501142902	Hospital General Regional No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000073U
60	SONORA	HERMOSILLO	270107142902	Hospital General de Zona No.14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000588U
61	SONORA	HERMOSILLO	270107142902	Hospital General de Zona No.14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-00000001226U
62	SONORA	NOGALES	270108142902	Hospital General de Zona No.5	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000556U
63	TAMAULIPAS	CD MADERO	290501142902	Hospital General Regional No.6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000239U
64	TAMAULIPAS	MATAMOROS	290103142902	Hospital General de Zona No.13	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000099U
65	TAMAULIPAS	REYNOSA	290101142902	Hospital General de Zona No.15	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-00000001225U
66	TAMAULIPAS	REYNOSA	290101142902	Hospital General de Zona No.15	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000587U
67	YUCATAN	MERIDA	330501142902	Hospital General Regional No.12	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000081U
68	YUCATAN	MERIDA	330502142902	Hospital General Regional No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000014643U
69	ZACATECAS	ZACATECAS	340102142902	Hospital General de Zona No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000096U

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ANEXO 02-A [PARTIDA 1]

RELACIÓN DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

No.	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
70	ZACATECAS	FRESNILLO	340101142902	Hospital General de Zona No.2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000034U
71	DF NORTE	MEXICO DF	350101142902	Hospital General de Zona No. 48	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000102U
72	DF SUR	MEXICO DF	380104142902	Hospital General de Zona No.47	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000115U
73	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000116U
74	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000117U
75	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000118U
76	DF SUR	MEXICO DF	380501142902	Hospital General Regional No.2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000098U
77	DF SUR	BENITO JUAREZ	370101142902	Hospital General Regional No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	ASCOM	CGT-1000	802-0015
78	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	051901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000003720
79	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	051901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000099U
80	UMAE HE No.1 CMN BAJIO	LEON	111901142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000408U
81	UMAE HE No.1 CMN BAJIO	LEON	111901142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000075U
82	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	111301142902	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 Leon Guanajauto	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000405U
83	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141901200200	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000375U
84	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141301200200	Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Guadalajara Jalisco	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000393U
85	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141101142902	Hospital Pediatría CMNO Guadalajara Jalisco	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000345U
86	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	161401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000092U
87	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	201901200200	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	000853291I/437819
88	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	201902142902	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000114U
89	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	201301142902	Hospital de Gineco Obstetricia No.23 "Ignacio Morones Prieto" Monterrey Nuevo Leon	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000357U
90	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	221901200200	Hospital de Especialidades CMN Puebla	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	286522
91	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	221401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000071U
92	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD OBREGON	271901142902	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000364U
93	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	311901200200	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000359U

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02-A [P A R T I D A 1]

RELACIÓN DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

No.	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
94	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	351401142902	Hospital de Traumatologia Magdalena de las Salinas	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000367U
95	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	352101142902	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000418U
96	UMAE HE CMN LA RAZA	MEXICO DF	361901142902	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000353U
97	UMAE HG CMN LA RAZA	MEXICO DF	361001142902	Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000319U
98	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	361301142902	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000342U
99	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	361301142902	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001174U
100	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001170U
101	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001171U
102	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000043U
103	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000385U
104	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000001U
105	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000002U
106	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371101142902	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000349U
107	UMAE HO CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371201142902	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000351U
108	UMAE HGO No. 4, LA HORMIGA	TIZAPAN	371301142902	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000350U
109	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	201401142902	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey Nuevo León	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000376U
110	UMAE HE No. 1 CMN MÉRIDA	MÉRIDA	331901200200	Hospital de Especialidades No.1 CMN "Lic. Ignacio García Tellez" Merida Yucatan	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000363U

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2024

ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI] - CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS [CADIT]

RELACIÓN DE EQUIPOS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
MÁQUINAS EMPACADORAS EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A
SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO
EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".

PARTIDA 2

ANEXO 02-B

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ANEXO 02-B [PARTIDA 2]

RELACION DE MAQUINAS SUJETAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [MAQUINAS DE EMPAQUETADO FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS] - IMSS - REGIMEN ORDINARIO

No.	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	051901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000020U
2	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	111901142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV-30	E06-0000000026U
3	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	111301142902	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 Leon Guanajuato	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000025U
4	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141901200200	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000022U
5	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141301200200	Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Guadalajara Jalisco	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000021U
6	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141101142902	Hospital Pediatría CMNO Guadalajara Jalisco	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000008U
7	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	161401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000005U
8	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	201901200200	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30DE	DEZ3D0
9	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	201902142902	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo León	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000034U
10	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	201901200200	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV-30DE	2011-10DEZ3C3
11	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	221901200200	Hospital de Especialidades CMN Puebla	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30DE	DEZ309
12	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	221401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000024U
13	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD OBREGON	271901142902	Hospital de Especialidades No 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV-30DE	E06-0000000018U
14	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	311901200200	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000015U
15	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	351401142902	Hospital de Traumatología Magdalena de las Salinas	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000019U
16	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	352101142902	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000027U
17	UMAE HE CMN LA RAZA	MEXICO DF	361901142902	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000012U
18	UMAE HG CMN LA RAZA	MEXICO DF	361001142902	Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000006U
19	HGO No. 3 CMN LA	MEXICO DF	361301142902	spital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Ra	PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MU	JVM	JV30	E06-0000000007U
20	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000003U
21	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepúlveda Gutiérrez" Siglo XXI	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000023U
22	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371101142902	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30 DE	DEZ 3C5
23	UMAE HO CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371201142902	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000011U
24	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	TIZAPAN	371301142902	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000010U
25	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	201401142902	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey Nuevo Leon	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000002U

ANEXO 02-B [PARTIDA 2]

RELACION DE MAQUINAS SUJETAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [MAQUINAS DE EMPAQUETADO FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS] - IMSS - REGIMEN ORDINARIO

No.	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
26	UMAE HE No.1 CMN MERIDA	MERIDA	331901200200	Hospital de Especialidades No.1 CMN "Lic. Ignacio García Tellez" Mérida Yucatan	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000170

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2024

ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI] - CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS [CADIT]

RELACIÓN DE RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - [ANEXO 03]
STNI - RÉGIMEN ORDINARIO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO (STNI), MAQUINAS DE EMPAQUETADO DE FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS (MEUM)".

PARTIDA 1

ANEXO 03-A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 03-A [PARTIDA 1]

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO

No.	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	TELÉFONO FIJO Y EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	Hospital General de Zona No.1	Ing. Edgar González Romo	(449) 9139050 EXT: 41364	edgar.gonzalez@imss.gob.mx
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	Hospital General de Zona No.2	Ing. Enrique Gonzales Esquivel	(449) 9703660 EXT. 2253	enrique.gonzaleze@imss.gob.mx
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	Hospital General de Zona No.3	Ing. J. Jesús Hernández Puente	(449) 1535900 EXT: 41496	jesus.hernandezp@imss.gob.mx
4	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.8	Ing. Adrian Dela O Camarena	(646) 1724511 - DIRECTO	adrian.delao@imss.gob.mx
5	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	Hospital Gineco-Pediatría No.31	Ing. Erik Manuel Rentería Curiel	(686) 5555181 - DIRECTO	erik.renteria@imss.gob.mx
6	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	Hospital General de Zona No.30	Ing. Dagoberto Durazo Canales	(686) 5555174 - DIRECTO	dagoberto.durazo@imss.gob.mx
7	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	Hospital de Gineco-Obstetricia	Ing. Alberto Gutierrez Toledo	(664) 9729898 - DIRECTO	alberto.gutierrezt@imss.gob.mx
8	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	Hospital General Regional No.20	Ing. Mario Alberto Salas Durán	(664) 9729767 - DIRECTO	mario.salasd@imss.gob.mx
9	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	Hospital General Regional No.1	Ing. Carlos Dionicio Rodríguez Grave	(664) 6609160 - DIRECTO	carlos.rodriguezgr@imss.gob.mx
10	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	Hospital General de Subzona No.38	Lic. Juan José Flores Acevedo	(624) 1435809 EXT: 31436	juan.floresac@imss.gob.mx
11	COAHUILA	MONCLOVA	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	Ing. Ramon Serrano Velazquez	(866) 6335811 - EXT 41388	ramon.serrano@imss.gob.mx
12	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	Hospital General de Zona No.11	Ing. Jorge Gerardo Ramírez Sotelo	(878) 7830563 EXT: 41320	jorge.ramirezs@imss.gob.mx
13	COAHUILA	SALTILLO	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	Ing. Marco Antonio Marquez Corpus	(844) 2037234 - DIRECTO	marco.marquezc@imss.gob.mx
14	COAHUILA	SALTILLO	Unidad de Medicina Familiar No.82	Ing. Ricardo Ivan Calderon Ortiz	(844) 4103981 - DIRECTO	ricardo.calderono@imss.gob.mx
15	COAHUILA	TORREON	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.16	Ing. Rebeca Machain Valadez	(871)1348589- DIRECTO	rebeca.machain@imss.gob.mx
16	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	Hospital General de Zona No.1	Ing Rafael Hernández Angulano	(312) 3163460 EXT: 1653	rafael.hernandezag@imss.gob.mx
17	COLIMA	MANZANILLO	Hospital General de Zona No.10	Ing Raymundo López Farías	(314) 3311670 EXT: 1320	raymundo.lopezf@imss.gob.mx
18	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	Hospital General de Zona No.2	Ing Roberto Vazquez Balcazar	(961) 6123890 EXT: 411	gabriel.hernandezg@imss.gob.mx
19	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	Hospital General Regional No.1	Ing. José Luis Alvidrez Rios	(614) 4132834 - DIRECTO	Jose.alvidrez@imss.gob.mx
20	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	Hospital General de Zona No.6	Ing. Ivan Rosales Chacón	(656) 6133674 - DIRECTO	ivan.rosales@imss.gob.mx
21	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	Hospital General de Subzona No.22	Ing. Alejandro Carrillo Sandoval	(636) 111064) - DIRECTO	alejandro.carrillo@imss.gob.mx
22	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	Hospital General de Zona No.35	Ing. Roberto Moreno Aguirre	(656) 6177080 - DIRECTO	roberto.morenoa@imss.gob.mx
23	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	Hospital General Regional No.66	Ing. Rodolfo Arellano Meráz	(656) 6497200 EXT: 41845	rodolfo.arellano@imss.gob.mx
24	CHIHUAHUA	EL PARRAL	Hospital General de Zona con Unidad Medica Familiar No.23	Ing. Humberto Salayandia	(627) 5232543 EXT: 10161953	humberto.salayandia@imss.gob.mx
25	INMUEBLES CENTRALES	MEXICO DF	Oficinas Administrativas - Reforma 476	C.P. José Carlos Islas Campos	(55) 57261700 EXT: 11072	jose.islasc@imss.gob.mx
26	GUANAJUATO	CELAYA	Hospital General de Zona N.4	Ing. Jesus Mata Hernandez	(461) 6150202 EXT: 14378	jesus.matah@imss.gob.mx
27	GUANAJUATO	IRAPUATO	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	Ing. Oscar Adrian Perez Aza	(462) 6243100 EXT: 12320	oscar.pereza@imss.gob.mx
28	GUANAJUATO	LEON	Hospital General Regional No. 58	Ing. Aldo Nicolas Antonio Falcón Serrano	(477) 1015110 EXT: 58074	aldo.falcon@imss.gob.mx
29	HIDALGO	PACHUCA	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	Ing. Erick Emanuel Ortega Soto	(771) 7131374 - DIRECTO	erick.ortegas@imss.gob.mx
30	JALISCO	GUADALAJARA	Hospital General de Zona No.14	Ing. Ramiro Juarez Diaz	(33) 36352664 EXT: 31359	

ANEXO 03-A [PARTIDA 1]

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO

No.	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	TELÉFONO FIJO Y EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
31	JALISCO	TEPATITLAN	Hospital General de Zona No.21	Ing. Julian Fernando Navarro Sotelo	(378) 7888960 EXT: 31320	julian.navarro@imss.gob.mx
32	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	Hospital General Regional No.180	Ing. Omar Ulises Cuellar Hernandez	(33) 34782100 EXT: 31320	omar.cuellar@imss.gob.mx
33	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	Hospital General Regional No.180	Ing. Omar Ulises Cuellar Hernandez	(33) 34782100 EXT: 31320	omar.cuellar@imss.gob.mx
34	JALISCO	GUADALAJARA	Hospital General de Zona No.89	Ing. Edilberto Calderón Solorio	(33) 38124868 EXT: 31320	
35	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	Hospital General de Zona No.197	Ing. Gerardo Ruiz Villagran	(1) 5959521103 - DIRECTO	gerardo.ruiz@imss.gob.mx
36	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	Hospital General Regional No.200	Ing. Julio Cesar Melendez Muñoz	(55) 59342501 - DIRECTO	julio.melendez@imss.gob.mx
37	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	Hospital General de Zona No.194	Ing. Juan Francisco Juarez Moreno	(55) 53593011 EXT: 51375	francisco.juarezmo@imss.gob.mx
38	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	Hospital General Regional No.251	Ing. Marcelino Rivera Solano	(722) 2757700 EXT: 1480	marcelino.rivera@imss.gob.mx
39	MICHOACAN	ZAMORA	Hospital General de Zona No.4	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	(351) 5120400 - DIRECTO	daniel.velazquezh@imss.gob.mx
40	MICHOACAN	LA PIEDAD	Hospital General de Subzona No.7	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	(443) 3517471935 - DIRECTO	alejandro.murillo@imss.gob.mx
41	MICHOACAN	CHARO	Hospital General Regional No.1	Ing. Saul Eduardo Pineda Esquivel	(443) 3109950 EXT: 31791	saul.pinedae@imss.gob.mx
42	MORELOS	CUERNAVACA	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca	(777) 3158065 - DIRECTO	abraham.varelapo@imss.gob.mx
43	MORELOS	ZACATEPEC	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5	Ing. Jose Antonio Rodriguez Hipolito	(734) 3431030 EXT: 1409	jose.rodriguezhi@imss.gob.mx
44	MORELOS	CUAUTLA	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 7	C. Fortino Santiago Valdez Plasencia	(735)3528022- EXT 7222	fortino.valdez@imss.gob.mx
45	NAYARIT	TEPIC	Hospital General de Zona No.1	Ing. Jose Alberto Avelar Galaviz	(311) 2123838 EXT: 31359	jose.avelar@imss.gob.mx
46	NUEVO LEON	GUADALUPE	Hospital General de Zona No.4	Ing. Arturo De Anda Valdez	(81) 83542700 EXT: 41348	arturo.deanda@imss.gob.mx
47	NUEVO LEON	SAN NICOLAS	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.6	Ing. Ruben Dario Diaz Mendoza	(81) 83762900 EXT: 530	ruben.diaz@imss.gob.mx
48	NUEVO LEON	MONTERREY	Hospital General de Zona No.17	Ing. Ruben Olivares Salazar	(81) 83473400 EXT: 41320	ruben.olivares@imss.gob.mx
49	NUEVO LEON	APODACA	Hospital General de Zona No.67	Ing. Daniel Escobedo Berrones	(81) 83548000 EXT: 41460	daniel.escobedo@imss.gob.mx
50	NUEVO LEON	MONTERREY	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	Ing. Tomas Rafael Cabello Zuazua	(81) 81503132 EXT: 41208	tomas.cabello@imss.gob.mx
51	PUEBLA	PUEBLA	Hospital General de Zona No.20	Ing. Luis Angel Mota Gonzalez	(222) 2339246 - DIRECTO	luis.mota@imss.gob.mx
52	QUERETARO	QUERETARO	Hospital General Regional No.1	Ing. Mauro Diaz Acosta	(442) 2162662 - DIRECTO	mauro.diaza@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 03-A [PARTIDA 1]

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO

No.	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	TELÉFONO FIJO Y EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
53	SAN LUIS POTOSI	CD VALLES	Hospital General de Zona No.6	Ing. Emmanuel Alberto Acosta Olguin	(481) 3820923 - DIRECTO	emmanuel.acosta@imss.gob.mx
54	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	Hospital General de Zona No.50	Ing. Mario Arturo Castillo Contreras	(444) 8216351 - DIRECTO	mario.castilloc@imss.gob.mx
55	SINALOA	GUAMUCHIL	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.30	Ing. Luis Armando Mancillas Gonzalez	(67) 3732471) EXT: 31320	luis.mancillas@imss.gob.mx
56	SONORA	CD OBREGON	Hospital General Regional No.1	Ing. Ramses Valenzuela Borbon	(644) 4144843 - DIRECTO	ramses.valenzuela@imss.gob.mx
57	SONORA	HERMOSILLO	Hospital General de Zona No.14	Ing. Jose Luis Enrique Gerardo Politron	(662) 2365930 EXT: 31382	jose.gerado@imss.gob.mx
58	SONORA	HERMOSILLO	Hospital General de Zona No.14	Ing. Jose Luis Enrique Gerardo Politron	(662) 2365930 EXT: 31382	jose.gerado@imss.gob.mx
59	SONORA	NOGALES	Hospital General de Zona No.5	Ing. Alberto Chavez Valenzuela	(631) 3110683 EXT: 31320	alberto.chavez@imss.gob.mx
60	TAMAULIPAS	CD MADERO	Hospital General Regional No.6	C. Sabdiel Argüelles Robles	(833) 215266) - DIRECTO	sabdiel.arguelles@imss.gob.mx
61	TAMAULIPAS	MATAMOROS	Hospital General de Zona No.13	Ing. Raul Hernandez Cabrera	(868) 8134566 - DIRECTO	raul.hernandezca@imss.gob.mx
62	TAMAULIPAS	REYNOSA	Hospital General de Zona No.15	Lic. Azael Ibarra Saldivar	(867) 2175701 -DIRECTO	azael.ibarra@imss.gob.mx
63	YUCATAN	MERIDA	Hospital General Regional No.12	Ing. Florentino Pech Chan	(999) 9250866 EXT: 66320	florentino.pech@imss.gob.mx
64	YUCATAN	MERIDA	Hospital General Regional No.1	Ing. Manuel José Vazquez Segovia	(999) 9225656 EXT: 61341	manuel.vazquezs@imss.gob.mx
65	ZACATECAS	ZACATECAS	Hospital General de Zona No.1	Ing. Luis Manuel Rogero Macías	(492) 9226373 EXT: 41374	luis.rogero@imss.gob.mx
66	ZACATECAS	FRESNILLO	Hospital General de Zona No.2	Ing. Luis Raul Rodríguez Godinez	(493) 9320691 - DIRECTO	luis.rodriguezg@imss.gob.mx
67	DF NORTE	MEXICO DF	Hospital General de Zona No. 48	C. Oliver German Gonzalez Suarez	(55) 26292190 EXT: 21320	oliver.gonzalez@imss.gob.mx
68	DF SUR	MEXICO DF	Hospital General de Zona No.47	Ing.Ernesto Gomez Jimenez	(55) 56926066 EXT: 21320	ernesto.gomezj@imss.gob.mx
69	DF SUR	MEXICO DF	Hospital General de Zona No.32	Ing. Oscar Misael Camacho Medina	(55) 56778599 EXT: 28398	oscar.camachom@imss.gob.mx
70	DF SUR	MEXICO DF	Hospital General de Zona No.32	Ing. Oscar Misael Camacho Medina	(55) 56778599 EXT: 28398	oscar.camachom@imss.gob.mx
71	DF SUR	MEXICO DF	Hospital General Regional No.2	Ing. Dhayán Mizael García Gullén	(55) 55992875 EXT: 20110	dhayan.garcia@imss.gob.mx
72	DF SUR	BENITO JUAREZ	Hospital General Regional No.1	Ing. Hugo Ramirez Ramirez	55) 56347221 EXT: 20521 y 2052	hugo.ramirez2@imss.gob.mx

ANEXO 03-A [PARTIDA 1]

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO

No.	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	TELÉFONO FIJO Y EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
73	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Ing. Jorge Omar Salas Jacquez	(871) 7290800 EXT: 41520	jorge.salas@imss.gob.mx
74	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	Ing. Marco Pablo Garcia	(477) 7174800 EXT: 371327	marco.pablo@imss.gob.mx
75	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 Leon Guanajauto	Ing. Inocencio Ramos Tristán	(477) 7174800 EXT: 31831	inocencio.ramos@imss.gob.mx
76	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	Ing. Jose Ramon Ibarra Martinez	(33) 36683000 EXT: 31366	jose.ibarrama@imss.gob.mx
77	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Guadalajara Jalisco	Ing. Jose Julio Leyva Aceves	(33) 36683000 EXT: 31782	jose.maciasm@imss.gob.mx
78	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	Hospital Pediatria CMNO Guadalajara Jalisco	Ing. Hector Ricardo Paredes Vazquez	(33) 36170060 EXT: 31703	david.lemoine@imss.gob.mx
79	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Ing. David Lemoine López	(0) 0 - DIRECTO	victor.martinezrod@imss.gob.mx
80	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	Ing. Jorge Alberto Coronado Guevara	(81) 8371 4100 EXT: 41310	jorge.coronado@imss.gob.mx
81	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	Ing. Victor Silva Mena	(81) 83106061 EXT: 40828	victor.silva@imss.gob.mx
82	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	Hospital de Gineco Obstetricia No.23 "Ignacio Morones Prieto" Monterrey Nuevo Leon	Ing. Edilberto Alejandro Caamal Olvera	(81) 503132 EXT: 41301	edilberto.caamal@imss.gob.mx
83	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	Hospital de Especialidades CMN Puebla	Ing. Enrique Gonzalez Juarez	(222) 2424522 EXT: 61320	enrique.gonzalez@imss.gob.mx
84	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	Arq. Pablo Israel Ovando Zarate	(1222) 2493099 EXT: 200	pablo.ovando@imss.gob.mx
85	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD OBREGON	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	Ing. Roberto Ibarra	(644) 4134590 EXT: 31703	javier.barrera@imss.gob.mx
86	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	Ing. Carlos Eduardo Liahut Atzin	(229) 9343500 ext. 61631	carlos.liahut@imss.gob.mx
87	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	Hospital de Traumatología Magdalena de las Salinas	Ing Edgar Augusto Gonzalez Rasgudo	(55) 57473500 - 25521	israel.gonzalezpaz@imss.gob.mx
88	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	Ing Edgar Augusto Gonzalez Rasgudo	(55) 57473500 - 25463	andres.salazars@imss.gob.mx
89	UMAE HE CMN LA RAZA	MEXICO DF	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	Ing. Christian Eduardo Jardon Sanchez	(55) 57245903 EXT: 2301023020	christian.jardon@imss.gob.mx
90	UMAE HC CMN LA RAZA	MEXICO DF	Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"	Arq. Angel Mendoza Toledo	(55) 57245900 EXT: 23320	angel.mendozat@imss.gob.mx
91	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	Ing. Josue Sandoval Velazquez	(55) 57245900 EXT: 23772	josue.sandoval@imss.gob.mx
92	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Ing. Raul Jimenez Rodriguez	(55) 56276900 EXT: 21919	raul.jimenez@imss.gob.mx
93	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	Ing. Javier Tellez Rocha	(55) 56276905 EXT: 21905	javier.tellezr@imss.gob.mx
94	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	Hospital de Pediatria CMN Siglo XXI	Ing. Gabriel Rolando Garcia Ocegueda	(55) 56276900 EXT: 22521	gonzalo.espinosat@imss.gob.mx

ANEXO 03-A [PARTIDA 1]

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO

No.	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	TELÉFONO FIJO Y EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
95	UMAE HO CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Ing. Iván César Torres González	(55) 56276900 EXT: 22817	ivan.torres@imss.gob.mx
96	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	TIZAPAN	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	Ing. Rómulo Pérez García	(55) 55506422 EXT: 28090	romulo.perez@imss.gob.mx
97	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey Nuevo León	Ing. Cesar Augusto Sabino Holguín	(81) 81503190 EXT: 41636	cesar.sabino@imss.gob.mx
98	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	Hospital de Especialidades No.1 CMN "Lic. Ignacio García Tellez" Merida Yucatan	Ing. Osmar Solís Ortiz	(999) 9-22-56-56- Ext. 61622	osmar.solis@imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2024

ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI] - CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS [CADIT]

RELACIÓN DE RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - [ANEXO 03]
MÁQUINAS EMPACADORAS EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO (STNI), MAQUINAS DE EMPAQUETADO DE FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS (MEUM)".

PARTIDA 2

ANEXO 03-B

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXO 03-B [PARTIDA 2]

RESPONSABLES DE LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [MAQUINAS DE EMPAQUETADO FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS] - IMSS - REGIMEN ORDINARIO

No.	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	TELÉFONO FIJO Y EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	051901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Blvd. Revolución 2650 Ote.	Ing. Jorge Omar Salas Jacquez	(871) 7290800 EXT. 41520	jorge.salas@imss.gob.mx
2	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	111901142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	Blvd. A. Lopez Mateos e Insurgentes	Ing. Marco Pablo García	(477) 7174800 EXT: 371327	marco.pablo@imss.gob.mx
3	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	111301142902	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 Leon Guanajauto	Avenida Paseo de los Insurgentes S/N.	Ing. Inocencio Ramos Tristán	(477) 7174800 EXT: 31831	inocencio.ramos@imss.gob.mx
4	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141901200200	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	Belisario Domínguez No.1000	Ing. Jose Ramón Ibarra Martinez	(33) 36683000 EXT: 31366	jose.ibarrama@imss.gob.mx
5	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141301200200	Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Guadalajara Jalisco	Belisario Domínguez No.771	Ing. Jose Julio Leyva Aceves	(33) 36683000 EXT: 31782	jose.maciasm@imss.gob.mx
6	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141101142902	Hospital Pediatria CMNO Guadalajara Jalisco	Belisario Domínguez No.735	Ing. Hector Ricardo Paredes Vazquez	(33) 36170060 EXT: 31703	david.lemoine@imss.gob.mx
7	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	151401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Boulevard Manuel Avila Camacho S/N. Esquina Lomas Verdes	Ing. David Lemoine López	(0) 0 - DIRECTO	victor.martinezrod@imss.gob.mx
8	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	201901200200	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	Lincoln y Gonzalitos S/N. Colonia Nueva Morelos	Ing. Jorge Alberto Coronado Guevara	(81) 83714100 EXT: 41310	jorge.coronado@imss.gob.mx
9	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	201902142902	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	Avenida Lincoln y María de Jesus Candia s/n Col. Valleverde 2do Sec. Monterrey N.L. Cp. 64360	Ing. Victor Silva Mena	(81) 83106061 EXT: 40828	victor.silva@imss.gob.mx
10	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	201901200200	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	Av. Constitución y Félix U. Gómez S/N Col. Centro, Monterrey, N.L.	Ing. Edilberto Alejandro Caamal Olvera	(81) 503132 EXT: 41301	edilberto.caamal@imss.gob.mx
11	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	221901200200	Hospital de Especialidades CMN Puebla	2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000	Ing. Enrique Gonzalez Juarez	(222) 2424522 EXT: 61320	enrique.gonzalez@imss.gob.mx
12	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	221401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	Diagonal defensores de la república	Arq. Pablo Israel Ovando Zarate	(1222) 2493099 EXT: 200	pablo.ovando@imss.gob.mx
13	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD OBREGON	271901142902	Hospital de Especialidades No 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	Hidalgo y Huisaguay S/N.	Ing. Roberto Ibarra	(644) 4134590 EXT: 31703	javier.barrera@imss.gob.mx
14	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	311901200200	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	Avenida Cuahutemoc S/N. Col. Formando Hogares	Ing. Carlos Eduardo Llahut Atzin	(229) 9343500 ext. 61631	carlos.llahut@imss.gob.mx
15	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	351401142902	Hospital de Traumatología Magdalena de las Salinas	Avenida Eje Vial Fortuna Esquina Avenida I.P.N	Ing Edgar Augusto Gonzalez Rasgado	(55) 57473500 - 25521	israel.gonzalezpaz@imss.gob.mx
16	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	352101142902	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	Avenida Eje Vial Fortuna Esquina Avenida I.P.N.	Ing Edgar Augusto Gonzalez Rasgado	(55) 57473500 - 25403	andres.salazars@imss.gob.mx
17	UMAE HE CMN LA RAZA	MEXICO DF	361901142902	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	Seris y Zachila	Ing. Christian Eduardo Jardon Sanchez	(55) 57245903 EXT: 2301023020	christian.jardon@imss.gob.mx
18	UMAE HG CMN LA RAZA	MEXICO DF	361001142902	Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"	Calzada Vallejo esq. Av. Jacarandas S/N.	Arq. Angel Mendoza Toledo	(55) 57245900 EXT: 23320	angel.mendozat@imss.gob.mx
19	HGO No. 3 CMN LA	MEXICO DF	361301142902	pital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/I	Ing. Josue Sandoval Velazquez	(55) 57245900 EXT: 23772	josue.sandoval@imss.gob.mx
20	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330 Col.Doctores	Ing. Raul Jimenez Rodriguez	(55) 56276900 EXT: 21919	raul.jimenez@imss.gob.mx
21	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B.Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330 Col.Doctores	Ing. Javier Tellez Rocha	(55) 56276905 EXT: 21905	javier.tellezr@imss.gob.mx
22	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371101142902	Hospital de Pediatria CMN Siglo XXI	Avenida Cuahutemoc No.330 Col. Doctores	Ing. Gabriel Rolando García Ocegueda	(55) 56276900 EXT: 22521	gonzalo.espinosat@imss.gob.mx
23	UMAE HO CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371201142902	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Avenida Cuahutemoc No.330 Col. Doctores	Ing. Iván César Torres González	(55) 56276900 EXT. 22817	ivan.torres@imss.gob.mx
24	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	TIZAPAN	371301142902	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	Rio Magdalena No.289 Col. Tizapan San Angel	Ing. Rómulo Pérez García	(55) 55506422 EXT. 28090	romulo.perez@imss.gob.mx

ANEXO 03-B [PARTIDA 2]

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [MÁQUINAS DE EMPAQUETADO FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS] - IMSS - REGIMEN ORDINARIO

No.	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	TELÉFONO FIJO Y EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
25	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	201401142902	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey Nuevo Leon	Avenida Pino Suarez y 15 de Mayo	Ing. Cesar Augusto Sabino Holguin	(81) 81503190 EXT. 41636	cesar.sabino@imss.gob.mx
26	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	331901200200	Hospital de Especialidades No.1 CMN "Lic. Ignacio García Tellez" Merida Yucatan	C-34 No.439 por 41 Col. Industrial	Ing. Osmar Solis Ortiz	(999) 9-22-56-56- Ext. 61622	osmar.solis@imss.gob.mx

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2024

ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

FORMATO DEL PROGRAMA DE TRABAJO [CALENDARIO SEMANAL]

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".

COMPLEMENTO DEL ANEXO TÉCNICO

A.04.01-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calendario Semanal 2024

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Ene. 2024	1	2	3	4	5	6	7	1
	8	9	10	11	12	13	14	2
	15	16	17	18	19	20	21	3
	22	23	24	25	26	27	28	4
	29	30	31	1	2	3	4	5
Feb. 2024	5	6	7	8	9	10	11	6
	12	13	14	15	16	17	18	7
	19	20	21	22	23	24	25	8
	26	27	28	29	1	2	3	9
Mar. 2024	4	5	6	7	8	9	10	10
	11	12	13	14	15	16	17	11
	18	19	20	21	22	23	24	12
	25	26	27	28	29	30	31	13
Abr. 2024	1	2	3	4	5	6	7	14
	8	9	10	11	12	13	14	15
	15	16	17	18	19	20	21	16
	22	23	24	25	26	27	28	17
	29	30	1	2	3	4	5	18
May. 2024	6	7	8	9	10	11	12	19
	13	14	15	16	17	18	19	20
	20	21	22	23	24	25	26	21
	27	28	29	30	31	1	2	22
Jun. 2024	3	4	5	6	7	8	9	23

Calendario Semanal 2024

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
	10	11	12	13	14	15	16	24
	17	18	19	20	21	22	23	25
	24	25	26	27	28	29	30	26
Jul. 2024	1	2	3	4	5	6	7	27
	8	9	10	11	12	13	14	28
	15	16	17	18	19	20	21	29
	22	23	24	25	26	27	28	30
	29	30	31	1	2	3	4	31
Ago. 2024	5	6	7	8	9	10	11	32
	12	13	14	15	16	17	18	33
	19	20	21	22	23	24	25	34
	26	27	28	29	30	31	1	35
Sep. 2024	2	3	4	5	6	7	8	36
	9	10	11	12	13	14	15	37
	16	17	18	19	20	21	22	38
	23	24	25	26	27	28	29	39
	30	1	2	3	4	5	6	40
Oct. 2024	7	8	9	10	11	12	13	41
	14	15	16	17	18	19	20	42
	21	22	23	24	25	26	27	43
	28	29	30	31	1	2	3	44
Nov. 2024	4	5	6	7	8	9	10	45
	11	12	13	14	15	16	17	46

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calendario Semanal 2024

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Dic. 2024	18	19	20	21	22	23	24	47
	25	26	27	28	29	30	1	48
	2	3	4	5	6	7	8	49
	9	10	11	12	13	14	15	50
	16	17	18	19	20	21	22	51
	23	24	25	26	27	28	29	52
	30	31						53

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2024

ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

BITÁCORA DEL SERVICIO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".

COMPLEMENTO DEL ANEXO TÉCNICO

A.04.01-002

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

BITÁCORA DE SERVICIO

I. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA [O.O.A.D.]:

ENTIDAD:

MUNICIPIO:

TIPO:

UNIDAD:

CLAVE PRESUPUESTAL:

DIRECCIÓN:

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:

OBJETO DEL CONTRATO:

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo con suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"

MONTO MÍNIMO:

MONTO MÁXIMO:

COSTO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA / EQUIPO:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE CONCLUSIÓN:

III. DATOS GENERALES DEL SISTEMA O EQUIPO ELECTROMECÁNICO

ESPECIALIDAD:

EQUIPO CENTRAL DEL SISTEMA:

MARCA:

MODELO:

No. SERIE:

No. NACIONAL DE INVENTARIO [NNI]:

UBICACIÓN FÍSICA:

IV. DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

TELEFONO(S):

REPRESENTANTE LEGAL:

V. PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS

RESPONSABLES DEL TURNO [IMSS]				RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS [PROVEEDOR]		
Personal IMSS			T. Matutino	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		
Personal IMSS			T. Vespertino	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		
Personal IMSS			T. Nocturno 01	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		
Personal IMSS			T. Nocturno 01	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		
Personal IMSS			Jornada Acum	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		

VI. RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Nombre:

Sello de la Unidad

Cargo:

Matrícula:

Sello de la Clave Presupuestal:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

BITÁCORA DE SERVICIO

HOJA No. 001

No. CONTRATO:

SISTEMA O EQUIPO:

UNIDAD:

MARCA:

MODELO:

No. DE NOTA: 1

UNIDAD:

SERIE:

NOTA DE APERTURA

INICIO DE SERVICIO

ACTIVIDADES

TÉRMINO DEL SERVICIO

OBSERVACIONES:

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS	ENTREGA DE LOS SERVICIOS [PROVEEDOR]
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Matrícula:	No. Control:

HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía No.	1	

Observaciones:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía No.	1	

Observaciones: _____

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2024

ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO - [STNI]

Cédula de Datos Técnicos [CDT]
Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".

COMPLEMENTO DEL ANEXO TÉCNICO

A.04.02-004

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS: 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN - EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

09 01 00 00 SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI]

OOAD: | UNIDAD: | LOCALIDAD: | LATITUD: ° ' " N | LONGITUD: ° ' " O | ALTURA S.N.M.: m | FECHA:

DATOS GENERALES DEL SISTEMA

Armador:
Marca: | Modelo:
No. Serie:
Tipo:
Cantidad de **Estaciones** que conforman el Sistema:
Fecha de Instalación o Activación:
Antigüedad: Años | N.N.Inventario:

TUBERIA Y CURVAS DE CONDUCCION NEUMÁTICA

Diámetro: mm | Indicar existencia de otros: mm
No. Curvas o Codos del Sistema: mm
mm

ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 01

Servicio: | Piso:
Marca: | Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 02

Servicio: | Piso:
Marca: | Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 03

Servicio: | Piso:
Marca: | Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 04

Servicio: | Piso:
Marca: | Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 05

Servicio: | Piso:
Marca: | Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 06

Servicio: | Piso:
Marca: | Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 07

Servicio: | Piso:
Marca: | Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:

CONJUNTO MOTOR COMPRESOR o TURBINA

Datos de Placa: MOTOR TRIFÁSICO | Fases
Marca Fabricante:
Modelo/Tipo:
No. Serie:
Potencia: kW; H.P.; O
Voltaje [V.c.a.]: | No.Fases: | Frecuencia [Hz]:
Amperaje Nominal: Amperes | Eficiencia
Velocidad Síncrona: r.p.m. | Protección IP:
Factor de Potencia:
Capacidad descarga de aire: m^3/min a mbar

CENTRO DE CARGA - TABLEROS DE CONTROL

Protección contra corto circuito del Sistema: Amperes
Potencia de la Fuente o [UPS]: Capacidad: W
Marca: | Capacidad: VA
Modelo: | No. Serie:
Control del Motor de la Turbina: Marca:
Modelo: | No. Serie:
Módulo de Relevadores: o, Marca:
Modelo: | No. Serie:
Unidad Central de Control: Marca:
Modelo: | No. Serie:
¿El sistema de tierra física es el adecuado?

CABLE DE SEÑAL BLINDADO

Categoría: | Tipo: | No. Pares:
Calibre: AWG ó mm^2
¿El aterrizamiento general del cable es el adecuado?

DERIVADORES

No. de Derivadores de **dos vías [2V]** existentes en el sistema:
No. Parte | Diámetro: 80 mm
No. Parte | Diámetro: 160 mm
No. Parte | Diámetro: 110 mm
No. de Derivadores de **tres vías [3V]** existentes en el sistema:
No. Parte | Diámetro: 80 mm
No. Parte | Diámetro: 160 mm
No. Parte | Diámetro: 110 mm

CAPSULAS

El número total actual de cápsulas del sistema:
No. Parte | Cantidad | Diámetro: 80 mm
No. Parte | Cantidad | Diámetro: 160 mm
No. Parte | Cantidad | Diámetro: 110 mm
No. Parte | Cantidad
No. Parte | Cantidad
Material de Construcción:
Polipropileno: | Policarbonato de Alta Resistencia:
PVC: | Aluminio o Acero Inoxidable:

SENSORES DE PASO

El número total actual de SENSORES del sistema:
Electromecánico(s)
Óptico(s)

PC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO

Ubicación de la Estación de Trabajo/Monitoreo: Piso:
Monitor:
Marca: | Modelo:

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS: 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN - EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES
09 01 00 00 SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI]

OOAD:
UNIDAD:
LOCALIDAD:

LATITUD: ° ' " N
LONGITUD: ° ' " O
ALTURA S.N.M.: m

FECHA:

No. Parte:

Serie: NNI:

CPU:
Marca: Modelo:
Serie: NNI:

Software utilizado para monitoreo del Sistema y versión:

El Equipo cuenta con Antivirus: **¿Cúal y qué versión ?**

Categoría del Personal que opera el Sistema:

¿Cuenta con Manual de Uso del Sistema?
¿Está capacitado para su monitoreo y análisis?

ESTACIÓN pENVÍO-RECEPCIÓN No. 08
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACIÓN pENVÍO-RECEPCIÓN No. 09
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACIÓN pENVÍO-RECEPCIÓN No. 10
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACIÓN pENVÍO-RECEPCIÓN No. 11
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACIÓN pENVÍO-RECEPCIÓN No. 12
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACIÓN pENVÍO-RECEPCIÓN No. 13
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACIÓN pENVÍO-RECEPCIÓN No. 14
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACIÓN pENVÍO-RECEPCIÓN No. 15
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACIÓN pENVÍO-RECEPCIÓN No. 16
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:

HISTORIAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Tiene registros de MP o MC realizado en los últimos dos años?
Costo del mantenimiento realizado en los dos últimos años [$]:
a. Mantenimiento Preventivo [**MP**]:
b. Mantenimiento Correctivo [**MC**]:
La Unidad cuenta con la siguiente documentación:
a. Memoria Técnica del Sistema (o Actualización)
b. Planos de Ingeniería de Proyectos (**Clave CN-01**) o similar

ESTADO ACTUAL DE FUNCIONAMIENTO
El sistema [**STNI**] presenta fallas frecuentes:
La falla más frecuente es:
El **MP** y **MC** del [**STNI**] está bajo contrato:
Se registran los datos de Operación y Mantenimiento
Existe Vibración excesiva en el Equipo Central? - Turbina(s)
¿El [**STNI**] es seguro y confiable?
¿El [**STNI**] proporciona el suministro con calidad?
¿El funcionamiento del [**STNI**] es el adecuado?

OBSERVACIONES

ESTACIÓN pENVÍO-RECEPCIÓN No. 23
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACIÓN pENVÍO-RECEPCIÓN No. 24
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:

CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS: 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN - EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES
09 01 00 00 SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI]

OOAD:
UNIDAD:
LOCALIDAD:

LATITUD: ° ' " N
LONGITUD: ° ' " O
ALTURA S.N.M.: m

FECHA:

No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 17
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 25
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 18
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 26
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 19
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 27
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 20
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 28
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 21
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 29
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 22
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 30
Servicio: Piso:
Marca: Modelo:
No. Serie:
Tipo de Estación:
No. Parte:

UBICACIÓN / CUANTIFICACIÓN / CLASIFICACIÓN DE LAS ESTACIONES EN EL INMUEBLE				LOCAL		No. CAMAS	TIPO DE ESTACIONES			DESVIADORES	
PISO	REFERENCIA	ÁREA	AISLADOS	ID 1	ID 2	POR LOCAL	TERMINAL	DE PASO	DESK	2 VÍAS	3 VÍAS
						0	0	0	0	0	0

TRAMO A-B	DIAMETRO [mm]	LONGITUD EQUIVALENTE [m]						CAIDA DE PRESION [KG/CM²]			No. CAPSULAS		
		MEDIDA	PIEZA	CANTIDAD	L.E.	SUB L.E.	TOT L.E.	POR 100 m	TRAMO	TOTAL	No. TAPAS	No. ANILLOS	O2

TRAMO A-B	ESTACION TIPO			BY-PASS	ESTACION							DERIVADORES	
	TERMINAL	DE PASO	DESLIZABLE		DESLIZABLE	DESLIZ. INVERTIDA	FUNEL	COM	PREMIUM	MEGA	DESK	2V	3V

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TRAMO	VALVULAS			BOTONERAS	SENSORES			TRAMPAS	FILTROS
A-B	FRENADO	BY-PASS	OTRO	PARED o TUBO	ELECTROMECANICOS	OPTICOS	OTRO	DESMONTABLES	

HOJA DE CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS - REGISTRO FOTOGRÁFICO - STNI

Fotografía No.	1	Vista Frontal del Equipo Central - Completo - Turbina

Observaciones:

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CÉDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No.	2	Vista Lateral Derecha del Equipo Central - Completo - Turbina

Observaciones:

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

FOLIO NO VALIDO
SOLO INTERNET

Fotografía No.	3	Vista lateral Izquierda del Equipo Central - Completo - Turbina

Observaciones:

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No.	4	Vista Posterior del Equipo Central [Vista Trasera] - Completo - Turbina

Observaciones:

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

COPIA NO CONTROLADA

Fotografía No.	5	LOCAL donde se ubica el Equipo Central - Equipo Completo -Turbina

Observaciones:

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRÁFICO - STNI

Fotografía No.	6	Placa de Datos del **Motor** de la Unidad de Succión/Compresión [Turbina]

Obtener datos generales del Sistema / Equipo: Marca, Modelo, No. Serie; Capacidad

Observaciones:

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

COPIA NO CONTROLADA

Fotografía No.	7	Placa de Datos de la **Turbina** Unidad de Succión/Compresión

Obtener datos generales del Sistema / Equipo: Marca, Modelo, No. Serie; Capacidad

Observaciones:

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRÁFICO - STNI

Fotografía No.	8	Placa de Datos del Control de la Turbina

Observaciones:

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

COPIA NO CONTROLADA
ANEXOS

Fotografía No.	9	Placa de Datos del UPS

Observaciones:

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No.	10	Placa de Datos de la Protección contra corto circuito del Sistema

Observaciones:

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STN!

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Fotografía No.	11	**Estación p Envío-Recepción No. 1** del Sistema de Transporte Neumático en la Unidad

Observaciones: *Indicar el Servicio donde está instalada*

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No.	12	Placa de Datos de la **Estación p Envío-Recepción No. 1** del Sistema de Transporte Neumático en la Unidad

Observaciones: *Indicar el Servicio donde está instalada, identificar su PCB*

Marca: **Modelo:** **No. Serie:**

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STN!

COPIA NO CONTROLADA

Fotografía No.	13	Estación p Envío-Recepción No. ..."n" del Sistema de Transporte Neumático en la Unidad

Observaciones: *Indicar el Servicio donde está instalada*

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No.	14	Placa de Datos de la **Estación p Envío-Recepción No. ..."n"** del Sistema de Transporte Neumático en la Unidad

Observaciones: *Indicar el Servicio donde está instalada, identificar su PCB*

Marca: **Modelo:** **No. Serie:**

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

COPIA NO VALIDA SOLO PARA CONSULTA

Fotografía No.	15	**Desviador No. 1** del Sistema de Transporte Neumático en la Unidad

Observaciones: *Especificar el lugar donde se encuentra instalado, en su caso identificar su PCB*

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRÁFICO - STNI

Fotografía No.	16	Placa de Datos del **Desviador No. 1** del Sistema de Transporte Neumático en la Unidad

Observaciones: *Especificar el lugar donde se encuentra instalado, en su caso identificar su PCB*

Marca: **Modelo:** **No. Serie:**

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

COPIA NO CONTROLADA

Fotografía No.	17	**Desviador No. ....."n"** del Sistema de Transporte Neumático en la Unidad

Observaciones: *Especificar el lugar donde se encuentra instalado, en su caso identificar su PCB*

Marca: **Modelo:** **No. Serie:**

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No.	18	Placa de Datos del **Desviador No. ....."n"** del Sistema de Transporte Neumático en la Unidad

Observaciones: *Especificar el lugar donde se encuentra instalado, en su caso identificar su PCB*

Marca: **Modelo:** **No. Serie:**

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No.	19	Local donde se encuentra la PC del Sistema - si es el caso

Observaciones:

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No.	20	Pantalla Menu -

Observaciones: *identificar la versión del software y la fecha*

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No.	21	Identificación del Cable Blindado

Observaciones: *Identificar Clasificación y Tipo en la nomenclatura del mismo*

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No.	22	Sensor de Paso - Electromagnético ú Optico

Observaciones: *Identificar placa de datos o nomenclatura*

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No.	23	By-Pass

Observaciones:

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No.	24	Válvula de Frenado

Observaciones: *Identificar caracteristicas*

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

ESTRICTAMENTE NO COPIAR

Fotografía No.	25	Botonera(s) si es el caso

Observaciones:

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No.	26	Filtro HEPA

Observaciones:

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRÁFICO - STNI

Fotografía No.	27	PCB Estación

Observaciones:

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No.	28	PCB Derivador

Observaciones: _____

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No.	29	Estado de los Anillos Deslizantes de una Capsula

Observaciones:

Marca: Modelo: No. Serie:

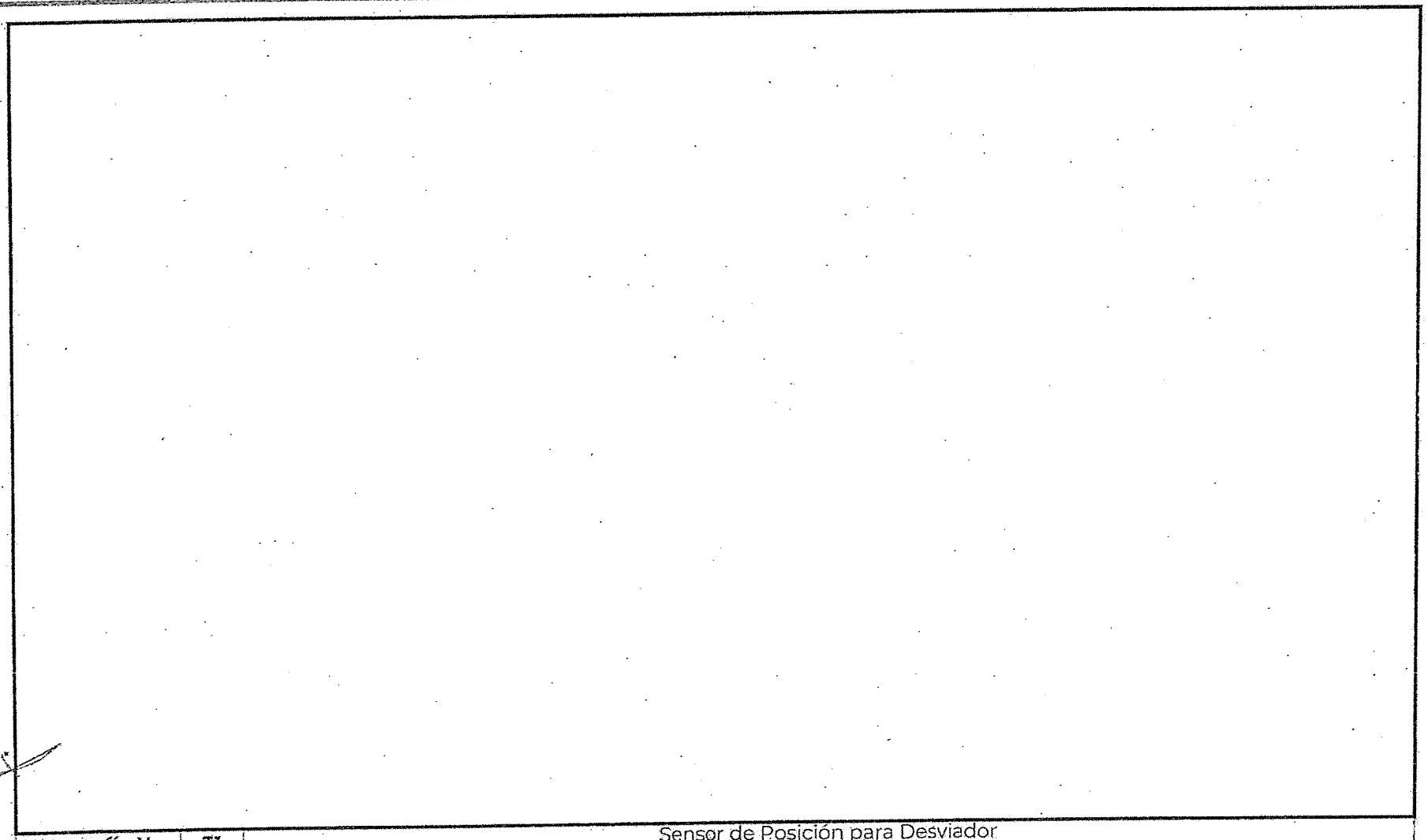
HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No.	30	Brazo Electromecánico para Estación

Observaciones: _____

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI



Fotografía No.	31	Sensor de Posición para Desviador

Observaciones: _____

Marca: _____ Modelo: _____ No. Serie: _____

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No.	32	Controlador Electrónico - Unidad Central de Control

Observaciones:

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía No.	7	

Observaciones: _____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No.	33	Interior del Tablero de Control - Interruptor Principal

Observaciones:

Marca: Modelo: No. Serie:

BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía No.	1

Observaciones: _____

COPIA NO CONTROLADA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2024

ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI] - CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS [CADIT]

Cédula de Datos Técnicos [CDT]
Máquina de Empaquetado en formato Unidosis y Multidosis [MEUM]

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".

COMPLEMENTO DEL ANEXO TÉCNICO

A.04.02-005

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS: 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN - EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES
09 01.00 00 CADIT - MÁQUINA EMPAQUETADORA EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS

OOAD:
UNIDAD:
LOCALIDAD:

LATITUD: ° ' " N
LONGITUD: ° ' " O
ALTURA S.N.M.: m

FECHA.

DATOS GENERALES
Armador:
Marca:
Modelo:
No. Serie:
Tipo:
Antigüedad: Años
Número Nacional de Inventario:

CANISTER
Marca: Modelo:
No. Serie:
No. Parte:

SENSOR DE TEMPERATURA - CABEZAL DE EMPAQUETADO
Marca: Modelo:
No. Serie:
No. Parte:

MOTORES GUIA
Marca: Modelo:
No. Serie:
No. Parte:

MOTORES ESPONJA
Marca: Modelo:
No. Serie:
No. Parte:

BANDA TRANSPORTADORA
Marca: Modelo:
No. Serie:
No. Parte:

MOTOR PRINCIPAL
Marca: Modelo:
No. Serie:
No. Parte:

TOLVA METALICA
Marca: Modelo:
No. Serie:
No. Parte:

TOLVA PLASTICA
Marca: Modelo:
No. Serie:
No. Parte:

SENSOR DE POSICION
Marca: Modelo:
No. Serie:
No. Parte:

PC DE LA MAQUINA EMPAQUETADORA [MEUM]
Ubicación de la Estación de Trabajo/Monitoreo: Piso:

Monitor:
Marca: Modelo:
Serie: NNI:

CPU:
Marca: Modelo:
Serie: NNI:

Software utilizado para monitoreo del Sistema y versión:

El Equipo cuenta con Antivirus: **¿ Cúal y qué versión ?**

Categoría del Personal que opera el Sistema:

¿ Cuenta con Manual de Uso del Sistema?
¿ Está capacitado para su monitoreo y análisis?

FUENTES DE PODER - [NO BREAK]
Cantidad de Fuentes de Poder Ininterrumpible

TABLEROS DE CONTROL
Protección contra corto circuito del Sistema: Amperes

HISTORIAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Tiene registros de MP o MC realizado en los últimos dos años?
Costo del mantenimiento realizado en los dos útlimos años [$]:
a. Mantenimiento Preventivo [**MP**]:
b. Mantenimiento Correctivo [**MC**]:
La Unidad cuenta con la documentación requerida

ESTADO ACTUAL DE FUNCIONAMIENTO
La Empaquetadora [meum] presenta fallas frecuentes:
La falla más frecuente es:
El **MP** y **MC** del [**MEUM**] está bajo contrato:
Se registran los datos de Operación y Mantenimiento
Existe Vibración excesiva en el Equipo?
¿La [MEUM] es segura y confiable?

OBSERVACIONES

HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía No.	1	Máquina de Empaquetado - PLACA(S) DE DATOS DEL FABRICANTE

Observaciones:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía No.	1	Máquina de Empaquetado - Parte Superior

Observaciones: *Identificar el CANISTER, así como el Cartucho*

HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía No.	1	Máquina de Empaquetado - Parte Inferior

Observaciones: *Identificar Rodamientos y Rodillos Guía,si como el cabezal de impresión*

Identificar los motores de los conos guía, y conos esponja

Identificar el Bisector de Paquete

COPIA NO CONTROLADA

HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

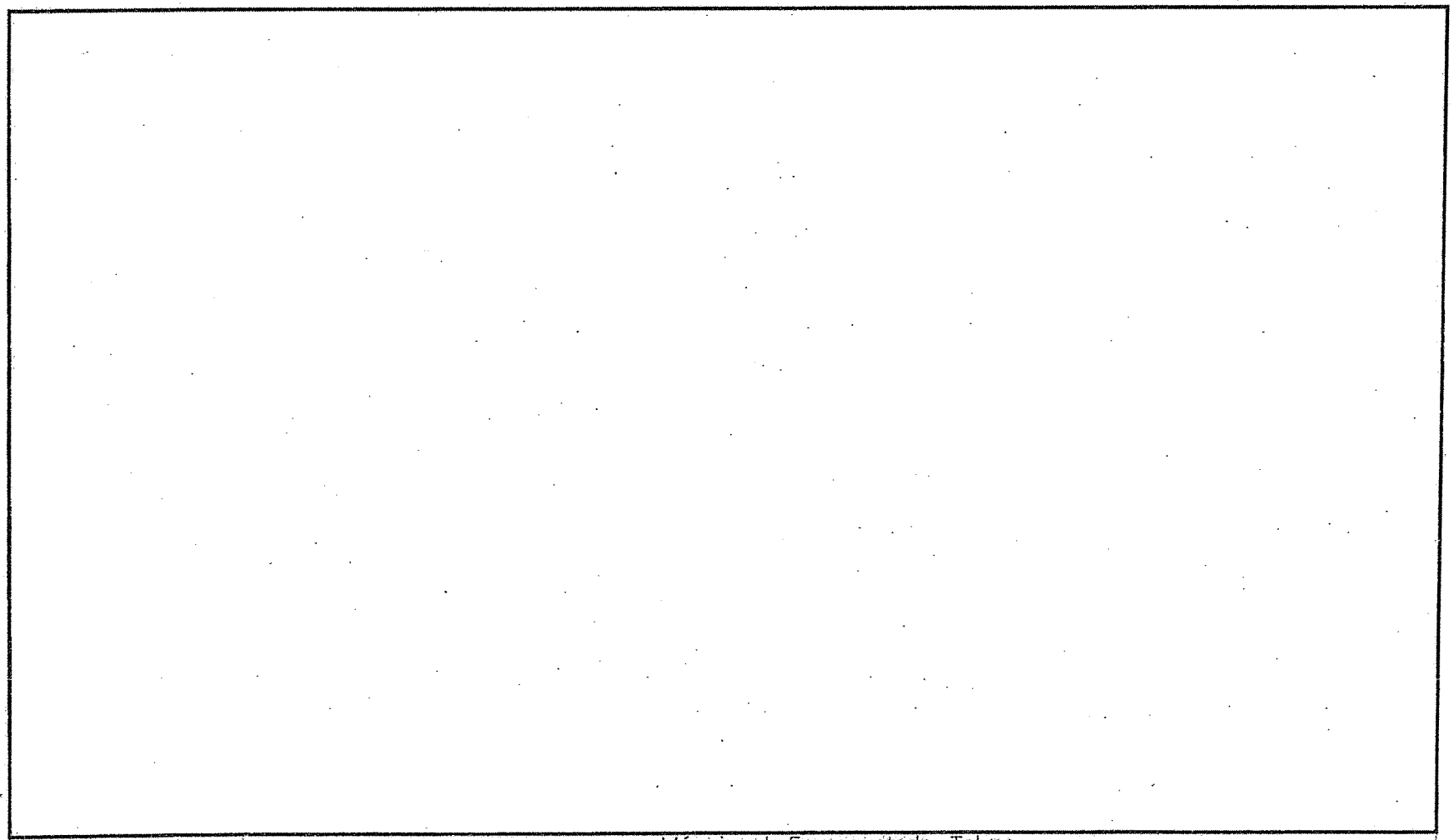
Fotografía No.	1	Máquina de Empaquetado - Banda Transportadora

Observaciones: *Identificar también la leva palanca de apertura de la charola metálica*

Identificar fuelle de tensor

HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTA COPIA ES NO CONTROLADA



Fotografía No.	1	Máquina de Empaquetado - Tolvas

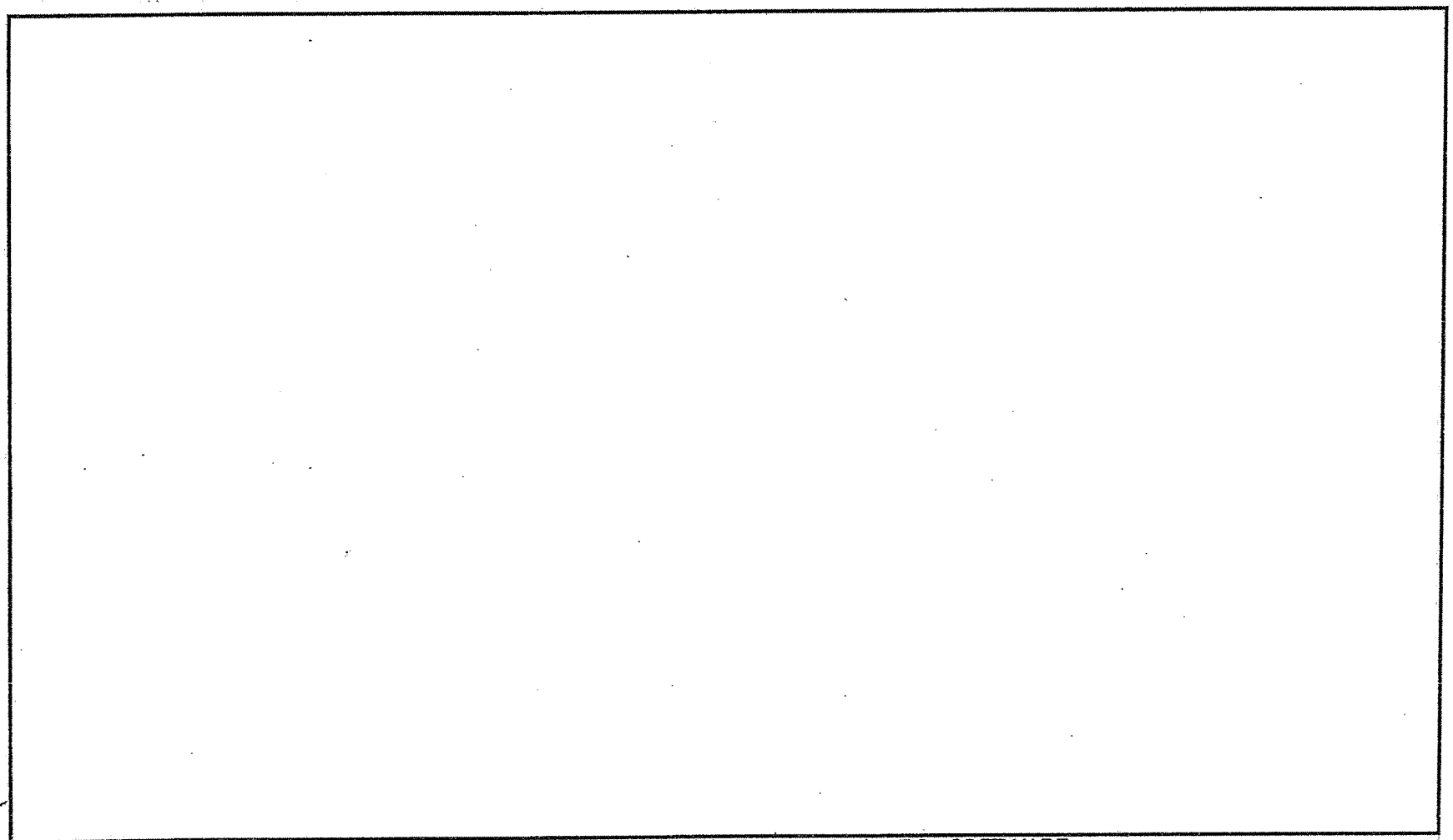
Observaciones: *Identificar tolvas metálicas y plásticas*

HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía No.	1	Máquina de Empaquetado – Bandeja de Empaquetado

Observaciones: *Identificar Charola metálica y fuelle tensor*

HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No.	1	Máquina de Empaquetado - PC y SOFTWARE

Observaciones: *Identificar la cantidad de memoria con la que cuenta para almacenamiento de registros*

COPIA NO CONTROLADA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 ANIVERSARIO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2024

ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO - [SNTI]

Rutina 09100000-01:
Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".

COMPLEMENTO DEL ANEXO TÉCNICO

A.04.03-005

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUTINA No. 09100000-01: MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNHI]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario	Frecuencia 2024			
				Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
1.0	CAB	CABLEADO DE ALIMENTACIÓN Y SEÑAL					
1.1	CAB	**Verificar**	Estado Físico y de funcionamiento los cables de fuerza, canalizaciones, conexiones firmes de los mismos, hacia las turbinas, unidades de control, panel digital de cada una de las estaciones y desviadores.		X		
1.2	CAB	**Realizar**	Reemplazo o sustitución de (1) Tornillería; (2) Zapatas o Terminales; (3) Porción de cable electrico o electrónico de acuerdo con la valoración del numeral anterior.		X		
1.3	CAB	**Documentar**	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que los cables de fuerza, los cables de control, canalizaciones, y conexiones hacia las turbinas, tableros de control, panel digital y desviadores queden en condiciones óptimas de uso.		X		
2.0	CAP	CÁPSULAS					
2.1	CAP	**Verificar**	El estado físico y de funcionamiento de las cápsulas, inventariadas del sistema		X		
2.2	CAP	**Realizar**	Reemplazo o sustitución de (1) los anillos deslizables; (2) de los anillos interiores y de los (3) O-rings de las cápsulas.		X		
2.3	CAP	**Documentar**	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que las cápsulas quedan en condiciones óptimas de uso.		X		
3.0	DESV	DESVIADORES					
3.1	DESV	**Verificar**	El estado de funcionamiento del tablero de control de cada uno de los desviadores.		X		
3.2	DESV	**Realizar**	Limpieza de los Tableros de Control de cada uno de los desviadores		X		
3.3	DESV	**Realizar**	Lubricación de cada uno de los dispositivos mecánicos de los tableros de control		X		
3.4	DESV	**Realizar**	las Pruebas de funcionamiento de cada uno de los sensores instalados		X		
3.5	DESV	**Documentar**	Las Pruebas de funcionamiento y verificar que los desviadores quedan en condiciones óptimas de uso.		X		
4.0	EST	ESTACIONES					
4.1	EST	**Revisar**	Estado Físico y de funcionamiento de los soportes de cada estación del sistema		X		
4.2	EST	**Realizar**	Limpieza y Lubricación del brazo y de los dispositivos electromagnéticos de cada una de las estaciones		X		
4.3	EST	**Realizar**	Pruebas de hermeticidad a cada estación corrigiendo posibles desajustes de las mismas.		X		
4.4	EST	**Realizar**	Revisión y Limpieza de la tarjeta de control y teclado de cada estación, así como de sus indicadores luminosos.		X		
4.5	EST	**Realizar**	Pruebas de funcionamiento de cada uno de los sensores instalados		X		

RUTINA No. 09100000-01: MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNHI]

No.	Simbolo	Actividad	Descripción de la Actividad Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario	Frecuencia 2024			
				Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
4.6	EST	**Documentar**	Las Pruebas de funcionamiento y verificar que los sensores y las estaciones quedan en condiciones óptimas de uso.		X		
5.0	SOFT	MANTENIMIENTO AL PROGRAMA					
5.1	SOFT	**Verificar**	la concordancia y correspondencia del directorio previamente cargado con sus destinos asignados, y realizar posibles actualizaciones del mismo.		X		
5.2	SOFT	**Verificar**	Las funciones propias del programa, asi como la generación de los posibles reportes de operación y funcionamiento.		X		
5.3	SOFT	**Verificar**	El reporte de envíos realizados, dejando programa operando de manera óptima.		X		
6.0	PTE	PANEL DEL TECLADO POR ESTACIÓN					
6.1	PTE	**Revisar**	Estado Físico y de funcionamiento de los contactos de cada estación del sistema, así como de todos los focos indicadores, verificar que éstos elementos quedan en condiciones óptimas de uso.		X		
7.0	SR	SEÑALES REMOTAS					
7.1	SR	**Revisar**	Estado de funcionamiento de las señales remotas instaladas al equipo,		X		
7.2	SR	**Realizar**	Reemplazo o sustitución de (1) señales remotas, derivadas de la revision anterior y sea impostergable su cambio.		X		
7.3	SR	**Documentar**	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que las señales remotas queden en condiciones óptimas de uso. [Avisar al personal en caso de que se reubique alguna de éstas.]		X		
8.0	TVD	TUBERÍA Y VÁLVULAS DE DESFOGUE					
8.1	TVD	**Verificar**	Estado físico y de funcionamiento de (1) la tubería; (2) uniones y conexiones de la misma, y (3) válvulas, todo ello con la finalidad de evitar posibles fugas o filtraciones en el sistema.		X		
9.0	SP	SENSORES DE PASO					
9.1	SP	**Revisar**	Estado Físico y de funcionamiento de sensores de paso,		X		
9.2	SP	**Realizar**	Reemplazo o sustitución de (1) lengüeta; (2) micros, derivadas de la revision anterior y que sea impostergable su cambio.		X		
9.3	SP	**Documentar**	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que los sensores de paso del sistema queden en condiciones óptimas de uso.		X		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUTINA No. 09100000-01: MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNHI]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario	Frecuencia 2024			
				Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
10.0	T	TURBINAS					
10.1	T	**Revisar**	Estado Físico y de funcionamiento de la(s) Turbina(s), verificando consumo de corriente, realizando pruebas de fuerza y de presión de succión.		X		
10.2	T	**Realizar**	Limpieza y Lubricación de los componentes cada turbina del sistema		X		
10.3	T	**Realizar**	Reemplazo o sustitución de componentes de acuerdo al manual del fabricante, derivadas de la revision anterior y que sea imposterqable su cambio.		X		
10.4	T	**Documentar**	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que las turbinas del sistema queden en condiciones óptimas de funcionamiento.		X		
11.1	UCC+UCT	UNIDAD DE CONTROL CENTRAL Y UNIDAD DE CONTROL DE TURBINA					
11.1	UCC+UCT	**Revisar**	Estado físico y de funcionamiento de la Unidad de Control Central y de la Unidad de Control de Turbina, verificar funciones principales y los elementos de control; verificar el tiempo de tránsito y ajustar en caso de ser necesario. Realizar prueba de interruptor y tiempos de restablecimiento		X		
11.4	UCC+UCT	**Realizar**	Limpieza general de las Unidades de Control Central y de Turbina		X		
11.2	UCC+UCT	**Realizar**	Reemplazo o sustitución de (1) contactos; (2) relevadores, derivadas de la revision anterior y que sea imposterqable su cambio.		X		
11.3	UCC+UCT	**Documentar**	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que los la Unidad de Control Central y la Unidad de Control de la Turbina del sistema queden en condiciones óptimas de uso y funcionamiento.		X		
12.0	PF	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA					
12.1	PF	**Realizar**	Envíos de cápsulas a los diversos destinos del directorio precargado y sus actualizaciones a fin de validar el correcto funcionamiento de todo el equipo instalado en el sistema.		X		
13.0	VS	VERIFICACIÓN DE SOFTWARE					
13.1	VS	**Revisar**	Estado de funcionamiento del programa WIN-3000, la topología del sistema y su configuración con respecto a las estaciones, directorios, limpieza de virus, verificar que queda en condiciones óptimas.		X		
14.1	VS	**Documentar**	Informe de Intercomunicaciones de las áreas enlazadas, jerarquizando de las más utilizadas a las de menor flujo de comunicación en la Unidad Médica.		X		

RUTINA No. 09100000-01: MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNHI]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario	Frecuencia 2024			
				Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual

NOTAS

(1) El programa de mantenimiento refiere a las condiciones de operación normal. Si las condiciones de carga o circunstancias son adversas, consultar con el IMSS para modificar los períodos de mantenimiento adecuadamente.

(2) Este Programa de mantenimiento se base en un período de operación de 8,760 horas por año, si la operación de la máquina excede de las 8,760 horas se debe ajustar el programa en consecuencia.

Fuente(s):

[1] IMSS, "Normas de Diseño de Ingeniería - Telecomunicaciones", Revisión 1999.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2024

ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO - [SNTI]

Rutina 09100000-01R: Relación de Refacciones
Mantenimiento al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario
[STNI]

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".

COMPLEMENTO DEL ANEXO TÉCNICO

A.04.03-006

ANEXO TÉCNICO - [ANEXO 01]

RUTINA No. 09100000-01R : RELACIÓN DE REFACCIONES
MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI]

No.	SÍMBOLO	TIPO	DESCRIPCIÓN SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [SNE - SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO]	DATOS DEL FABRICANTE MARCA	No. PARTE	CANTIDAD	UNIDAD
1.0	STNI	MATERIALES [REFACCIONES + ACCESORIOS + CONSUMIBLES]					
1.1	STNI	Registro	Hoja de Registro de Datos de Operación y Funcionamiento				
1.2	STNI	Registro	Formato de Registro de datos de operación y funcionamiento [Formato de Bitácora de Operación - BO]				
2.0	STNI	TURBINA					
2.1	STNI	REFACCIÓN	MOTOR PARA TURBINA WSV-12			1	Pza
2.2	STNI	REFACCIÓN	MOTOR PARA TURBINA SD 6			1	Pza
2.3	STNI	REFACCIÓN	MOTOR PARA TURBINA SD 7			1	Pza
2.4	STNI	REFACCIÓN	MOTOR PARA TURBINA SD 8			1	Pza
2.5	STNI	REFACCIÓN	TURBINA WSV-12			1	Pza
2.6	STNI	REFACCIÓN	TURBINA SD 6			1	Pza
2.7	STNI	REFACCIÓN	TURBINA SD 7			1	Pza
2.8	STNI	REFACCIÓN	TURBINA SD 8			1	Pza
2.9	STNI	REFACCIÓN	PCB Control de Turbina SD AEROCOM para AC-1000			1	Pza
2.10	STNI	REFACCIÓN	PCB Control de Turbina SD AEROCOM para AC-3000			1	Pza
3.0	STNI	ESTACIONES					
3.1	STNI	REFACCIÓN	PCB Estación AEROCOM AC-1000			1	Pza
3.2	STNI	REFACCIÓN	PCB Estación AEROCOM AC-3000			1	Pza
3.3	STNI	REFACCIÓN	Display PCB para Estación AC-3000 SMD			1	Pza
3.4	STNI	REFACCIÓN	PCB Principal para Estación AC-3000 SMD			1	Pza
3.5	STNI	REFACCIÓN	PCB Estación AEROCOM AC-1000			1	Pza
3.6	STNI	REFACCIÓN	EJE PARA CORTINA DE ESTACION GIGA			1	Pza
3.7	STNI	REFACCIÓN	Eje para cortina -Estación GIGA			1	Pza
3.8	STNI	REFACCIÓN	Adaptador PCB GIGA [Reed-cont.+motor shutte] obturador motor			1	Pza
3.9	STNI	REFACCIÓN	Base para Estación AC-3000 160 mm 2m PTR			1	Pza
3.10	STNI	REFACCIÓN	Base para Estación AC-1000 160 mm 2m PTR			1	Pza
3.11	STNI	REFACCIÓN	Botonera vertical para Estación AC-3000 SMD			1	Pza
3.12	STNI	REFACCIÓN	Canastilla para Estación 160 [MEGA]			1	Pza
3.13	STNI	REFACCIÓN	Repuesto de Tela para Canastilla trampa de paso			1	Pza
3.14	STNI	REFACCIÓN	Repuesto de Tela para Canastilla			1	Pza
3.15	STNI	REFACCIÓN	Acrílico para Estación Deslizable 160 mm			1	Pza
3.16	STNI	REFACCIÓN	Botón STAR Estación GIGA			1	Pza
3.17	STNI	REFACCIÓN	LOOK LEVEL [Looc'k Level]			1	Pza
3.18	STNI	REFACCIÓN	Sensor para Brazo de Estación			1	Pza
3.19	STNI	REFACCIÓN	PCB NAKED P/COMPUERTA ESTACIÓN AC-1000			1	Pza
3.20	STNI	REFACCIÓN	PCB P/BRAZO DE ESTACION COM AC-1000			1	Pza
3.21	STNI	REFACCIÓN	PCB PRINCIPAL P/ESTACIÓN AC-1000			1	Pza
3.22	STNI	REFACCIÓN	CANASTILLA P/ESTACIÓN COM, 110 MM			1	Pza
3.23	STNI	REFACCIÓN	REPUESTO P/CANASTILLA TRAMADA 110 MM			1	Pza
3.23	STNI	REFACCIÓN	CABLE DE CORTINA P/GIGA CORTO 86.5 cm			1	Pza
3.24	STNI	REFACCIÓN	BRAZO ESTACIÓN GIGA 160 (S-TUBE GIGA)			1	Pza
3.25	STNI	REFACCIÓN	SENSOR DE PASO ÓPTICO - USO INDUSTRIAL			1	Pza
3.26	STNI	REFACCIÓN	CANASTILLA P/ESTACIÓN TRAPEZOIDAL 160 mm			1	Pza
3.27	STNI	REFACCIÓN	REPUESTO DE TELA P/CANASTILLA TRAPEZOIDAL 160 mm			1	Pza
3.28	STNI	REFACCIÓN	BOTONERA VERTICAL PARA ESTACION AC-3000 SMD			1	Pza
3.29	STNI	REFACCIÓN	BRAZO ELECTROMECÁNICO PARA ESTACIÓN			1	Pza
3.30	STNI	REFACCIÓN	SENSOR DE PASO MECÁNICO			1	Pza
3.31	STNI	REFACCIÓN	REPUESTO DE TELA PARA CANASTILLA			1	Pza
3.32	STNI	REFACCIÓN	PCB NAKED PARA COMPUERTA DE ESTACIÓN			1	Pza
3.33	STNI	REFACCIÓN	CANASTILLA PARA ESTACIÓN			1	Pza
3.34	STNI	REFACCIÓN	PCB CON DISPLAY HORIZONTAL			1	Pza
3.35	STNI	REFACCIÓN	BASE PARA ESTACIÓN AC-3000 160 mm - 2m PTR			1	Pza
3.36	STNI	REFACCIÓN	BOTONERA VERTICAL PARA ESTACIÓN AC-3000 SMD			1	Pza
4.0	STNI	DESVIADORES					
4.1	STNI	REFACCIÓN	PCB Desviador AEROCOM AC-1000			1	Pza
4.2	STNI	REFACCIÓN	PCB Desviador AEROCOM AC-3000			1	Pza
4.3	STNI	REFACCIÓN	Circuito Integrado AC-3000 v3.62S			1	Pza
4.4	STNI	REFACCIÓN	Tarjeta PCB UNICOM DESVIADOR AC-3000			1	Pza
4.5	STNI	REFACCIÓN	PCB Desviador AEROCOM AC-1000			1	Pza
4.6	STNI	REFACCIÓN	Banda Dentada -Estación de Desvío -160 mm			1	Pza
4.7	STNI	REFACCIÓN	Banda Dentada -Estación de Desvío -110 mm			1	Pza
4.8	STNI	REFACCIÓN	BANDA DENTADA ESTACIÓN / DESVIADOR 160 mm			1	Pza
4.9	STNI	REFACCIÓN	Sensor de posición para desviador AC-2			1	Pza

DIVISIÓN ANEXOS

RUTINA No. 09100000-01R : RELACIÓN DE REFACCIONES
MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI]

No.	SÍMBOLO	TIPO	DESCRIPCIÓN SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [SNE - SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO]	DATOS DEL FABRICANTE			
				MARCA	No. PARTE	CANTIDAD	UNIDAD
4.10	STNI	REFACCIÓN	Sensor de posición para desviador AC-50			1	Pza
4.11	STNI	REFACCIÓN	Sensor de posición para desviador AC-1000			1	Pza
4.12	STNI	REFACCIÓN	Sensor de posición para desviador AC-3000			1	Pza
5.0	STNI	SENSORES DE PASO					
5.1	STNI	REFACCIÓN	Repuesto para sensor mecánico de paso Nacional			1	Pza
5.2	STNI	REFACCIÓN	Lengüeta para sensor mecánico de paso con perno			1	Pza
5.3	STNI	REFACCIÓN	Sensor de Paso Óptico			1	Pza
5.4	STNI	REFACCIÓN	Sensor Microswitch EWS			1	Pza
6.0	STNI	CENTRO DE CARGA - TABLEROS DE CONTROL					
6.1	STNI	REFACCIÓN	No Break VICA S2200			1	Pza
6.2	STNI	REFACCIÓN	No Break UPS 650 VA, 360 Watts			1	Pza
6.3	STNI	REFACCIÓN	Contactor 220V			1	Pza
6.4	STNI	REFACCIÓN	Fuente de Poder 5 AMP			1	Pza
7.0	STNI	DIVERSOS					
7.1	STNI	REFACCIÓN	Filtro de aire HEPA 99.97% para Hospital -REPUESTO			1	Pza
7.2	STNI	REFACCIÓN	Portamue cilíndric tela con cojerre 160 mm rojo			1	Pza
7.3	STNI	REFACCIÓN	Portamue cilíndric tela con cojerre 160 mm azul			1	Pza
7.4	STNI	REFACCIÓN	Motor 24V con Polea Dentada			1	Pza
7.5	STNI	REFACCIÓN	Coples de 160 mm de membrana			1	Pza
7.6	STNI	REFACCIÓN	Cople de PVC de 160 mm			1	Pza
7.7	STNI	REFACCIÓN	Monitor para PC para Equipo AC300			1	Pza
7.8	STNI	REFACCIÓN	Equipo de Cómputo			1	Pza
8.0	STNI	CAPSULAS					
8.1	STNI	REFACCIÓN	Anillo deslizante para Capsula 160 mm			1	Pza
8.2	STNI	REFACCIÓN	Anillo deslizante para Capsula 110 mm			1	Pza
8.3	STNI	REFACCIÓN	Cápsula de Policarbonato 160/115 (2 tapas rojo)			1	Pza
8.4	STNI	REFACCIÓN	RACK PARA 5 CÁPSULAS			1	Pza
8.5	STNI	REFACCIÓN	ANILLO DE DESPLAZAMIENTO PARA CÁPSULA			1	Pza
8.6	STNI	REFACCIÓN	ANILLO COJIN PARA CÁPSULA			1	Pza

NOTAS

[1] La Relación de Refacciones para el Mantenimiento enlistadas, son de carácter enunciativo y no limitativo de acuerdo a las marcas de fabricantes disponibles.

[2] La Relación de Refacciones para el Mantenimiento enlistadas, será revisada y actualizada constantemente.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2024

ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI] - CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS [CADIT]

Rutina 09100000-02: Mantenimiento Preventivo
Máquina de Empaquetado de Unidosis y Multidosis [JVM-JV30] del
Centro Automátizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [CADIT]

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".

COMPLEMENTO DEL ANEXO TÉCNICO

A.04.03-007

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUTINA No. 09100000-02: MANTENIMIENTO PREVENTIVO MÁQUINA DE EMPAQUETADO DE UNIDOSIS Y MULTIDOSIS [JVM - JV30] DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS [CADIT]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad [CADIT] - Máquina de Empaquetado de Unidosis y Multidosis	Frecuencia 2024			
				Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
1.0	MEUM	MÁQUINA DE EMPAQUETADO DE UNIDOSIS Y MULTIDOSIS [MEUM]					
1.1	MEUM	PARTE SUPERIOR					
1.1.1	MEUM	Realizar	Limpieza interna del Canister, así como del estado de los sobres verificando el atasco de medicamento, polvo y desgaste de escobilla.		X		
1.1.2	MEUM	Realizar	Limpieza del Cartucho, del sensor y revisión del estado del engrane. Revisión de alineación, sujeción y limpieza de rieles, verificar que queda en condiciones óptimas de funcionamiento.		X		
1.2	MEUM	PARTE INFERIOR					
1.2.1	MEUM	Realizar	Obtención y registro de lecturas, se verificación y ajuste de los valores de salida de las fuentes de alimentación y transformador.		X		
1.2.2	MEUM	Realizar	Limpieza, revisión y ajuste de rodamientos, así como de los rodillos guía. Limpieza y ajuste del cabezal de impresión y placa triangular.		X		
1.2.3	MEUM	Realizar	Revisión del sensor de temperatura del Cabezal de empaquetado, así como del controlador ajustando y configurando el mismo, realizar limpieza de los carbones y anillos de cobre.		X		
1.2.4	MEUM	Realizar	Limpieza y ajuste del cortador de paquetes, verificar y limpiar la superficie del área de sellado verificando el sensor de posición.		X		
1.2.5	MEUM	Realizar	Verificación del estado de funcionamiento de los motores de los conos guía y conos de esponja, revisando y ajustando los engranes cónicos del motor principal, tensión del empaquetado y estado del bisector del paquete, dejando cada uno de sus elementos en condiciones óptimas de uso.		X		
1.3	MEUM	BANDA TRANSPORTADORA					
1.3.1	MEUM	Realizar	verificación del estado físico y de funcionamiento de la banda transportadora, realizar limpieza y ajuste de la misma.		X		
1.3.2	MEUM	Realizar	Limpieza de todo polvo y residuos dentro y debajo de la banda verificando el estado del sensor de posición.		X		
1.3.3	MEUM	Realizar	Revisión de la palanca (leva) de apertura de la charola metálica, revisando y ajustando el fuelle del tensor, verificar que queda funcionando de manera correcta.		X		
1.4	MEUM	BANDEJA DE EMPAQUETADO					
1.4.1	MEUM	Realizar	Limpieza de la charola metálica, revisando y ajustando el fuelle tensor.		X		

RUTINA No. 09100000-02: MANTENIMIENTO PREVENTIVO
MÁQUINA DE EMPAQUETADO DE UNIDOSIS Y MULTIDOSIS [JVM - JV30] DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS [CADIT]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad [CADIT] - Máquina de Empaquetado de Unidosis y Multidosis	Frecuencia 2024			
				Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
1.5	MEUM	TOLVAS					
1.5.1	MEUM	Realizar	Revisión y Limpieza de las tolvas metálicas y plásticas (silicón).		X		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUTINA No. 09100000-02: MANTENIMIENTO PREVENTIVO
MAQUINA DE EMPAQUETADO DE UNIDOSIS Y MULTIDOSIS [JVM - JV30] DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS [CADIT]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad [CADIT] - Máquina de Empaquetado de Unidosis y Multidosis	Frecuencia 2024			
				Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
1.6	MEUM	PC Y SOFTWARE					
1.6.1	MEUM	Realizar	Limpieza del equipo revisando su funcionamiento y eliminando "log´s", funcionando de manera correcta.		X		

NOTAS

(1) El programa de mantenimiento refiere a las condiciones de operación normal. Si las condiciones de carga o circunstancias son adversas, consultar con el IMSS para modificar los períodos de mantenimiento adecuadamente.

(2) Este Programa de mantenimiento se base en un período de operación de 8,760 horas por año, si la operación de la máquina excede de las 8,760 horas se debe ajustar el programa en consecuencia.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2024

ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO - [SNTI]

GUÍA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS
[ANEXO 05] - Rutina 09100000-01:
Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".

ANEXO 05-A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GUÍA DE SUPERVISIÓN DE RUTINA No. 09100000-01: MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNHI]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario	REALIZADO 2024		
				SI	NO	REPROC
1.0	CAB	CABLEADO DE ALIMENTACIÓN Y SEÑAL				
1.1	CAB	Verificar	Estado Físico y de funcionamiento los cables de fuerza, canalizaciones, conexiones firmes de los mismos, hacia las turbinas, unidades de control, panel digital de cada una de las estaciones, y desviadores.			
1.2	CAB	Realizar	Reemplazo o sustitución de (1) Tornillería; (2) Zapatas o Terminales; (3) Porción de cable electrico o electrónico de acuerdo con la valoración del numeral anterior.			
1.3	CAB	Documentar	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que los cables de fuerza, los cables de control, canalizaciones, y conexiones hacia las turbinas, tableros de control, panel digital y desviadores queden en condiciones óptimas de uso.			
2.0	CAP	CÁPSULAS				
2.1	CAP	Verificar	El estado físico y de funcionamiento de las cápsulas, inventariadas del sistema			
2.2	CAP	Realizar	Reemplazo o sustitución de (1) los anillos deslizables; (2) de los anillos interiores y de los (3) O-rings de las cápsulas.			
2.3	CAP	Documentar	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que las cápsulas quedan en condiciones óptimas de uso.			
3.0	DESV	DESVIADORES				
3.1	DESV	Verificar	El estado de funcionamiento del tablero de control de cada uno de los desviadores.			
3.2	DESV	Realizar	Limpieza de los Tableros de Control de cada uno de los desviadores.			
3.3	DESV	Realizar	Lubricación de cada uno de los dispositivos mecánicos de los tableros de control			
3.4	DESV	Realizar	las Pruebas de funcionamiento de cada uno de los sensores instalados			
3.5	DESV	Documentar	Las Pruebas de funcionamiento y verificar que los desviadores quedan en condiciones óptimas de uso.			
4.0	EST	ESTACIONES				
4.1	EST	Revisar	Estado Físico y de funcionamiento de los soportes de cada estación del sistema			
4.2	EST	Realizar	Limpieza y Lubricación del brazo y de los dispositivos electromagnéticos de cada una de las estaciones			
4.3	EST	Realizar	Pruebas de hermeticidad a cada estación corrigiendo posibles desajustes de las mismas.			
4.4	EST	Realizar	Revisión y Limpieza de la tarjeta de control y teclado de cada estación, así como de sus indicadores luminosos.			
4.5	EST	Realizar	Pruebas de funcionamiento de cada uno de los sensores instalados			
4.6	EST	Documentar	Las Pruebas de funcionamiento y verificar que los sensores y las estaciones quedan en condiciones óptimas de uso.			
5.0	SOFT	MANTENIMIENTO AL PROGRAMA				
5.1	SOFT	Verificar	la concordancia y correspondencia del directorio previamente cargado con sus destinos asignados, y realizar posibles actualizaciones del mismo.			
5.2	SOFT	Verificar	Las funciones propias del programa, así como la generación de los posibles reportes de operación y funcionamiento.			
5.3	SOFT	Verificar	El reporte de envíos realizados, dejando programa operando de manera óptima.			
6.0	PTE	PANEL DEL TECLADO POR ESTACIÓN				
6.1	PTE	Revisar	Estado Físico y de funcionamiento de los contactos de cada estación del sistema, así como de todos los focos indicadores, verificar que éstos elementos quedan en condiciones óptimas de uso.			

GUÍA DE SUPERVISIÓN DE RUTINA No. 09100000-01: MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNHI]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario	REALIZADO 2024		
				SI	NO	REPROG
7.0	SR	SEÑALES REMOTAS				
7.1	SR	Revisar	Estado de funcionamiento de las señales remotas instaladas al equipo.			
7.2	SR	Realizar	Reemplazo o sustitución de (1) señales remotas, derivadas de la revision anterior y sea impostergable su cambio.			
7.3	SR	Documentar	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que las señales remotas queden en condiciones óptimas de uso. [Avisar al personal en caso de que se reubique alguna de estas.]			
8.0	TVD	TUBERÍA Y VÁLVULAS DE DESFOGUE				
8.1	TVD	Verificar	Estado físico y de funcionamiento de (1) la tubería; (2) uniones y conexiones de la misma, y (3) válvulas, todo ello con la finalidad de evitar posibles fugas o filtraciones en el sistema.			
9.0	SP	SENSORES DE PASO				
9.1	SP	Revisar	Estado Físico y de funcionamiento de sensores de paso.			
9.2	SP	Realizar	Reemplazo o sustitución de (1) lengüeta; (2) micros, derivadas de la revision anterior y que sea impostergable su cambio.			
9.3	SP	Documentar	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que los sensores de paso del sistema queden en condiciones óptimas de uso.			
10.0	T	TURBINAS				
10.1	T	Revisar	Estado Físico y de funcionamiento de la(s) Turbina(s), verificando consumo de corriente, realizando pruebas de fuerza y de presión de succión.			
10.2	T	Realizar	Limpieza y Lubricación de los componentes cada turbina del sistema			
10.3	T	Realizar	Reemplazo o sustitución de componentes de acuerdo al manual del fabricante, derivadas de la revision anterior y que sea impostergable su cambio.			
10.4	T	Documentar	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que las turbinas del sistema queden en condiciones óptimas de funcionamiento.			
11.1	UCC+UCT	UNIDAD DE CONTROL CENTRAL Y UNIDAD DE CONTROL DE TURBINA				
11.1	UCC+UCT	Revisar	Estado físico y de funcionamiento de la Unidad de Control Central y de la Unidad de Control de Turbina, verificar funciones principales y los elementos de control; verificar el tiempo de tránsito y ajustar en caso de ser necesario. Realizar prueba de interruptor y tiempos de restablecimiento			
11.4	UCC+UCT	Realizar	Limpieza general de las Unidades de Control Central y de Turbina			
11.2	UCC+UCT	Realizar	Reemplazo o sustitución de (1) contactos; (2) relevadores, derivadas de la revision anterior y que sea impostergable su cambio.			
11.3	UCC+UCT	Documentar	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que los la Unidad de Control Central y la Unidad de Control de la Turbina del sistema queden en condiciones óptimas de uso y funcionamiento.			
12.0	PF	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA				
12.1	PF	Realizar	Envíos de cápsulas a los diversos destinos del directorio precargado y sus actualizaciones a fin de validar el correcto funcionamiento de todo el equipo instalado en el sistema			
13.0	VS	VERIFICACIÓN DE SOFTWARE				
13.1	VS	Revisar	Estado de funcionamiento del programa WIN-3000, la topología del sistema y su configuración con respecto a las estaciones, directorios, limpieza de virus, verificar que queda en condiciones óptimas.			
14.1	VS	Documentar	Informe de Intercomunicaciones de las áreas enlazadas, jerarquizando de las más utilizadas a las de menor flujo de comunicación en la Unidad Médica.			

NOTAS

(1) El programa de mantenimiento refiere a las condiciones de operación normal. Si las condiciones de carga o circunstancias son adversas, consultar con el IMSS para modificar los períodos de mantenimiento adecuadamente.

(2) Este Programa de mantenimiento se base en un período de operación de 8,760 horas por año, si la operación de la máquina excede de las 8,760 horas se debe ajustar el programa en consecuencia.

Fuente(s):

[1] IMSS, "Normas de Diseño de Ingeniería - Hidráulica, Sanitaria y Especiales", Revisión 1999.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2024

ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI] - CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS

GUÍA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS
[ANEXO 05] - Rutina 09100000-02: Mantenimiento Preventivo Máquina de Empaquetado de Unidosis y Multidosis [JVM-JV30] del Centro Automátizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [CADIT]

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".

ANEXO 05-B

GUÍA DE SUPERVISIÓN DE RUTINA No. 09100000-02: MANTENIMIENTO PREVENTIVO
MAQUINA DE EMPAQUETADO DE UNIDOSIS Y MULTIDOSIS [JVM - JV30] DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS [CADIT]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad [CADIT] - Máquina de Empaquetado de Unidosis y Multidosis	REALIZADO 2024		
				SI	NO	REPROG
1.0	MEUM	MÁQUINA DE EMPAQUETADO DE UNIDOSIS Y MULTIDOSIS [MEUM]				
1.1	MEUM	PARTE SUPERIOR				
1.1.1	MEUM	Realizar	Limpieza interna del Canister, así como del estado de los sobres verificando el atasco de medicamento, polvo y desgaste de escobilla.			
1.1.2	MEUM	Realizar	Limpieza del Cartucho, del sensor y revisión del estado del engrane. Revisión de alineación, sujeción y limpieza de rieles, verificar que queda en condiciones óptimas de funcionamiento.			
1.2	MEUM	PARTE INFERIOR				
1.2.1	MEUM	Realizar	Obtención y registro de lecturas, se verificación y ajuste de los valores de salida de las fuentes de alimentación y transformador.			
1.2.2	MEUM	Realizar	Limpieza, revisión y ajuste de rodamientos, así como de los rodillos guía: Limpieza y ajuste del cabezal de impresión y placa triangular.			
1.2.3	MEUM	Realizar	Revisión del sensor de temperatura del Cabezal de empaquetado, así como del controlador ajustando y configurando el mismo, realizar limpieza de los carbones y anillos de cobre.			
1.2.4	MEUM	Realizar	Limpieza y ajuste del cortador de paquetes, verificar y limpiar la superficie del área de sellado verificando el sensor de posición.			
1.2.5	MEUM	Realizar	Verificación del estado de funcionamiento de los motores de los conos guía y conos de esponja, revisando y ajustando los engranes cónicos del motor principal, tensión del empaquetado y estado del bisector del paquete, dejando cada uno de sus elementos en condiciones óptimas de uso.			
1.3	MEUM	BANDA TRANSPORTADORA				
1.3.1	MEUM	Realizar	verificación del estado físico y de funcionamiento de la banda transportadora, realizar limpieza y ajuste de la misma.			
1.3.2	MEUM	Realizar	Limpieza de todo polvo y residuos dentro y debajo de la banda verificando el estado del sensor de posición.			
1.3.3	MEUM	Realizar	Revisión de la palanca (leva) de apertura de la charola metálica, revisando y ajustando el fuelle del tensor, verificar que queda funcionando de manera correcta.			
1.4	MEUM	BANDEJA DE EMPAQUETADO				
1.4.1	MEUM	Realizar	Limpieza de la charola metálica, revisando y ajustando el fuelle tensor.			
1.5	MEUM	TOLVAS				
1.5.1	MEUM	Realizar	Revisión y Limpieza de las tolvas metálicas y plásticas (silicón).			
1.6	MEUM	PC Y SOFTWARE				
1.6.1	MEUM	Realizar	Limpieza del equipo revisando su funcionamiento y eliminando "log´s", funcionando de manera correcta.			

NOTAS

(1) El programa de mantenimiento refiere a las condiciones de operación normal. Si las condiciones de carga o circunstancias son adversas, consultar con el IMSS para modificar los períodos de mantenimiento adecuadamente.

(2) Este Programa de mantenimiento se base en un período de operación de 8,760 horas por año, si la operación de la máquina excede de las 8,760 horas se debe ajustar el programa en consecuencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Servicios Contratados

ANEXO 06

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

6.1 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [ ] del año: [ ]

En la Ciudad de: [ ] En la Unidad Médica: [ ], siendo las: [ ] horas del día: [ ] del mes de: [ ] del año de: [ ], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción de los Servicios Contratados especificados como: ["Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"].

Descripción del Sistema y/o Equipo Central: [ ], Modelo: [ ], Número de Serie: [ ], Contrato Número: [ ], Fincado a la Empresa: [ ].

Se procede a la Entrega – Recepción del Servicio, realizando:

a. La verificación de los trabajos realizados de mantenimiento [ ], cuyas actividades corresponden a las establecidas en la Rutinas incluidas en el Contrato.

b. La revisión de las Características de Servicio Contratado concuerdan con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.

c. Se cotejaron los contenidos de la Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio No. [ ], correspondiente, y no hay observaciones al respecto.

d. Se verificó la puesta en operación, las pruebas de seguridad, la capacitación y/o adiestramiento al personal designado.

e. Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos de conservación subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el: [ ] mencionado, queda en condiciones adecuadas de operación, funcionamiento, y a entera satisfacción del IMSS.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [ ] descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [ ] horas del día, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

UNIDAD MÉDICA - IMSS Régimen Ordinario	Empresa [Nombre de la Empresa] Representante del Prestador
XXXXX XXXXX XXXXX Matrícula: XXXXXXXXXXXX	XXXXX XXXXX XXXXX
XXXXX XXXXX XXXXX Matrícula: XXXXXXXXXXXX	

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO, TIPO DE SISTEMA O EQUIPOS Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBA LOS SERVICIOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.1 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [ ] del año: [ ]

En la Ciudad de: [ ] En la Unidad Médica: [ ], siendo las: [ ] horas del día: [ ] del mes de: [ ] del año de: [ ], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción de los Servicios Contratados especificados como: ["Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"].

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

1. [ ]
2. [ ]
3. [ ]

Se levanta la presente acta y se hace constar que el servicio no fue aceptado al Prestador del mismo.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [ ] horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

UNIDAD MÉDICA - IMSS Régimen Ordinario	**Empresa** **[Nombre de la Empresa]** Representante del Prestador
XXXXX XXXXX XXXXX Matrícula: XXXXXXXXXXXX	XXXXX XXXXX XXXXX
XXXXX XXXXX XXXXX Matrícula: XXXXXXXXXXXX	

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO, TIPO DE SISTEMA O EQUIPOS Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBAN LOS SERVICIOS.

Titular de la División de Conservación.- Presente.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2024

SISTEMAS Y EQUIPOS DE CONSERVACIÓN

PROPUESTA ECONÓMICA

[A.08]

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".

ANEXO TÉCNICO - COMPLEMENTO

Anexo 08

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO:		FECHA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL			

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (3 serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Mínimo Sin IVA por los Equipos del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Máximo Sin IVA por los Equipos del MP del Sistema y/o Equipos Centrales
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	AEROCOM AC-2	14	34	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
		AEROCOM AC-50	1	1	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
		AEROCOM AC-1000	6	16	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
		AEROCOM AC-3000	23	59	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
		Subtotal	44	110	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
		IVA						
		Total De la Partida						

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (3 serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Mínimo Sin IVA por los Equipos del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Máximo Sin IVA por los Equipos del MP del Sistema y/o Equipos Centrales
2	Maquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	JVM JV30	11	26	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
		Subtotal	11	26	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
		IVA						
		Total De la Partida						

El contrato será adjudicado al precio mas bajo, el monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Se formalizará un solo contrato por proveedor por la o las partidas que haya resultado adjudicado.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, los anexos 02-A, 02-B (integradas a la presente) correspondiente a la o las partidas de su interes.

La cantidades arriba señaladas se encuentran proyectadas y son exclusivamente para efectos de cotización, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

El presente procedimiento se integra de dos partidas. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Sección	Contenido	Página
I.	ANTECEDENTES	2
II.	DEFINICIONES	2
III.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
IV.	CARACTERISTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO	10
A.	VIGENCIA DE CONTRATACIÓN/SERVICIO	10
B.	LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO	10
C.	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	12
D.	LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES	12
E.	COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO	13
F.	VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES	17
G.	VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES O PRESTADORES DE SERVICIO	18
H.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO	18
I.	MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS	24
J.	GARANTÍAS	26
K.	FORMA DE PAGO	28
L.	MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DELOS SERVICIOS	28
M.	PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	37
V.	ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	37

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral **4.24.4** de "**Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y lo establecido en sus incisos **A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, y M** en relación con el contenido normativo del documento denominado como "**TÉRMINOS Y CONDICIONES**", mismo que se desarrolla para ejecutar el proceso de contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

II. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes Términos y Condiciones [**TyC**], además de las definiciones, acrónimos y conceptos contenidos en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [**LAASSP**] y de su correspondiente Reglamento [**RLAASSP**]; así como del Artículo Segundo y del Capítulo 1 - Definiciones y Siglas del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [**MAAGMAASSP**]; se complementa con las establecidas en el Numeral 2 del Glosario de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y se entenderá por:

(01) **Acta de Entrega-Recepción:** Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

(02) **Administrador del Contrato:** Servidor público del Área Administradora del Contrato en el IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de las POBALINES, quien fungirá como lo establece el numeral 1 del MAAGAASSP; quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

(03) **Área Administradora del Contrato:** Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área Contratante o el Área Requirente, incluso el Área Técnica, cuando actúe con el carácter de Área Requirente, de conformidad con lo dispuesto en los POBALINES en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

(04) **Área Contratante:** Es el Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.

(05) **Área Requirente:** Es el Área en el IMSS que refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP, solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

(06) **Anexo Técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

(07) **Área Técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos

aspectos realicen los participantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.

(08) **Auxiliar de Administración del Contrato:** Con fundamento en el numeral 5.3.15 último párrafo de las POBALINES es el o los servidores públicos designados por el Administrador del Contrato, cuando las condiciones contractuales lo requieran, para el caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

(09) **Bitácora del Servicio [Bitácora establecida para el Contrato]:** Es una de las herramientas fundamentales en la Administración de los Sistemas de Conservación (Sub-sistemas, Instalaciones, Equipos, Muebles e Inmuebles); se utiliza para registrar ordenadamente todos los procesos involucrados con la preservación y mantenimiento de los activos del IMSS.

Una Bitácora de servicio o de mantenimiento comprende el registro de las actividades de conservación para controlar y supervisar adecuadamente el estado de operación, funcionamiento y mantenimiento de los Sistemas de Conservación, con la finalidad de contar con elementos de análisis para tomar las decisiones acertadas en el momento oportuno.

La frecuencia de registro se basa en el Programa de Mantenimiento recomendado o alineado por el o los Fabricantes, (diario, semanal, mensual, anual, etc.); y controlado mediante personal propio y/o externo.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Disposiciones generales aplicables a los establecimientos para la atención hospitalaria, indicadas en los numerales 5.1.13 y 5.1.13.1 de la NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada; debe implementarse en el ámbito de cumplimiento del Contrato, la Bitácora del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", o Bitácora de Servicio. Referirse al A.04.01-002 en la Sección VI. Complementos del Anexo Técnico [Anexo 01]

(10) **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones [BESA]:** [DOF 01/10/2021], establecida por la SFP en Acuerdo para difundir la obligatoriedad del registro de los contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, a partir del 18/10/2021.

(11) **CAAS:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

(12) **CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisición e Infraestructura de la Dirección de Administración.

(13) **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

(14) **Caso fortuito o fuerza mayor:** Circunstancia imprevisible e inevitable que altera las condiciones de una obligación.

(15) **CCF:** Código Civil Federal.

(16) **CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de la DPM.

(17) **CCSG:** Coordinación de Conservación y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración.

(18) **CCTE:** Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, adscrita a la Unidad de Operación Financiera de la Dirección de Finanzas.

(19) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento oficial que acredita la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios, el cual se expide a través del Módulo de Compras del Sistema Financiero PREI-Millenium.

(20) **CDT:** Cédula de Datos Técnicos del Sistema o Equipo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(21) **CFDI**: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
(22) **CFF**: Código Fiscal de la Federación.
(23) **CIM**: Coordinación de Investigación de Mercados, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.

(24) **CompraNet**: Es el concepto contenido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.
(25) **Compras Consolidadas:** Es una estrategia de contratación mediante la cual los requerimientos de varias unidades administrativas, dependencias o entidades, se integran en un solo procedimiento de contratación, con el fin de obtener mejores condiciones de contratación.
(26) **Conflicto de Interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, en concordancia con el ordinal 19 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, así como en el numeral 9 del Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS.
(27) **Contrato o pedido:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo I del MAAGAASSP.
(28) **CTABIA**: Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la CABCS.
(29) **CTBS**: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adcrita a la CABCS.
(30) **CTIM**: Coordinación Técnica de Investigación de Mercados, adscrita a la CIM.
(31) **CTPC**: Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
(32) **CUCOP**: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
(33) **DA**: Dirección de Administración.
(34) **DC**: División de Contratos, adscrita a la CTPC, dependiente de la CABCS, adscritas a la DA.
(35) **DDP**: Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria. Documento establecido en el numeral 4.7 del "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".
(36) **Deducciones:** Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.
(37) **Defecto de Calidad:** Anomalía que presentan los bienes de consumo o inversión en relación a los requisitos de calidad, **detectados** en la recepción, suministro o **uso** de los mismos; así como en el resultado de la verificación de la calidad por parte del Área Técnica o de las evaluaciones que realice la CCILE.
(38) **DF**: Dirección de Finanzas.
(39) **DIMAA**: División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos, Coordinación Técnica de Investigación de Mercados, Coordinación de Investigación de Mercados, Unidad de Adquisiciones de la DA.
(40) **DJ**: Dirección Jurídica.
(41) **DOF**: Diario Oficial de la Federación
(42) **DPS**: División de Planeación y Seguimiento, adscrita a la CTPC, dependiente de la CABCS, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.
(43) **EMA**: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
(44) **Estudio de Factibilidad:** Es el análisis técnico-económico que sirve para determinar la conveniencia de adquirir o arrendar bienes muebles con o sin opción a compra, para efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de la LAASSP, asimismo, se considerará lo dispuesto en el artículo 10 del RLAASSP. En materia de TIC, se refiere al análisis técnico para determinar la conveniencia entre adquirir, arrendar bienes o contratar servicios.
(45) **Garantía**: Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
(46) **IMSS o Instituto**: Instituto Mexicano del Seguro Social.
(47) **INFONAVIT**: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
(48) **Investigación de Mercado:** Es el concepto al que se refiere en el ordinal 2 fracción X de la LAASSP.

Es la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de Prestadores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la

propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

(49) **JCU:** Jefe de Conservación en la Unidad (Dependiente normativo de la División de Conservación IMSS Régimen Ordinario); o Residente de Conservación del Hospital Rural (Dependiente normativo del Programa IMSS Bienestar)

(50) **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
(51) **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
(52) **LGA:** Ley General de Archivos
(53) **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas
(54) **LGS:** Ley General de Salud.
(55) **LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad.
(56) **LSS:** Ley del Seguro Social.
(57) **MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
(58) **Manual del Fabricante:** Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro que de los destacan: funcionamiento, refacciones, partes, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.
(59) **MP:** Mantenimiento Preventivo
(60) **MC:** Mantenimiento Correctivo.
(61) **MIPYME:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
(62) **Muestras:** Bien de consumo o de inversión, representativo de un universo mayor que se utiliza para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad, tales como características, especificaciones técnicas y dimensiones solicitados al proveedor en el procedimiento de contratación o durante la vigencia de los contratos.
(63) **OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso "a" del RIMSS.
(64) **OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.
(65) **Orden de compra o de servicio:** Documento por el cual se pueden formalizar las contrataciones en adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios menores a 300 veces la UMA antes de IVA, a través de pedido mismo que debe contener como mínimo los elementos señalados en el artículo 45 de la LAASSP, 39 fracción II inciso "i" y 81 del RLAASSP.
(66) **Orden de reposición o remisión:** Es el documento mediante el cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica, vía internet o en forma manual.
(67) **Órganos Normativos:** Los descritos en el artículo 3 fracción II del RIIMSS.
(68) **PAAAS:** Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
(69) **Pena Convencional:** A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.
(70) **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
(71) **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.
(72) **Precio Conveniente:** Es el señalado en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP.
(73) **Precio no aceptable:** Es el establecido en el ordinal 2 fracción XI de la LAASSP.
(74) **PREI Millenium:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales. Aplicativo financiero que provee información integral y en línea, a través de un software financiero denominado ERP (Enterprise Resources Planning - Planeación de los Recursos Empresariales) sustituye los sistemas financieros a cargo de la DF.
(75) **Proveedor:** Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.
(76) **RCFF:** Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
(77) **RCOFEPRIS:** Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(78) **Registro Sanitario:** Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS.

(79) **Requisición:** Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS y en el artículo 27 del RLAASSP, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero.

(80) **RIIMSS:** Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(81) **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(82) **RLFPRH:** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

(83) **SAI:** Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

(84) **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

(85) **Servicio:** Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales.

(86) **Servicio integral:** Es una alternativa de prestación de servicios establecida en el numeral 384 del "Clasificador por Objeto de Gasto de la Administración Pública Federal".

(87) **Servidor Público:** La persona física que está determinada en el artículo 108 primer párrafo de la CPEUM.

(88) **Servicios Subrogados:** Son aquellos a los que se refiere el artículo 89, 213 y 237-A segundo párrafo de la LSS.

(89) **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

(90) **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

(91) **Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Es el órgano colegiado conformado en OOAD o UMAE, encargado de coadyuvar con el CAAS, según sea el caso, respecto a las funciones señaladas en el artículo 22 de la LAASSP exceptuando sus fracciones III, V y VI.

(92) **Términos y Condiciones [TyC]:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.

(93) **TIC:** Son las tecnologías de la información y comunicaciones que comprenden el equipo de cómputo personal (computadora de escritorio, Laptop o Tablet) y centralizado (servidores), software y dispositivos de impresión, escaneo, video proyectores, así como equipo de comunicaciones y telefonía que sean utilizados para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video.

(94) **Unidad Médica:** Unidad de Alta Especialidad, Hospital General Regional, Hospital General de Zona, Hospital General de Sub-Zona, Unidad de Medicina Familiar, Hospital Rural de IMSS Bienestar.

(95) **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

(96) **UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel).

(97) **Unidad Compradora:** Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

(98) **URG:** Unidades responsables del gasto. Señaladas en el numeral 1.39 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación del DDP y enlace por modificación a contratos, contenidos en el "Procedimiento para la expedición de

dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".

Pertenecen a la estructura orgánica del IMSS y son responsables del control y el ejercicio de un Presupuesto de Operación o de un Presupuesto de Flujo de Efectivo.

(99) **Verificación**: El concepto establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la LIC.; que se describe a continuación; "XXVI. Verificación: a la actividad que realizan las autoridades competentes para constatar a través de visitas, requerimientos de información, o documentación física o electrónica, que los bienes, productos, procesos y servicios cumplen o concuerdan con las Normas Oficiales Mexicanas o Estándares, en este último caso, cuando su aplicación sea obligatoria en términos de esta ley".

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. DEL PRESTADOR DE SERVICIO

(01) El Prestador de servicios se compromete y se obliga a desempeñar las actividades establecidas para el procedimiento de contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"; cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.

(02) El Prestador del servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, sea realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en los manuales de los fabricantes, así como aplicar las normas de seguridad y/o de calidad relacionados en materia de estos servicios, identificados en el Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.

(03) Las actividades de MP y MC deberán realizarse dentro de la Unidad Médica y en los espacios donde se encuentren ubicados los equipos, solo en casos plenamente justificados y autorizados por la Jefatura o Residencia de Conservación de Unidad; el Prestador del Servicio podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

(04) El Prestador del servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los mismos conforme los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de falla de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

(05) Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones informará a la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad y se realizará lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a. Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

b. El suministro de refacciones nuevas y originales para la reparación se realizará en los plazos no mayores a los indicados a continuación, considerando que al concluir el MC, el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento:

i. Tres (3) días naturales, a partir de la autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales para Unidades IMSS del Régimen Ordinario.

(06) De las Partes y Refacciones Originales – Referirse al Numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del Anexo Técnico: Desde el inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el prestador del servicio se asegurará que:

i. Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto, con Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Sistemas referidos como de sus Equipos Centrales con base en los complementos del Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos;

a. **A.04.03-006** Rutina No. 09010000-01R: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**].

b. Para las Máquinas Empaquetadoras en Formato Unidosis y Multidosis, las establecidas en el Manual del Fabricante.

ii. Que las partes, elementos, componentes y refacciones estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.

iii. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación en la Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte y/o números de serie que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar y registrar en Bitácora y en la Orden de servicio.

(07) El Prestador colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen entre otros datos, la fecha del mantenimiento realizado.

(08) Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido deberán entregarse al Residente de conservación de unidad, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora de servicio, la descripción de las refacciones retiradas (números de partes) y números de serie. Referirse al numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del Anexo Técnico.

(09) En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos; es responsabilidad del Prestador ejecutar dichas medidas, además de informar al usuario del equipo y al Jefe o Residente de Conservación sin costo adicional para el Instituto.

(10) La Recepción de los Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo deberá ser avalada por el Jefe o Residente de Conservación de Unidad; en caso de ausencia por algún motivo justificado, podrá autorizar la recepción de los servicios al Administrador o al Director de la Unidad. Para todos funcionarios es indispensable se especifique: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio. Referirse al **Anexo 06:** Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Servicios Contratados de los presentes T y C.

(11) La Orden de Servicio es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, así como los suministros de refacciones originales, la elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio debiendo contener:

i. Los datos generales del contrato.

ii. Nombre completo del personal especialista profesional o en su caso técnico asignado por el prestador del servicio.

iii. Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe o Residente de Conservación de Unidad en donde se realizó el servicio,

iv. Tipo de mantenimiento

v. Además, describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.

vi. El Sello de la Unidad, el sello fechador y clave presupuestal (los sellos deben especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.

vii. Clave Presupuestal de la Unidad Médica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

viii. Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

ix. Firma de aceptación de los servicios, la cual será avalada por Residente o Jefe de Conservación en la Unidad, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo con el diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación. En caso de ausencia por algún motivo justificado del JCU, se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Administrador o Director de la Unidad Médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matricula.

(12) El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y /o correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en dicho documento:

- No se localice el equipo en la Unidad Médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Los equipos se encuentren con reporte de siniestro.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.

En dichos casos, no procederá a pago el mantenimiento preventivo, sin embargo, deberá quedar asentado en la bitácora de servicio para efectos de la administración del contrato.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

(01) El tipo de Contrato a celebrarse será abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo su vigencia del contrato y del servicio contratado a partir del día 1 de enero de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024, se asignará contrato por proveedor adjudicado.

B. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Prestador del servicio deberá aplicar el Programa de Trabajo propuesto y formalizado mediante el Contrato, considerando:

I. **LUGAR:**

(02) El Prestador de servicio deberá realizar las actividades requeridas con base en el **ANEXO 02-A** - Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [**STNI**] - IMSS Régimen Ordinario.

(03) El Prestador de servicio deberá realizar las actividades requeridas con base en el **ANEXO 02-B** - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.

II. PLAZO:

(04) El plazo de entrega del servicio de **MP** para cada uno de los equipos centrales que integra **cada partida** a entera satisfacción del Instituto será de conformidad con el calendario y programa de trabajo remitido por el prestador de servicios ganador en su propuesta el cual no deberá de exceder de dos (**2**) días hábiles.

(05) El plazo de entrega del servicio de **MC** a entera satisfacción del Instituto o tiempo máximo de aplicación de las actividades de **MC** después de haberse reportado la falla de alguno de los componentes de los Sistemas referidos y/o de sus Equipos Centrales es de:

i. Tres (3) días naturales, para Unidades IMSS del Régimen Ordinario.

(06) El Plazo de entrega del requerimiento del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico que incluye la identificación y actualización de los datos de inventario de los Sistemas y Equipos, en cada una de las Unidades Médicas, a entera satisfacción del Instituto, es de veinte (20) días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

III. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

(07) El prestador de servicios deberá prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación de cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos.

(08) El Contrato de la Prestación del Servicio de **MP** y **MC** incluye el uso y la aplicación de Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Sistemas referidos como de sus Equipos Centrales con base en los complementos del Anexo 01: Anexo Técnico.

a. **A.04.03-006** Rutina No. **09010000-01R**: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**].

b. Para las Máquinas Empaquetadoras en Formato Unidosis y Multidosis del CADIT, las establecidas en el Manual del Fabricante.

(09) La ejecución de las actividades establecidas en los numerales **A.04.02** al **A.04.06**, del Anexo Técnico, deberán realizarse en un solo evento por cada uno de los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sistemas y Equipos, y de manera paralela. Ello implica la aplicación del MP y la identificación y actualización del Inventario de los sistemas de transporte neumático intrahospitalario y máquinas de empaquetado en formato unidosis y multidosis, en cada una de las Unidades relacionadas [Referirse a la sección anterior, **I. LUGAR**, numerales **(02)** al **(03)**], y con base en el Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado.

(10) De conformidad con el Numeral 5.3.15, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será: El Jefe de Conservación en la Unidad [JCU] – IMSS Régimen Ordinario, mismos que se adjuntan a los presentes [TyC].

- **ANEXO 03-A** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC - [**STNI**] - IMSS Régimen Ordinario.
- **ANEXO 03-B** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.

(11) En el supuesto de que la presentación del servicio de **MP** y/o **MC**, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los equipos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del prestador del servicio y sin costo adicional, por lo que el Prestador debe dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

(12) El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a Terceros.

(13) En tanto no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

(14) La evaluación de la proposiciones se realizará utilizando el **criterio de evaluación binario**, en razón de que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el **precio más bajo** por partida, siempre y cuando el precio resulte conveniente.

(15) El contrato se adjudicará por *partida* (Anexo 8) "Propuesta_SNE", cuando haya manifestado su interés de participar en las mismas y su oferta resulte solvente. De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 51 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR

(16) No se requieren licencias, permisos, registros o autorizaciones.

E. COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

(17) El Prestador de servicio deberá integrar en su propuesta técnica, copia legible en formato PDF de la documentación necesaria para cubrir los requerimientos establecidos en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos, entre otros:
(a) Contratos de Servicio,
(b) Certificaciones del Personal,
(c) Programa de Trabajo Propuesto,
(d) Ordenes de Servicio,
(e) Currículos,
(f) Fotografías,
(g) Manuales del Fabricante,
(h) Catálogos, etc.

(18) Con base al alcance de la propuesta técnica del prestador de servicios, ésta deberá cumplir lo establecido en el numeral **A.06** Perfil requerido del Prestador de Servicios, del Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos y contener la siguiente documentación:

(a) Capacidad de la Prestación de Servicios Comprobable, por lo que deberá entregar por cada Personal Especialista como Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, ya sea Nivel Profesional o Nivel Técnico, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo, entregar copia legible en PDF:

i. Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP], con folio legible.

- Ingeniero(s): Mecánico, Electromecánico, o Electricista, o Mecánico Industrial, o Mecánico Administrador, o a fin.
- Técnico(s): Mecánico, Electromecánico, Electricista, o a fin.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ii. Por lo menos una Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis, misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración, folio].

iii. Por lo menos una Orden de Servicio firmada por el personal que se acredita, que muestre amplia experiencia, 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2023 – [2019-2023], indicando los trabajos desarrollados, mismos que deberán implicar MP y MC de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis. Que ha presentado estos servicios de manera continua e ininterrumpida mínimo de un año y máximo de 5 años durante los últimos cinco años (2019-2023) – periodo (1 enero de 2019 a 31 de diciembre de 2023), es decir deberá comprobare la experiencia en este periodo

(b) Aviso(s) del Registro de Alta ante el IMSS [SUA] del Régimen Obligatorio del Personal que estará directamente relacionada con la prestación de los servicios de MP y/o MC, el prestador de servicios deberá identificar al Personal Especialista Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo.

(c) Última Declaración Fiscal Anual.

(d) Los últimos Estados Financieros Certificados.

(e) Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta,

(f) En caso de participación con Personal con Discapacidad, deberá entregar El Certificado de Discapacidad expedido(s) por el IMSS del Régimen Obligatorio del personal cuya antigüedad no sea inferior a 6.0 meses.

(g) En caso de participación como MIPYME que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionadas con la prestación del servicio, deberá entregar Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial [IMPI], la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5.0 Años; así como Documento expedido por la autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa de conformidad con el acuerdo emitido por la Secretaría de Economía en el DOF del 30 de junio de 2009; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

(h) De 3 a 5 Contratos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo que demuestren:

i. El objeto de los contratos de los servicios prestados con anterioridad, debe corresponder a las características específicas y a condiciones similares a las relacionadas con el MP y MC de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, o con las Máquinas de Empaquetamiento formato Unidosis y Multidosis.

ii. Que ha prestado estos servicios de manera continua e ininterrumpida durante un año 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023 – [2019-2023], es decir deberá comprobar la Experiencia en este período.

iii. Adjuntar de cada uno de los 3 a 5 contratos presentados, la documentación en el que conste la garantía de cumplimiento respectiva correspondiente con el Contrato de servicio prestado:

(1) En Entidades del Servicio Público: Entregar la Cancelación de las Fianzas de cumplimiento (extinción de la obligación garantizada, es dejar formalmente sin efecto una fianza) / Fianzas de cumplimiento liberadas (devolución de la póliza original).

(2) En Entidades Privadas:

(a) Contrato(s) y/o Factura(s) (que sumen el total del contrato garantizado referido) y Documento en el conste la entidad contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

(b) Acta(s) de Entrega-Recepción de los trabajos que comprueba que los trabajos ejecutados en su totalidad y fueron recibidos a entera satisfacción del cliente, deberá estar firmada y sellada tanto por las partes, con número de contrato / factura.

(i) El prestador de servicios deberá incluir en su propuesta en papel membretado, y firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.06.03** Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable del Anexo Técnico, y por cada documental que se relaciona:

(1) La Metodología mediante la cual se propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio; el qué, cómo, y cuándo, llevará a cabo las actividades o tareas que implican los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y

(2) El Esquema conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones y que permiten garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo el Registro de Alta ante el IMSS [SUA– Sistema Único de Autodeterminación] de los recursos humanos que especifique en su organización de los recursos humanos; no basta el Número de Seguridad Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(3) El Plan o Programa de Trabajo Propuesto en el que deberá especificar; la semana, la Unidad Médica y el OOAD o Delegación en la que se llevará a cabo el mantenimiento preventivo por sistema y/o equipo que se trate; y deberá utilizar para ello el complemento **A.04.01-001** Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2024] de la Sección IV. Complementos del Anexo 01: Anexo Técnico.

(4) Currículo de la misma.

(5) Directorio de las Sucursales de Servicio.

(6) Copia de los Manuales de:

i. Los Manuales de Servicio y/o Mantenimiento, así como también

ii. Los Manuales de Partes de los Fabricantes, con la finalidad de identificar los Procedimientos para llevar a la práctica las actividades y/o habilidades requeridas de MP y/o MC de:

(a) Las Turbinas y Estaciones del Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario, y/o
(b) Las Máquinas empaquetadoras en formato unidosis y multidosis.

(7) Como parte de la Metodología, los certificados(s) de calibración de la Instrumentación (Instrumentos de Medición, Equipos de Prueba y de Diagnóstico – deberán contar con certificado de calibración vigente [a la presentación de propuestas y durante la vigencia del servicio] ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]) que será utilizada en los trabajos y actividades de MP y/o MC a los Sistemas y / o Equipos relacionados, y según se indica en el numeral **A.03.03** Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del Anexo Técnico [Anexo 01].

(8) El Formato de la Orden de Servicio que será utilizado para la aplicación de los servicios.

(19) Con base al alcance de la propuesta económica del prestador de servicios, ésta deberá contener los siguientes datos:

(a) El costo unitario del mantenimiento preventivo MP durante el ejercicio 2024, se deberá especificar en pesos mexicanos sin IVA mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato, para cada partida de los Sistemas y/o Equipos que son susceptibles de mantenimientó, conforme a:

- **ANEXO 02-A** - Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [**STNI**] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 1.**

- **ANEXO 02-B** - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 2.**

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	ANEXO	PERÍODO: 2024	
			CANTIDAD	
			MÁXIMA	MÍNIMA
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	02-A	110	44
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	02-B	26	11

Con base al alcance de la propuesta económica del prestador de servicios, ésta deberá contener lo establecido en denominado **A.08 Formato – Propuesta Económica.** Refiérase a la correspondiente Sección VI. Complementos del Anexo Técnico [Anexo 01].

El contrato será adjudicado al precio más bajo, el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cantidades arriba señaladas se encuentran proyectadas, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

El presente procedimiento se integra de dos partidas. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

(20) El prestador de servicios podrá realizar la visita al sitio para verificar las instalaciones de los sistemas de transporte neumático intrahospitalario y máquinas empaquetadoras formato unidosis y multidosis, con la finalidad de que los interesados puedan obtener más información de dónde prestarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como para considerar la logística en su Programa de Trabajo Propuesto.

(21) Para lo cual se deberán presentar en la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad, en un horario de 8:00 a 16:00 horas., conforme a:

- **ANEXO 03-A** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC - **[STNI]** - IMSS Régimen Ordinario.
- **ANEXO 03-B** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC **[Empaquetadoras]** - IMSS Régimen Ordinario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En dicha visita se levantará el acta correspondiente con los nombres y firmas de los participantes (Prestador y Responsable de Conservación de la Unidad), de acuerdo al Protocolo.

(22) Para lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios del 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017. El cual puede consultarse en la liga: www.gob.mx/sfp.

(23) Las visitas podrán realizarse a partir del cuarto día hábil posterior a la publicación de la convocatoria y hasta un (1) día hábil previo a la Junta de Aclaraciones.

El proveedor en caso de requerir visitar a algún destino, notificar al Jefe de Conservación en la Unidad tres (03) días hábiles previos a la programación de la visita.

El Jefe de Conservación en la Unidad deberá notificar al OIC dos (02) días previos a la visita de la OOAD ó UMAE correspondiente a efecto de contar con la designación y/o presencia del representante del OIC.

De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al representante del OIC de la OOAD ó UMAE correspondiente.

(24) En el supuesto de que prestador de servicios no haya realizado visita a las instalaciones del IMSS en donde se proporcionará el servicio, deberá entregar documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que fue su voluntad no llevar a cabo la visita antes referida, por lo que se abstiene de argumentar sobre precio en los servicios, cabe señalar que dicho documento deberá integrarse a los documentos de la propuesta.

(25) Todos los gastos que se generen con motivo de las visitas a las instalaciones correrán por cuenta del prestador de servicios.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

(26) No se realizarán visitas a las Instalaciones.

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

I. PENAS CONVENCIONALES

(27) De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios, por el equivalente al **1 %,** sin exceder un máximo del 10.0% sobre el valor total del servicio no entregado, sin incluir el IVA, de acuerdo con cada uno de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Preventivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en el numeral (**04**) de la sección II. PLAZO del inciso B. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de estos términos.

b) No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Correctivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en el numeral (**05**) de la sección II. PLAZO del inciso B. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de éstos términos.

c) Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme el Programa de Trabajo Propuesto y Autorizado (Calendario Semanal 2024), mismo que deberá indicar la semana de atención del equipo. Formato del A.04.01-001 del Anexo Técnico.

(28) La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones, expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)\ (nda)\ (vspa)$$

Dónde:

Pca	=	Pena convencional aplicable
%d	=	Porcentaje [determinado en la covocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento].
nda	=	Número de días de atraso
vspa	=	valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

(29) El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(30) Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

(31) El pago de los servicios, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 95 y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

(32) El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

II. DEDUCCIÓNES AL PAGO: [DEDUCTIVAS]

(33) En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicarán deductivas conforme a:

(a) Concepto u Obligación No. 01: Integración de la documentación para efecto del pago de manera completa.

i. **Nivel de Servicio:** En un plazo máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, sin importar que éstos sean reprogramaciones, y/o equipos dados de baja, etc.
ii. **Unidad de Medida:** El no presentar la documentación para efecto de pago en el plazo establecido.
iii. **Deducción:** El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto de la cuantificación de los servicios programados no entregados (antes de IVA).
iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento.

(b) Concepto u Obligación No. 02: Adecuado y correcto requisitado de la documentación para efecto del pago, libres de errores básicos.

i. Nivel de servicio: Los errores básicos son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio de la documentación para efecto de pago.

Todo cambio o corrección deberá ser avalado únicamente por los funcionarios autorizados firmando de conformidad a un lado donde se quiera hacer

referencia a la corrección, el no contener esta firma se considera como no procedente dicho cambio o aclaración.

ii. Unidad de Medida: El presentar la documentación para efecto de pago con errores básicos (ausencia o dato erróneo); los cuales se enlistan:

- (1) Nombre de la Unidad Médica
- (2) Nombre del Equipo
- (3) Número de Serie.
- (4) Modelo
- (5) Leyenda *"el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo".*
- (6) El no especificar el tipo de mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.)
- De los datos del personal, exclusivamente del autorizado para recibir los servicios:
  - (7) Cargo
  - (8) Matrícula
- (9) Clave Presupuestal.
- (10) Fecha (en sello o autógrafa)
- (11) Las Refacciones utilizadas en la orden de servicio, no se permite su generalización, por ejemplo: "*Kit de refacciones incluidas en el Contrato*", por lo que deberá describir las refacciones que sustituye, incluyendo los números de parte y los números de serie.

iii. Deducción: El deductivo equivalente de acuerdo con:

(a) Uno por ciento (1.0%) máximo del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo con las fórmulas siguientes: El número total errores se calculará considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por 11 requisitos básicos:

$$\boldsymbol{Total\ de\ Errores\ Posibles} = \left(\boldsymbol{Número\ de\ Órdenes\ de\ Servicio}\right) * 11$$

El porcentaje de Error, se calcula mediante:

$$\%Error = \frac{\left(\boldsymbol{Suma\ del\ Número\ de\ Errores\ en\ Órdenes\ de\ Servicio}\right)}{\boldsymbol{Total\ de\ Errores\ Posibles}} * 100$$

Se adjunta la siguiente tabla de porcentaje de Deductiva

Porcentaje de Error [%]	Deductiva [%]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0.1 a 5.0	0.10
5.1 a 12.0	0.20
12.1 a 20.0	0.40
21.0 a 60.0	0.75
60.1 a 100.0	1.00

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el porcentaje de error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicio si serán procedentes de pago.

(b) Uno por ciento (1.0%) del importe total de la factura, por presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que no acreditan la prestación del servicio; dicha documentación no será procedente de pago por lo que se tendrá como servicio no documentado:

- (b.1) Firma de recepción del servicio (Residente o Jefe de Conservación en la Unidad, o Jefe de Servicios Administrativos, o Director de la Unidad). Jefe de Oficina de Conservación, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales). En el caso de la ausencia del personal de los cargos anteriores, por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador de conformidad con los Organogramas de las Unidades Médicas de los diversos niveles de atención médica (1N, 2N y 3N), cualquier cargo no considerado en los anteriores, se considera como cargo no autorizado, por lo cual no será procedente de pago.

- (b.2) Nombre de quien recibe los servicios.
- (b.3) Que se demuestre que la orden fue alterada por personas ajenas al Instituto.
- (b.4) Sello de la Unidad Médica (debe contener nombre y número de la Unidad Médica).

iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir 10.0%.

(c) **Concepto u Obligación No. 03:** Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) de mantenimiento preventivo **MP**, de acuerdo al programa de trabajo formalizado.

i. Nivel de servicio: Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) de mantenimiento preventivo MP, de acuerdo al programa de trabajo formalizado, es de un (1) día hábil de acuerdo al programa de trabajo formalizado, en cada uno de los destinos que integran la partida.
ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo de un (1) día hábil de acuerdo con el programa de trabajo formalizado.

iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).
iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir 10.0%.

(d) **Concepto u Obligación No. 04:** Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) al requerimiento de los servicios de mantenimiento correctivo **MC**.

i. Nivel de Cumplimiento: El tiempo máximo de atención de los servicios de mantenimiento correctivo es de un (1) día natural de acuerdo con el reporte de falla de la Unidad Médica.
ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de atención de los servicios de mantenimiento correctivo de un (1) día natural de acuerdo con el con el reporte de falla de la Unidad Médica.
iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).
iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

(e) **Concepto u Obligación No. 05:** Tiempos máximos de entrega del requerimiento del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico que refriere a la identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y/o Equipos Centrales, en cada una de las Unidades Médicas".

i. Nivel de Servicio: El tiempo máximo de entrega del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico, a entera satisfacción del Instituto, es de veinte (20) días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.
ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de entrega del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico, a entera satisfacción del Instituto.
iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).
iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

(f) **Concepto u Obligación No. 06:** Calidad en los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos.

i. Nivel de Cumplimiento: La calidad de los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas y equipos relacionados, son los de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones y su anexo técnico, mismo que está alineado a los manuales del fabricante.
ii. Unidad de Medida: Los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; por lo que es indispensable establecer que con base en:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(a) Las Rutinas de Mantenimiento del Anexo Técnico;

- Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**]; referirse al **A.04.03-005** Rutina de Mantenimiento Preventivo 09100000-01; así como del **A.04.03-006** Relación de Refacciones 09010000-01R.

- Máquina de Empaquetado Tipo Unidosis y Multidosis [MEUM-JV30] del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [CADIT], referirse al **A.04.03-007** Rutina de Mantenimiento Preventivo 09100000-02.

(b) La Bitácora de Servicio y

(c) La Orden de Servicio.

Serán los documentos mediante el cual se especificará los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.

iii. Deducción: El deductivo equivalente al uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).
iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

(34) Posterior a la formalización del Anexo 06: Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción de los Servicios Contratados, en caso de incurrir en los supuestos, se aplicarán las deductivas especificadas en los numerales (**28**) al (**34**) de las secciones I. y II. del Inciso H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de estos términos.

(35) De lo anterior, se llevará trimestralmente un registro de las deductivas acumuladas por cada concepto durante la vigencia de la garantía, y se solicitará la Nota de Crédito correspondiente para su aplicación.

(36) El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

(37) **ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** El Prestador deberá entregar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su

representante legal, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar al Instituto el: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", con suministro de refacciones nuevas y originales, conforme a lo establecido en el Contrato, Términos y condiciones, así como de su correspondiente Anexo Técnico".

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a cubrir las actividades inherentes a las características de servicio establecidas en el numeral **A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO** del Anexo Técnico y sus complementos – ANEXO 01, de acuerdo con sus numerales:

A.03.01	Calidad del Servicio
A.03.02	Continuidad del Servicio
A.03.03	Seguridad del Servicio
A.03.04	Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio
A.03.05	Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.
A.03.06	Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio
A.03.07	Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio
A.03.08	Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a cubrir las actividades cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios:

a. Asistencia Técnica para detectar y suprimir las fallas existentes realizando las actividades de MP y MC con oportunidad.

b. Análisis y Diagnóstico de Fallas e Incidencias, garantizando el adecuado funcionamiento de los sistemas y / o equipos centrales.

c. Asesoría Técnica-Operativa; el prestador en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el servicio de MP y/o MC, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los sistemas y equipos objeto de servicio, con base en lo establecido en el numeral "A.04.05 Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento de los Sistemas y/o Equipos" del Anexo Técnico; por lo que deberá documentar en la orden de servicio si fue requerida o no dicha asesoría; y si se proporcionó la misma o no.

El Escrito de Garantía de Prestación de los Servicios, deberá elaborarse por cada una de las partidas para los sistemas y/o equipos centrales que se trate como se establece en:

- **ANEXO 02-A** - Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [**STNI**] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 1.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **ANEXO 02-B** - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 2.**

(38) **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El Prestador adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

(39) **RESPONSABILIDAD.** El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

(40) **PATENTES Y/O MARCAS.** El Prestador se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a Nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el Prestador manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el Prestador, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

J. GARANTÍAS

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(41) El o los Prestadores de servicio deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato por el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"; misma que deberá presentarse en la División de Contratos [DC], en un máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

(42) La garantía deberá cubrir todas y cada una de las obligaciones del Prestador derivadas del contrato, mediante Fianza expedida por compañía autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(43) La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por un importe equivalente al Diez [10.0%] por ciento del importe máximo del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA].

(44) El Prestador queda obligado a entregar al Instituto la Póliza de Fianza Original apegándose al formato que se integrará al Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será indivisible.

(45) La Póliza de garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el Prestador pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando ésta última demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

(46) 5.5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El prestador de servicios adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del prestador de servicios que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el prestador de servicios por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.

- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del prestador de servicios.
- Esta póliza no será cancelable por prestador de servicios, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

K. FORMA DE PAGO

El pago será en moneda nacional, en una sola exhibición y conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA ACREDITAR EL PAGO

(47) Requerimientos:

- Existencia de un formato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- Numero de proveedor
- Numero de contrato número de orden de servicio;
- Numero de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso.

- En caso contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Firmas de autorización en la representación impresa de CFDI:

- Para contrato: Persona administradora del contrato.

Cuenta PREI	PARTIDA DEL COG	NOMBRE DE LA CUENTA	CONCEPTO DE GASTO	PLAZO DE PAGO:	TIPO DE GLOSA:
42062509	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	Pagos por servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instituto.	20 días	Conservación

(48) El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.

(49) Para la validación del trámite de pago, será obligación del Prestador del servicio asegurarse de que los documentos solicitados en este inciso **K. FORMA DE PAGO**, se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios presentados.

(50) Asimismo, el Prestador del servicio se obliga a presentar en máximo 20 días naturales posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento y de acuerdo con la programación establecida en **Calendario de Mantenimiento Autorizado**, la documentación correspondiente para pago al administrador del contrato, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.

(51) Una vez realizados los servicios, y la documentación para validación del trámite de pago correctamente consolidada y requisitada, deberán contar con la autorización y validación que para tal efecto realicen; los Jefes o Residentes de Conservación de Unidad, como responsables de la recepción de estos de acuerdo a sus funciones sustantivas y en su calidad de Auxiliares del Administrador de contrato; así como también por los Administradores de Contrato.

(52) El Prestador debe entregar la documentación que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en las Áreas de Trámite y Erogaciones de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] o UMAE en días y horas hábiles, quedando obligado el Prestador de Servicio a entregar la totalidad de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

la documentación en tiempo y forma establecidos, lo anterior, para su validación y posterior entrega para efecto de pago.

(53) El pago es a través de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] o UMAE en las Áreas de Trámite y Erogaciones, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en las Áreas de Trámite y Erogaciones del Instituto, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente su documentación que certifique la entrega de los servicios como se indicó en el numeral (**51**) anterior.

(54) Para proceder a la gestión de pago de los servicios de **MP** y **MC** realizados, se deberá revisar la documentación comprobatoria de los servicios de **MP** y **MC** entregados a entera satisfacción del IMSS, los cuales serán de conformidad con lo siguiente:

a) Documento en papel membretado del Prestador, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos **b, c, d, e, f, g, h, i, j, k,** e **l** del presente numeral, indicando; números de referencia, así como partida, marca, modelo y número de serie del equipo central, unidad médica y lugar de destino del servicio, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

b) **Factura en original** la cual deberá indicar:

- (1) cantidad,
- (2) descripción corta del servicio prestado (especificando sistema y/o equipo central que se trate),
- (3) número de serie,
- (4) marca,
- (5) y modelo, del sistema y/o equipo central,
- (6) lugar de destino,
- (7) número de Proveedor ante el IMSS,
- (8) número de contrato,
- (9) denominación social de la afianzadora,
- (10) número de fianza,
- (11) precio unitario,
- (12) importe total,
- (13) nombre y firma del Representante Legal del Prestador,
- (14) previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

c) Original del **Anexo 06**: "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Servicios Contratados", debidamente requisitado por cada uno de los sistemas y/o equipos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Director de la Unidad, Jefe de los Servicios Administrativos y del Jefe o Residente de Conservación de Unidad en su calidad de Auxiliar de Administrador del Contrato o servidores públicos Homólogos responsables de la Unidad o quien

ostente el cargo, sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante del Prestador.

d) Original de la Orden de Servicio, la cual deberá contener los datos establecidos en los numerales de los presentes Términos y Condiciones en:

i. **Fracción III. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, numeral **Once (11)**.
ii. **Fracción IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO**, inciso H. Penas Convencionales y Deducciones al Pago, numeral (**34**) inciso (**b**).

e) Original del **Anexo 05**: "Guía para la Recepción de los Servicios Contratados", debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos por cada uno de los equipos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Jefe o Residente de Conservación en la Unidad como responsable de la recepción de los Bienes y en calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, nombre y firma del Representante del Prestador.

En el caso de la ausencia del responsable mencionado deberá firmar el nivel jerárquico superior, o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

f) Original del Escrito de Garantía de Prestación de los Servicios, o Carta Garantía expedida por el Prestador, por cada uno de los Sistemas y equipos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Prestador; además de ser validado y autorizado por el responsable de la recepción de los servicios en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de recepción de la Unidad, o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.

g) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto. Únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

h) Copia de fianza.

i) Copia del contrato.

j) Original y copia de:

(1) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;
(2) Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributara [SAT], y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(3) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT,

Todos ellos en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

k) De ser el caso, el Prestador de servicios deberá entregar Original y Copia de Nota de Crédito a favor del Instituto, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los servicios, en las que se indique:

- Número de contrato.
- Número de Prestador
- Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
- Referencia del número de serie del equipo
- Concepto de Penalización.

l) En su caso, el comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto.

(55) El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos por cada uno de los equipos como se establece en:

- **ANEXO 02-A** - Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [**STNI**] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 1.**
- **ANEXO 02-B** - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 2.**

A entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme:

- **ANEXO 03-A** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC - [**STNI**] - IMSS Régimen Ordinario.
- **ANEXO 03-B** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.

A los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los servicios a entera satisfacción de los responsables de la recepción de los mismos.

(56) Para el trámite de pago el Prestador deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231145,

domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

(57) Para la validación de dichos comprobantes el Prestador deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

(58) El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto, el Prestador se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Prestador acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

(59) El Pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Prestador está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT; o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

(60) Por lo anterior, el Prestador deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

(61) El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

6130-003-002
procedimiento.pdf

http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

(62) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Prestador las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

(63) El Prestador se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Prestadores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(64) Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Prestador que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Prestador, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los servicios. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las POBALINES.

(65) El Prestador que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión al Administrador del Contrato, así mismo el Prestador podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto; o en su caso, el Titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos". Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

(66) En caso de que el Prestador reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prorroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

(67) En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

I. COMPROBACIÓN

(68) Como mecanismo de comprobación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través del requisitado adecuado de la Bitácora del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto". o "Bitácora de Servicio". Referida en el Complemento **A.04.01-002** en la Sección IV. del Anexo Técnico o Anexo 01; y definida en el numeral II. DEFINICIONES, Subnumeral (**09**) de los presentes Términos.

(69) En coordinación con el Residente o Jefe de Conservación en la Unidad, el Prestador deberán generar e implementar una Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato por cada Equipo Central del sistema correspondiente en cada una de las Unidades Médicas relacionadas.

(70) Los datos por registrar en la Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato, se especifican como entregables en el Anexo Técnico, por lo que deberá integrarla de manera adecuada, complementar información con datos como:

a. Número de contrato,
b. Prestador adjudicado,
c. Responsables de los servicios,
d. Sistema o Equipo central (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del sistema o equipo, ubicación),
e. Costo de mantenimiento de los sistemas y/o equipos,
f. Programa de mantenimiento, [Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante Contrato].
g. Rutinas de mantenimiento, [09100000-01; 09100000-01R; 09100000-02] de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.04** DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO [MP] – Condiciones Generales del Anexo Técnico.
h. Directorio del personal para atención de los servicios.
i. Responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matrícula),
j. Además, deberá contener el Sello de la unidad (Sello fechador y Sello de la Clave Presupuestal),
k. Una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo con el diseño original del sistema y/o equipo.
l. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

m. El prestador de servicios deberá documentar las actividades de MP y MC a los Sistemas y/o Equipos, de acuerdo con los requerimientos solicitados mediante el Anexo Técnico y sus Complementos.
n. El prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los elementos de los sistemas de transporte neumático, máquinas empaquetadoras, tales como:
   i. Objeto de atención antes de ser intervenido;
   ii. El tipo de servicio a realizar,
   iii. Las acciones ejecutadas para la reparación de este;
   iv. Además, describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

II. SUPERVISIÓN

(71) Como mecanismo de supervisión de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable se realizará mediante:

(a) El Representante común, los Administradores de contratos, y sus Auxiliares de Administración del Contrato, en alcance de las funciones sustantivas de su

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

puesto; supervisarán en cualquier momento y en cualquier etapa, los servicios señalados en los párrafos anteriores.

III. VERIFICACIÓN

(72) Como mecanismo(s) de verificación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través de:

(a) Visitas a las Unidades Médicas en cualquier etapa del proceso.
(b) Requerimientos de Información o Documentación Física o Electrónica que los servicios cumplen o concuerdan con las especificaciones técnicas y alcances solicitados y establecidos en el Anexo Técnico y sus complementos, así como de los presentes Términos y Condiciones.

(73) Las visitas a las Unidades se realizarán de manera aleatoria con una muestra de la población por lo menos un cinco (**5.0%**) por ciento de la totalidad de los sistemas y/o equipos relacionados.

(74) Los Requerimientos será con base en la función sustantiva y niveles de responsabilidad del personal Institucional involucrado en el Proceso:

(a) Representante Común de los Administradores del Contrato
(b) Administradores de los Contratos
(c) Auxiliares de los Administradores de los Contratos

(75) Las Refacciones que por motivo del Mantenimiento Preventivo **MP** programado o Mantenimiento Correctivo **MC** sean retiradas de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras y/o de sus correspondientes elementos; el Prestador deberá entregarlas al Jefe de Conservación en la Unidad o al responsable de la recepción del servicio, el cual las resguardará y acumulará durante la vigencia del contrato, para una posterior y adecuada disposición y enajenación de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente. [Referirse al numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas; del Anexo 01].

(76) Las pruebas de operación, funcionamiento, control y seguridad deberán realizarse en presencia del Residente o del Jefe de Conservación en la Unidad y documentarse en Bitácora y Orden de Servicio.

(77) El mecanismo de comprobación y verificación de los servicios contratados y efectivamente realizados será a través del requisitado del **Anexo 05: "Guía para la Recepción de los Servicios"** la cual deberá cumplir en la totalidad de los requerimientos indicados, así como contener:

i. Nombre, cargo, matrícula y firma del Jefe de Conservación de la Unidad y/o del Residente de Conservación como responsable(s) de la recepción de los bienes y de Auxiliar(es) del Administrador del Contrato,
ii. Sello de recibido por la Unidad,
iii. Sello de la clave presupuestal y
iv. Nombre y firma del Representante Legal del Prestador.

(78) El Prestador se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

(a) Registrar cada servicio (al inicio y término de estos) en la Bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el Prestador en cada unidad médica.
(b) Elaborar y firmar la orden de servicio por al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
(c) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles.

(79) **CAUSAS DE RESCISIÓN.** Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el Prestador incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

(a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".
(b) Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
(c) Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances y características distintas a las pactadas.
(d) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
(e) Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
(f) Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
(g) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

M. PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO

(80) No se otorgarán anticipos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

V. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Área Requirente: Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Área Técnica
Titular de la División de Conservación
Arq. Armando Pérez López

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N36523-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Sistemas Neumáticos de Envíos

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

PRESENTE.

C. OSWALDO ONTIVEROS RIVERA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SISTEMAS NÉUMATICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.** DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, DAREMOS CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO – [ANEXO 01], PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2023, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI], MÁQUINAS DE EMPAQUETADO DE FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS [MEUM], COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral **4.24.3** de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" y lo establecido en sus incisos **a), b), c), d), e),** y **f)** del mismo, en relación con el contenido normativo del documento denominado "**ANEXO TÉCNICO**", se desarrolla el presente para ejecutar el proceso de contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

II. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

En el contenido subsecuente del presente inciso, se desarrolla la descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, mismos que contienen las características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los servicios requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos:

- las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) – No aplica a Contratación de Servicios establecidos en el presente Anexo Técnico.
- En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas - CUCoP que le corresponda.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A.01 DEFINICIÓN DEL SERVICIO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

A.01.01 Clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas [CUCoP]:

Tipo:	2 – Servicios Generales
Clave CUCoP:	35700001
Partida Específica:	**35701**
Descripción:	**Maquinaria y Equipo (mantenimiento y reparación)**
Nivel:	5
Clave CABM:	C810600004
Unidad de Medida:	Servicio
Tipo de Contratación:	Servicios

A.01.02 Partida Presupuestal [PP]:

Cuenta Contable [PREI]:	42062509
Partida del COG:	35701
Nombre de la Cuenta:	"Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo"
Concepto del Gasto:	Pagos por Servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instituto, incluido en el pago de deducibles de seguros.
Número CONAC:	51350009
Género:	Gastos y Otras Pérdidas
Grupo:	Gastos de Funcionamiento
Rubro:	Servicios Generales
Naturaleza:	Deudora

A.02 ALCANCE DEL SERVICIO

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la capacidad técnica, financiera y administrativa para realizar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", y que se describe en los siguientes numerales:

A.02.01 Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos sujetos de MP.

1. **PARTIDA 1 [P1]**: La relación de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [**SNTI**] como parte integrante del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [**CADIT**], con problemática diversa en cada Unidad IMSS y que comprende de [**110**] sistemas, de la Marca Aerocom, Modelos: AC-2; AC-50, AC-1000 Y AC3000; con problemática característica, establecidos en el **ANEXO 02-A - Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [STNI] - IMSS Régimen Ordinario.**

2. **PARTIDA 2 [P2]**: En complemento al Sistema de Transporte Neumático y como parte del Centro Automatizado de Distribución de Insumos

Terapéuticos [**CADIT**], se incluyó una relación de [**26**] Máquinas de Empaquetado en Formato Unidosis y Multidosis de la Marca JVM, Modelo JV30; con problemática característica, establecidos en el **ANEXO 02-B - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.**

Considerando la diversidad de la problemática y las capacidades establecidas, El Prestador del servicio debe cubrir ampliamente el requerimiento del servicio, toda vez que se privilegian las **Características del Servicio**.

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	ANEXO	PERÍODO: 2024	
			CANTIDAD	
			MÁXIMA	MÍNIMA
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	02-A	110	44
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	02-B	26	11

A.02.02 Responsables de la Recepción de los Servicios

De conformidad con el Numeral **5.3.15**, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, y en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será el Jefe de Conservación de Unidad [JCU], y de acuerdo con:

a. **ANEXO 03-A** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC - [STNI] - IMSS Régimen Ordinario.

b. **ANEXO 03-B** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [Máquinas Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.

A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO

Las Características del Servicio deben estar alineadas a la satisfacción del Usuario Interno y del Derechohabiente en las Unidades Médicas del IMSS, y se consideran:

A.03.01 Calidad del Servicio

A.03.01.01 Para la PARTIDA 1 [P1]: Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI], El Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá garantizar el:

1. Suministro de Insumos Médicos mediante el Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]:

   (a) Transporte oportuno de medicamentos, sangre y hemoderivados, instrumental quirúrgico, muestras de laboratorio, historiales clínicos.

   (b) Eliminar Tiempos Improductivos

   (c) Necesidad Inmediata de desplazamientos entre las áreas interconectadas.

   (d) Enlazar físicamente las áreas intrahospitalarias prioritarias [Quirófanos, Unidad de Cuidados Intensivos, Laboratorio, Urgencias, etc.]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(e) Suprimir la falta de Cápsulas del Sistema

(f) Suprimir Fugas del Sistema o de los elementos que lo componen

(g) Análisis y Entrega Impreso y en Digital de los Reportes de Indicadores y Estadísticas de uso y envíos entre los Servicios Interconectados; Cuantificación de servicios otorgados; Identificación de Tiempos Fuera de Servicio del Sistema o de sus componentes principales.

A.03.01.02 Para la PARTIDA 2 [P2]: Sistema Automático de Dispensación y Empaquetado de Medicamentos [SADPM], o Máquina de Empaquetado en formato Unidosis y Multidosis [MEUM], El Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá garantizar el:

1. Dispensación y Empaquetado del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [CADIT] – Sistema Automático de Dispensación y Empaquetado de Medicamentos [SADPM], o Máquina

(a) Empaquetado en Formato Unidosis de acuerdo a Programa Precargado

(b) Empaquetado en Formato Multidosis de acuerdo a Programa Precargado

(c) Análisis y Entrega Impreso y en Digital de los Reportes de Indicadores y Estadísticas de uso; Cuantitificación de servicios otorgados; Identificación de Tiempos Fuera de Servicio de la Máquina, Mantenimiento de los Registros de Operación Generados.

A.03.02 Continuidad del Servicio

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

El servicio que prestan los Sistemas y Equipos de la totalidad de las Partidas, deben estar habilitados para su funcionamiento las 24 horas del día, los 365 días del año, tal como lo es el servicio que prestan las Unidades Médicas del IMSS para con sus Derechohabientes; por lo que deben estar libre de fallas tanto de disponibilidad como de suministro del servicio.

La duración de las fallas en la continuidad del servicio está directamente relacionadas con la oportunidad con la que se atiende la misma y se reestablecen las características de calidad del servicio que proporciona el Sistema o Equipo que falló; por tanto estarán directamente relacionadas con los Términos y Condiciones del Contrato y lo que resulte procedente conforme a:

a. La **Penalización** sobre servicios no realizados o prestados oportunamente, se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea.

b. Las **Deducciones** de acuerdo al concepto u obligación pactados por calidad en el servicio prestado de acuerdo con los T y C.

Por lo que las actividades de Mantenimiento Correctivo [**MC**] o de Mantenimiento Preventivo [**MP**] deben aplicarse con oportunidad evitando por los medios posibles, la ocurrencia de alguna falla en la continuidad del suministro, por lo que de presentarse alguna, se actuará en lo procedente de acuerdo con las Cláusulas del Contrato y lo que resulte.
El Prestador de Servicios deberá acudir a la(s) Unidad(es) Médica(s) a solicitud expresa de la(s) misma(s), cada vez que le sea requerido para resolver la problemática relacionada con el MP y/o MC del Sistema o Equipo que se trate.

Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de alguno de los elementos principales del Sistema (incluyendo secciones o ramales) o Equipo Central que se trate; el Proveedor deberá anotar en bitácora de servicio, avisarse y coordinarse con el Residente o Jefe de Conservación de Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.

A.03.03 Seguridad del Servicio

A.03.03.01 Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá garantizar el:

(a) Suministro eléctrico a los Sistemas y Equipos, y deberá:

1. Identificar el circuito eléctrico al cual está alimentado el Sistema y Equipo Central que se trate, y deberá indicarlo en nota de bitácora con croquis, señalando si está en el Circuito de Normal o en el Circuito de Emergencia.

2. Verificar el estado de funcionamiento de la interconexión e instalaciones

3. Verificar que el contacto que alimenta al control de los Equipos Centrales provengan de un circuito de tensión regulada.

4. Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Proporcionar capacitación y adiestramiento o asesoría técnica presencial en campo centrada en la Operación y Mantenimiento del Sistema y/o Equipo Central que se trate, respecto a dar atención oportuna o de primera instancia de alguna falla probable; para que el Personal tenga las posibilidades reales de restablecer el servicio de manera casi inmediata, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y alcance técnico; dirigida al Personal Directivo y/o Técnico, y/o Administrativo y/u Operativo y/o del Nivel Central que el IMSS designe;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(a) Al Personal del **CADIT**, Personal Auxiliar de Enfermería, y Personal Técnico de Conservación.

2. Impartir en la Modalidad presencial y del Tipo Teórico-Práctica,
3. Impartir a solicitud de la Unidad Médica,

4. Desarrollar e impartir el contenido de la capacitación, que deberá estar centrado en los aspectos de operación, funcionamiento y mantenimiento, que puede realizar el personal técnico del turno y a cargo del sistema o equipo:

(a) Preparaciones previas, secuencia de arranque, aspectos óptimos de operación adecuada y secuencia de paro.
(b) Procedimiento(s) de mantenimiento, servicio o reparación. [Rutinas de operación y mantenimiento recomendada de acuerdo con el Manual del fabricante].
(c) Implementación de la(s) Bitácora(s) de registro de datos (de operación, de funcionamiento y de mantenimiento).
(d) Procedimiento(s) de seguridad: procedimiento paro de emergencia y procedimiento fallo de energía y restablecimiento a las condiciones normales de operación;
(e) Detección, análisis y corrección de las fallas más frecuentes.
(f) Elementos de instrumentación y de control.
(g) Descripción del funcionamiento y prueba del funcionamiento de los elementos de control y sensores de los equipos centrales y/o periféricos del sistema en comento.
(h) Interpretación de los diagramas eléctricos de fuerza y de control aplicables

5. Proporcionar copia simple del Manual de Operación y Mantenimiento al Jefe de Conservación de Unidad, con la finalidad de que sea reproducido al personal técnico que participa.

6. Documentar mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio, estableciendo la cantidad de horas invertidas en la capacitación, los temas que se revisan, y registro de los participantes (categoría, nombre, matrícula y firma).

A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Suministrar las refacciones para la correcta operación y funcionamiento de los Sistemas y/o Equipos Centrales que se traten, mismas que deberán ser:

(a) Con suministro efectivo durante la vigencia del contrato de las partes, elementos, componentes y/o refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto que se establecen en el presente Anexo.
(b) En la cantidad requerida o necesaria indicado según el Procedimiento del Fabricante.

(c) Refacciones Nuevas, mismas que deberán entregarse en su empaque original del Fabricante. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen; y deberá ser abierto en presencia del JCU o Responsable de la Recepción de los Servicios.

(d) Refacciones Originales, mismas que deberán ser de la Marca del Fabricante del Sistema o Equipo Central que se trate, y deberán contener el Número de Parte y Número de Serie asignado por el mismo Fabricante, a fin de que se verifique su contenido.

(e) Refacciones libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.

(f) Refacciones que se establecen en los complementos del presente Anexo Técnico mismas que se indican son **enunciativas más no limitativas de acuerdo con la diversidad de marcas y modelos de los fabricantes enlistados.**

(1) A.04.03-006 Rutina No. 09010000-01R: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI].

(2) Para las Máquinas Empaquetadoras en Formato Unidosis y Multidosis, las establecidas en el Manual del Fabricante.

(g) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se suministran deberá ser documentado mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

2. Entregar al Responsable de la Recepción de los Servicios Contratados, como parte del proceso de tratamiento de las Refacciones que fueron retiradas de los Sistemas y/o Equipos que se trate por motivo del MP programado o MC de cada servicio, para lo cual deberá:

(a) Identificar mediante marcador permanente color negro y / o color rojo, el número de serie del componente o elemento principal a que pertenece la refacción que se retira: turbina; estación; tarjeta electrónica; anillos de las cápsulas; cápsulas, elementos de control, tolvas y/o cualquiera de los elementos del sistema o de la máquina empaquetadora la cual deberá ser claramente legible.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(b) Obtener la evidencia fotográfica de las Refacciones que se han desmontado, para documentación del proceso mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) en Bitácora de Servicio.

(c) Depositar las refacciones retiradas en bolsas de plástico de tamaño adecuado a la refacción, pueden ser las envolturas originales de la(s) refacción(es) que se sustituye(n).

(d) Elaborar Listado o Relación de Refacciones que se retiran que incluya número de parte y/o número de serie de estas.

(e) Entregar al Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la recepción del servicio Listado y la totalidad de las refacciones que se retiran no importando cantidad y tamaño, el cual resguardará y acumulará durante la vigencia del contrato, para una adecuada disposición de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente; y como evidencia presencial y documental ante los diversos procesos internos o externos de supervisión y/o auditoria aplicables.

(h) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se retiran deberá ser documentado mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Realizar los procedimientos del MP y/o MC utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración.** El **Certificado / Pruebas de Laboratorio / Calibración / deberá:**

   (a) Estar vigente al momento de la realización del MP y/o MC, sin embargo, deberá presentar en su propuesta técnica del prestador de servicios, el historial de certificación de la calibración de cada Instrumento que presente.

   (b) El registro deberá ser avalado ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]

2. Contar con el Instrumental de Diagnóstico suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo con el Programa de Trabajo Propuesto; no deberá utilizar la correspondiente propiedad del Instituto en las Unidades Destino.

3. Referirse al Numeral **A.06.03** Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable del presente Anexo Técnico.

A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

Referirse al numeral **A.06.01 Capacidad de la Prestación de los Servicios Comprobable** del presente Anexo Técnico.

A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Contar con Herramienta e Instrumental suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo con el Programa de Trabajo Propuesto; no deberá utilizar la de propiedad del Instituto en las Unidades Destino.

2. Contar con la herramienta adecuada para la realización de los trabajos específicos indicados en los Procedimientos de los Manuales de los Fabricantes, con la finalidad de que no sean afectadas su estructura y características técnicas funcionales.

A.04 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

A.04.01 Ejecutar de las actividades de MP con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios.

A.04.02 Identificar y actualizar de los datos de Inventario de los Sistemas y/o Equipos Centrales, en cada una de las Unidades Médicas.

A.04.03 Aplicar de las actividades de MP con base al alcance establecido en las Rutinas de MP que se anexan, mismas que están alineadas al Manual del Fabricante.

A.04.04 Realizar las Pruebas de Operación, de Funcionamiento, de Seguridad y de Control de los Sistemas y/o Equipos.

A.04.05 Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento los Sistemas y/o Equipos.

A.04.06 Entrega del Servicio.

A continuación, se describen con mayor detalle los alcances de las condiciones generales de la etapa de MP.

A.04.01 Ejecución de las actividades de MP con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios.

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Desempeñarse y ajustarse al Programa de Trabajo Propuesto de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.06.03 Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable**, del presente Anexo Técnico, conforme a las rutinas establecidas en el Manual del Fabricante.

2. Especificar en su programa de trabajo para cada sistema y/o equipo, la semana de aplicación del MP, utilizando el Calendario Semanal 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

establecido para el fin, referirse al **A.04.01-001 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Anual 2024]** de la Sección III.Complementos del presente Anexo Técnico.

3. Implementar la Bitácora de Servicio, en conjunto con el Residente o Jefe de Conservación de Unidad y utilizando el formato establecido en **A.04.01-002 Bitácora de Servicio** en la Sección III. Complementos del presente Anexo Técnico.

4. Los Registros Fotográficos de las actividades a incluir tanto de la Bitácora de Servicio, como de las Cédulas de Datos Técnicos deberán cumplir con las siguientes características:

   (a) Ser Digitales
   (b) A Color
   (c) Tamaño mínimo: 4.0 Megapíxeles (2272 x 1704)
   (d) Ser legibles, no borrosas, con la suficiente nitidez para identificar los datos de placa y la información técnica solicitada.
   (e) Integrar entregable de Registros Fotográficos consistente en una Carpeta Digital con las fotografías conteniendo los atributos originales del archivo generado por la cámara fotográfica, deberán estar libres de errores o defectos, identificados por número consecutivo de fotografía solicitada.

A.04.02 Identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y/o Equipos Centrales, en cada una de las Unidades Médicas.

A.04.02.01 Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Ejecutar las actividades contenidas en este numeral **A.04.02.03**, como actividades iniciales al desarrollo y ámbito del cumplimiento del contrato, por única ocasión y en paralelo con las actividades de MP programadas.

2. Utilizar los formatos establecidos en la Sección III. Complementos del presente Anexo Técnico, para desempeñar la identificación de las Instalaciones de los Sistemas y sus correspondientes Equipos sujetos de MP, de acuerdo con:

   (a) Cédula de Datos Técnicos del **STNI**. Referirse al **A.04.02-004**.

   (b) Cédula de Datos Técnicos de la **MEUM**. Referirse al **A.04.02-005**.

   (c) Documentar entregable integrando tanto en la Bitácora, como en la Orden de Servicio: (1) la Cédula de Datos Técnicos [**STNI**], y (2) los Registro(s) Fotográfico(s)

3. Realizar el requisitado de la Cédula de Datos Técnicos del Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**]. Referirse al **A.04.02-004**, adjuntando las fotografías legibles necesarias para:

   (a) Identificación y Cuantificación de la(s) Trayectoria(s) de las líneas de distribución del Sistema a partir de los equipos fuente o centrales [CADIT, TURBINAS, obteniendo las placas de datos de la totalidad de elementos del sistema, incluyendo Derivadores, Estaciones del Envío-Recepción, etc.

(b) Cuantificación y descripción de los elementos que conforman el sistema (turbinas, estaciones, derivadores, válvulas, filtros, registros, etc.). **No debe considerar futuras ampliaciones, solo lo existente.**

(c) Actualización de los Planos IMSS del del Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**].

i. Se harán en planta y en isométrico.

ii. En formato AutoCAD, [.DWG]

iii. Plano de Isométrico; se representarán aquellos correspondientes a los proyectos de planta, dibujándose por cuerpos completos o por secciones, dependiendo del tamaño del inmueble y de la configuración de las Instalaciones. En el caso de columnas que den servicio a varios pisos TIPO, bastará con que aparezcan los ramales del piso más elevado y para los demás pisos solamente las columnas con sus conexiones y diámetros, poniendo en cada piso una nota que indique: "IGUAL AL PISO No. _____". Si el cuerpo es pequeño o con pocas instalaciones, los isométricos correspondientes podrán dibujarse en cada plano siempre y cuando no se pierda legibilidad. Impreso en Papel Bond [90 x 120 cm].

iv. Memoria Técnico-Descriptiva, establecer la descripción técnica de las instalaciones y elementos que conforman el sistema.

4. Realizar la identificación y el registro en Bitácora y Orden de Servicio de los relevantes y/o las áreas de oportunidad susceptibles de MP Mayor o MC derivado del análisis realizado en el numeral **A.04.02**, integrando las evidencias de las fallas existentes del Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**], para su programación y su corrección.

5. **Documentar Entregable:** Integrar a la Bitácora y Orden de Servicio;

(1) La Cédula de Datos Técnicos del [**STNI**]
(2) Registros Fotográficos;
(3) Planos STNI – Isométricos; impreso y en digital
(4) Registro de la identificación de relevantes, etc.

A.04.03 Aplicación de las actividades de MP con base en el alcance establecido en las Rutinas de Mantenimiento que se anexan, mismas que están alineadas al Manual del Fabricante.

A.04.03.01 Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Documentar registrando el Estado de funcionamiento y mantenimiento del Equipo Central y/o del Sistema que se mantiene, como actividad previa al MP, deberá:

(a) Realizar la verificación del estado en el que se encuentra el Sistema o Equipo, desempeñando:

(1) Lista de comprobación o Checklist (que incluya invariablemente cantidad de horas de trabajo acumuladas e historial de estadístico del Sistema de Transporte Neumático y de la Máquina Empaquetadora).

(2) Identificar las áreas de oportunidad susceptibles de MP Mayor o MC derivado del análisis realizado y

(3) Documentar entregable integrando tanto en la Bitácora de Servicio, como en la Orden de Servicio: (1) La Lista de verificación o Checklist del **STNI** y/o de la **MEUM**, (2) Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s).

2. Ejecutar las actividades de MP de acuerdo a la Rutina de MP establecida para el año 2024 misma que está alineada con los manuales de los fabricantes. Refiérase a los correspondientes en la Sección VI. Complementos del presente Anexo Técnico:

   (a) **A.04.03-005** Rutina **09100000-01**: Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**]

   (b) **A.04.03-007** Rutina **09100000-02**: Mantenimiento Preventivo a la Máquina de Empaquetado Tipo Unidosis y Multidosis [**JV30**] del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [**CADIT**]

3. Ejecutar las actividades de MP para los **sistemas de transporte neumático intrahospitalario [SNTI]**, realizar la sustitución de los elementos de los Sistemas en comento, a solicitud y necesidad especifica de las Unidades Médicas del IMSS, como una actividad programada de MP Mayor o si es el caso de MC, incluyendo: Tubería(s) de ramal(es) principal(es) o secundario(s); o de sus conexiones o soportería; derivadores, sensores; estaciones; manómetros; alarmas, etc.

4. El Prestador deberá obtener evidencia fotográfica durante la aplicación de cualquier actividad de MP o MC aplicada a: sistema(s), instalación(es) o equipo(s) que se trate(n), con la finalidad de documentar actividades realizadas.

5. Documentar entregable integrando Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) tanto en la Bitácora de Servicio, como en la Orden de Servicio.

6. Suministrar e instalar las refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los sistemas y equipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del presente Anexo Técnico.

7. Realizar los procedimientos del MP utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración,** de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral **A.03.06** Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

8. Desempeñar los Procedimientos del Servicio con Personal requerido y de acuerdo con lo establecido en el numeral **A.03.07** Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio y con el numeral **A.06 Perfil requerido de el Prestador de Servicios** del presente Anexo Técnico.

9. Desempeñar los Procedimientos del Servicio de acuerdo con lo establecido en el numeral **A.03.08** Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio y con el numeral **A.06** Perfil requerido del Prestador de Servicios del presente Anexo Técnico.

10. Entregar el Servicio de **MP** requerido a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** por cada Sistema y/o Equipo Central. Referirse al numeral **A.03.02** Continuidad del Servicio del presente Anexo Técnico.

11. Entregar el Servicio descrito en el numeral **A.04.02** Identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y/o Equipos relacionados, en cada una de las Unidades Médicas; a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **veinte (20) días naturales** posteriores al término de cada mes de los servicios de **MP correspondientes** prestados en el mes inmediato anterior.

12. Programar y ejecutar las actividades de los Servicios de **MP** considerando el del Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos que se indican en el numeral **A.02.01** del **Alcance del Servicio** del presente Anexo Técnico.

13. Entregar las actividades de los Servicios contratados a los Responsables de la Recepción de acuerdo a lo establecido en los numerales **A.02.02** del **Alcance del Servicio**, y **A.04.06 Entrega del Servicio** del presente Anexo Técnico.

A.04.04 Pruebas de Operación, de Funcionamiento, de Seguridad y de Control de los Sistemas y Equipos

A.04.04.01 Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:

1. Antes de la entrega del servicio que prestan los Sistemas y Máquinas referidas, el Prestador deberá realizar todas las pruebas operativas, de funcionamiento y de seguridad para garantizar que no habrá fallas de continuidad del servicio, así como documentar en Bitácora y Orden de servicio.

2. Realizará la Puesta en Operación del Sistema, de acuerdo con el Manual del Fabricante.

   (a) Comprobación de Alarmas.

   (b) Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

A.04.05 Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento del Equipo

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:

La capacitación y asesoría técnica deberá impartirse al personal que el IMSS designe, y de acuerdo con todo lo establecido en el numeral **A.03.04** Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A.04.06 Entrega del Servicio
Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:

1. El Prestador de Servicio deberá integrar la documentación necesaria para dar conclusión a las actividades del MP y/o MC que realiza, por lo que deberá:

   (a) Entregar de manera física en la unidad IMSS destino:
   - **a.** Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio: que debe contener (1) La Lista de verificación o Checklist, (2) Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s) en cada servicio, (4) normatividad aplicable al servicio solicitado, y (5) sección A.03.03, (6) sección A.04.04 y (7) pruebas de funcionamiento, seguridad y control.
   - b. Cédula de Datos Técnicos del STNI. Referirse al A.04.02-004 y Cédula de Datos Técnicos de la MEUM. Referirse al A.04.02-005 y Planos STNI – Isométricos; impreso y en digital.

   (b) Entrega de manera electrónica en las oficinas de la División de Conservación:
   - **a.** Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio: que debe contener (1) La Lista de verificación o Checklist, (2) Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s) en cada servicio, (4) normatividad aplicable al servicio solicitado, y (5) sección A.03.03, (6) sección A.04.04 y (7) pruebas de funcionamiento, seguridad y control.
   - b. Cédula de Datos Técnicos del STNI. Referirse al A.04.02-004 y Cédula de Datos Técnicos de la MEUM. Referirse al A.04.02-005 y Planos STNI – Isométricos; impreso y en digital.

   (c) Requisitar o llenar la documentación para trámite de manera adecuada, es decir, con la totalidad de los campos de los documentos con datos que le son requeridos. En caso de no aplicar alguno por diseño del formato del documento, deberá cancelarlo, pero no dejarlo en blanco.

   (d) Los datos como Fecha(s), Nombre(s), Cargo(s), Firma(s), Matrícula(s), de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios, y Sello(s), deberán ser los correctos, actualizados, y estar claramente legibles en la documentación para trámite.

   (e) No se admitirán en absoluto borrones, o enmendaduras, o correcciones.

   (f) La totalidad de la documentación para trámite deberá conciliarla y tramitar ante el Residente o Jefe de Conservación de la Unidad IMSS Destino.

A.05 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

A.05.01 Ejecución de las actividades de MC
Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:

1. Realizar los eventos de **MP** que sean necesarios a cada Sistema o Equipo central que se trate durante la vigencia del contrato, sin argumentar cobros adicionales por mano de obra especializada.

2. Acudir al sitio a desempeñar las actividades correctivas, reparación o **MC** al sistema o equipo que se trate a solicitud y necesidad especifica de las Unidades IMSS Destino.

3. Documentar registrando el estado de funcionamiento y mantenimiento del Sistema y/o Equipo Central que se mantiene, como actividad previa al MC, deberá:

   (a) Realizar la verificación del estado en el que se encuentra de acuerdo con el reporte recibido:

      (1) Registrar los datos de operación y funcionamiento del Sistema y/o Equipo, incluir invariablemente; Registros Estadísticos del Sistema de Transporte Neumático o de Máquina Empaquetadora que se trate.

      (2) Identificar la(s) actividad(es) susceptibles de MC derivado del análisis de la(s) falla(s) realizado y

      (3) Documentar integrando Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) tanto en la Bitácora de Servicio, como en la Orden de Servicio.

3. Ejecutar las acciones correctivas y procedimientos de mantenimiento establecidos en los Manuales de Operación y Mantenimiento de los Fabricantes de los Sistemas y/o Equipos Centrales que se trate, con la finalidad de evitar inadecuadas prácticas de Mantenimiento.

4. Documentar el criterio de sustitución de las refacciones nuevas y originales susceptibles de ser retiradas por motivo del MC, de ser el caso específico.

5. Suministrar e instalar las refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los sistemas y equipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de estas del presente Anexo Técnico.

6. Realizar los procedimientos del MC utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración,** de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral **A.03.06** Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

7. Desempeñar los Procedimientos del Servicio con Personal requerido y de acuerdo con lo establecido en el numeral **A.03.07** Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio y con el numeral **A.06** Perfil requerido del Prestador de Servicios del presente Anexo Técnico.

8. Desempeñar los Procedimientos del Servicio de acuerdo con lo establecido en el numeral **A.03.08** Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio y con el numeral **A.06** Perfil requerido del Prestador de Servicios del presente Anexo Técnico.

9. Realizar las Pruebas de Operación, Funcionamiento y Seguridad al Sistema y/o Equipo Central que se trate, para la adecuada entrega del servicio, de acuerdo con lo establecido en los numerales **A.04.04.01** según sea el caso.

10. Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora de servicio, así como en Orden de Servicio.

11. Entregar el Servicio de **MC** requerido a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **tres (3) días naturales** por cada Sistemas y/o Equipo Central. Referirse al numeral **A.03.02** Continuidad del Servicio del presente Anexo Técnico.

    (a) Dentro del plazo señalado, deberá contestar el día que atenderá el servicio, mediante oficio y correo electrónico, en máximo un día natural.

    (b) Atender con refacciones nuevas y originales hasta en máximo de tres días naturales de manera local y al interior de la república.

12. Integrar la documentación necesaria para dar conclusión a las actividades del MC que realiza, por lo que deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral **A.04.06** Entrega del Servicio del presente Anexo Técnico.

A.06 PERFIL REQUERIDO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

A.06.01 Capacidad de la Prestación de los Servicios Comprobable

~~Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:~~

I. Capacidad de la Prestación de los Servicios comprobable.

(01) Capacidad de los Recursos Humanos: [A] Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Las actividades de MP y MC deberán ser realizadas por personal especialista para la identificación y supervisión de los puntos de ajuste óptimos tanto de operación como de funcionamiento, así como el criterio para identificar los acciones y actividades correctivas necesarias para que los sistemas de trasporte neumático intrahospitalario y máquinas de empaquetado funcionen continua y adecuadamente de manera segura y confiable.

Para los niveles de preparación con Experiencia Profesional, se considera personal especialista aquel que está capacitado y adiestrado; así como calificado / o certificado / o acreditado; y/o autorizado en asuntos relacionados con la materia del servicio.

El Prestador de servicio deberá identificar a cada Responsable de Grupo de Trabajo, o cada Jefe de Equipo, o cada Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo, toda vez que este personal especialista nivel profesional y si es el caso nivel técnico se encontrará expuesto a las condiciones de operación, funcionamiento y mantenimiento de los sistemas e instalaciones del IMSS, por lo que deberá comprobar su Competencia:

a. Personal Profesionista – Ingeniero Especialista: El Prestador de servicio deberá presentar copia simple y legible por cada profesional, la siguiente documentación:

(1) Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP], con folio legible correspondiente para ser cotejado. Ingeniero(s): Mecánico, Electromecánico, o Electricista, o Mecánico Industrial, o Mecánico Administrador, o a fin.

(2) Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis, misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración y folio].

b. Personal Técnico: El Prestador de servicio deberá presentar copia simple y legible por cada Técnico, la siguiente documentación:

(1) De ser el caso, Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP]; Técnico(s): Mecánico, o Electromecánico, o Eléctrico, o a fin, y/o

(2) Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis, misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración y folio].

(02) Capacidad de los Recursos Humanos: [B] Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio. – El Prestador de Servicios, por cada Responsable de Grupo de Trabajo, o cada Jefe de Equipo, o cada Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo que prestarán el mismo, deberá comprobar:

(1) Experiencia de 5 años, amplia y documentada mediante orden(es) de servicio legibles y firmada(s) por el personal que se acredita, dentro del período [01/Enero/2019 a 31/Diciembre/2023]- [2019-2023].

(2) Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar **MP**:

(a) Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario: Reemplazo de los elementos sujetos a fricción en compresores o turbinas, en las cápsulas, en los Derivadores, en los ramales de distribución o en las Estaciones; Mantenimiento a Desviadores y/o a Estaciones y/o configuración del sistema.

(b) Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis: Reemplazo o sustitución de componentes y/o que describan el mantenimiento aplicado.

ANEXOS

(03) Capacidad de los Recursos Humanos: [C] Participación o Resolución o Tratamiento de Problemática Similares. - El Prestador de Servicios, por cada Responsable de Grupo de Trabajo, o cada Jefe de Equipo, o cada Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo que prestarán el mismo, deberá comprobar:

(1) Experiencia de 5 años, amplia y documentada mediante orden(es) de servicio legibles y firmada(s) por el personal que se acredita, dentro del período [01/Enero/2019 a 31/Diciembre/2023]- [2019-2023].

i. Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar **MC**:

(a) Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario: Reemplazo de los elementos sujetos a fricción en compresores o turbinas, en las cápsulas, en los Derivadores, en los ramales de distribución o en las Estaciones; Mantenimiento a Desviadores y/o a Estaciones y/o configuración del sistema; y/o que describan el mantenimiento aplicado.

(b) Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis: Reemplazo o sustitución de componentes; y/o que describan el mantenimiento aplicado.

(04) Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento:

i. **Recursos Económicos:** El Prestador de Servicios deberá incluir su Última Declaración Fiscal Anual, Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP].

(1) Última Declaración Fiscal Anual.
(2) Últimos Estados Financieros Certificados.
(3) Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta.

(05) Participación de Personal con Discapacidad [De ser el caso]:

i. Certificado de Discapacidad expedido(s) por el IMSS del Régimen Obligatorio del personal cuya antigüedad no sea inferior a 6.0 meses.

(06) Participación de MYPIMES que produzcan bienes con Innovación Tecnológica directamente relacionados con la prestación del servicio [De ser el caso]:

i. Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial [IMPI], la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5.0 Años.

A.06.02 Experiencia y Especialidad en la Prestación de los Servicios comprobable.

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de Servicios deberá:

I. Experiencia y Especialidad en la Prestación de los Servicios comprobable.

a. **Experiencia:** Se considerará el mayor tiempo en que el Prestador ha desempeñado Servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar en su Propuesta Técnica copia simple y legible [debe contener los datos comprobables] de la siguiente documentación:

(1) Contratos de Servicios de **MP** y/o **MC** que demuestren que ha prestado estos servicios de manera continua e ininterrumpida durante los últimos cinco (5) años – Período [01/Enero/2019 a 31/Diciembre/2023]-[2019-2023].

(2) Los Contratos deberán ser legibles.

(3) Documentos en el que consten la garantía de cumplimiento respectiva o correspondiente con el Contrato de servicio prestado; o Acreditación de cumplimiento de los contratos suscritos.

b. **Especialidad:** Se valorará si los servicios que ha venido prestando el Proveedor, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las relacionadas en el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar en su Propuesta Técnica copia simple y legible [debe contener los datos comprobables para ser cotejado(s)] de la siguiente documentación:

(1) Contratos de Servicios de **MP** y/o **MC** que demuestren que ha prestado estos servicios de manera continua e ininterrumpida durante los últimos cinco (5) años – Período [01/Enero/2019 a 31/Diciembre/2023]-[2019-2023].

(2) Fianza de cumplimiento liberadas o documento específico de la entidad, que permita comprobar al Prestador de servicios que ha proporcionado sus servicios en términos de lo ya establecido.

(3) Mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria, asimismo,

(4) Tiempo mínimo de experiencia: 01 años.

A.06.03 Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable.

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

I. Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable;

a. **Metodología**: El Prestador deberá:

(1) Describir la Metodología mediante la cual se propone **utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, qué, cómo, y cuándo, llevará a cabo las actividades** o tareas que implican los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades, y

(2) **Esquema conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones** y que permiten garantizar el cumplimiento del contrato.

(3) Integrar a la Metodología de la propuesta, los **Certificados de calibración** de la Instrumentación (Instrumentos de Medición, Equipos de Prueba y de Diagnóstico - con certificado de calibración vigente ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]) que será utilizada en los trabajos y actividades de MP y/o MC a los Sistemas y/o Equipos Centrales relacionados, y según se indica en el numeral **A.03.06** Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

b. **Plan de Trabajo Propuesto**: El Prestador de Servicios deberá establecer su programación, especificando para cada Sistema y/o Equipo o partida, la semana de aplicación del MP, utilizando la referencia **A.04.01-001 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2024]** de la Sección III. Complementos del presente Anexo Técnico.

c. **Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos**: El Prestador de Servicios deberá incluir en su propuesta

(1) Organigrama de sus Recursos Humanos, identificando en un esquema conforme la cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

(2) Registro de Alta ante el IMSS [SUA – Sistema Único de Autodeterminación] de cada uno de los Recursos Humanos, que especifique; no basta el Número de Seguridad Social.

d. **Currículo de la Empresa**: Deberá incluir el requerimiento en el cual demuestre al menos un año de experiencia, con referencias de clientes indicando nombres de contacto, teléfono, correo electrónico, dirección, fechas.

e. **Manuales de Servicio/Mantenimiento y Manuales de Partes, ambos completos** de los Sistemas y/o Equipos que serán sujetos de MP y MC en formato PDF totalmente legibles, de acuerdo con su propuesta, deberán corresponder a las diversas marcas; **con la finalidad de Identificar los Procedimientos** para llevar a la práctica las actividades y habilidades requeridas, que identifique los Números de Parte relacionados; de acuerdo con:

(1) Turbinas y de las Estaciones del Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario, y/o

(2) Máquinas empaquetadoras en formato unidosis y multidosis.

A.06.04 Cumplimiento de Contratos anteriores Prestador de Servicios comprobable; Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

I. Cumplimiento de Contratos anteriores Prestador de Servicios comprobable;

a. Desempeño y Cumplimiento de Contrato adecuados: Es necesario verificar se ha prestado adecuada y oportunamente los servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar en su Propuesta Técnica:

(1) Contratos de servicios prestados con anterioridad, que sean de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el presente Anexo Técnico pactados con alguna otra dependencia, o entidad de Gobierno, o por Cualquier otra persona.

i. Formalizados en los últimos cinco (5) años. – [01/Enero/2019 a 31/Diciembre/2023]- [2019-2023].

ii. El Prestador de Servicios, podrá presentar un contrato de servicios por año, o un contrato plurianual que cubra los años establecidos o especificados [5 años]. – [01/Enero/2019 a 31/Diciembre/2023]- [2019-2023].

(2) Documento en el que conste la garantía de cumplimiento respectiva (cumplimiento de la obligación, especificando claramente número de contrato y fianza) correspondiente con el Contrato de servicio prestado en;

i. **Entidades del Servicio Público:** Entregar la Cancelación de las Fianzas de cumplimiento (extinción de la obligación garantizada, es dejar formalmente sin efecto una fianza) / Fianzas de cumplimiento liberadas (devolución de la póliza original).

ii. **Entidades Privadas:**

(a) Contrato(s) y/o Factura(s) (que sumen el total del contrato garantizado referido) o Documento en el que conste la entidad contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

(b) Acta(s) de Entrega-Recepción de los trabajos que comprueba que los trabajos ejecutados en su totalidad y fueron recibidos a entera satisfacción del cliente, deberá estar firmada y sellada tanto por las partes, con número de contrato / factura.

A.07 PROPUESTA TÉCNICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

El Prestador de Servicios debe estructurar su propuesta técnica con base en los requerimientos de las secciones y numerales del presente Anexo Técnico, de sus

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

complementos, así como de los Términos y Condiciones y Otros Requisitos establecidos en la Convocatoria.

1. Proveer en papel membretado:

   a. El Directorio de Sucursales de Servicio.

   b. Formato de la Orden de Servicio que será utilizado para la aplicación de los servicios.

A.08 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá cumplir con las siguientes características:

1. Dadas las situaciones diversas inherentes a la operación diaria en las Unidades Médicas del IMSS tales como la probabilidad de ocurrencia de algún siniestro; ingresos de equipos por pérdida de garantía; equipos sujetos a dictamen técnico de no utilidad, baja y/o enajenación; transferencias, etc., existe la posibilidad de que el universo de acción o inventario original de sistemas y/o equipos susceptibles de aplicación de las actividades de MP y MC, varíe en cantidad de los servicios por requerir en el período actual y hasta el 31 de diciembre de 2024; por lo tanto se considera el ejercicio de un contrato abierto.

2. Por lo que, el monto mínimo a considerar por en el contrato de servicios, será el cuarenta por ciento [40.0%] del monto máximo, el cual está en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de aplicar el mantenimiento de las diversas marcas.

3. El costo unitario del MP durante el ejercicio 2024, se deberá especificar en pesos mexicanos y con IVA para cada Sistema y/o Equipo susceptible de mantenimiento, conforme a las partidas y anexos que se especifican en el numeral **A.02.01** Universo de Acción e Inventario de los Sistemas y Equipos sujetos de MP del presente Anexo Técnico, mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato.

4. Se establecen las Partidas de la siguiente manera:

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	ANEXO	PERÍODO: 2024	
			CANTIDAD	
			MÁXIMA	MÍNIMA
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	02-A	110	44
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	02-B	26	11

Los precios que se cotizarán deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

El presente procedimiento se integra de DOS partidas. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

5. Con base al alcance de la propuesta económica del Prestador de Servicios, ésta deberá contener lo establecido en **A.08.01 Propuesta Económica**. Refiérase a los correspondientes Sección III. Complementos del presente Anexo Técnico.

6. El Representante común de los Administradores de Contrato, así como los Administradores del Contrato y sus correspondientes Auxiliares de los Administradores, dentro del alcance de sus respectivas responsabilidades, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa del proceso de ejecución, cada uno de los servicios requeridos, lo anterior con sustento en el numeral **4.24.4 inciso (l); 5.5.8; 5.5.8.1**; de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del IMSS; toda vez que son los servidores públicos de las áreas administradoras del contrato en el Instituto, quienes fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el o los contratos.

B. PRUEBAS REQUERIDAS / MÉTODO DE EVALUACIÓN / RESULTADO MÍNIMO

NO APLICA

C. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

NO APLICA

D. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DERIVADO DE ESTUDIO DE MERCADO

NO APLICA

E. NORMATIVIDAD APLICABLE AL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

El Prestador deberá cumplir con Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Normas Internacionales, y/o Normas de Referencia, que resulten aplicables a los servicios requeridos y para cada una de las partidas en las en las que participe, de acuerdo y ámbito de la contratación del:

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

(01) Normas Oficiales Mexicanas

El Prestador de Servicios deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

i. Carta en hoja membretada firmada por el Representante Legal de la empresa en la cual manifieste de manera indubitable que su representada cuenta y mantendrá vigente toda la normatividad aplicable

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

para el servicio objeto de esta contratación, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

(a) NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad
(b) NOM-026-STPS-2008.- Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
(c) NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las Instalaciones eléctricas en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad; para lo cual deberá documentar su cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.

ii. Escrito libre en papel membretado, firmado por el Representante legal, donde manifieste que su representada cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, así como aquellas normas que sean modificadas o expedidas durante la prestación del servicio

(02) Estándares [Normas Mexicanas]

NO APLICA

(03) Normas de Referencia o Especificación Técnica

(a) Se deberá cumplir con la **Norma de Diseño de Instalaciones de Telecomunicaciones ND-01-IMSS-IT-99 Capítulo 14 Sistema de correo neumático,** verificando se mantengan las características de proyecto mediante las actividades de mantenimiento consideradas, para lo cual deberá documentar su cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.

(04) Normas Internacionales

NO APLICA

F. RELATIVO A INFORMACIÓN NO APLICABLE

El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

III. COMPLEMENTOS DEL ANEXO TÉCNICO

Sistemas Neumáticos de Envíos

Sección y Numeral	Referencia [***]	Contenido del Complemento
A.02.01	**ANEXO 02-A**	Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [STNI] - IMSS Régimen Ordinario.
A.02.01	**ANEXO 02-B**	Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.
A.02.02	**ANEXO 03-A**	Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC - [STNI] - IMSS Régimen Ordinario.
A.02.02	**ANEXO 03-B**	Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.
A.04.01 Sub numeral (2)	**A.04.01-001**	Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2024].
A.04.01 Sub numeral (3)	**A.04.01-002**	Bitácora de Servicio, que se establece en el Contrato.
A.04.02.03 Sub numeral (2) inciso (a)	**A.04.02-004**	Cédula de Datos Técnicos del Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]
A.04.02.03 Sub numeral (2) inciso (b)	**A.04.02-005**	Cédula de Datos Técnicos – Máquina Empacadora en formato Unidosis Multidosis [MEUM]
A.04.03.02 Sub numeral (2) inciso (a)	**A.04.03-005**	Rutina 09100000-01: Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]
A.03.05 Sub numeral (1) inciso (f) (3)	**A.04.03-006**	Rutina 09100000-01R: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI].
A.04.03.02 Sub numeral (2) inciso (b)	**A.04.03-007**	Rutina 09100000-02: Mantenimiento Preventivo a la Máquina de Empaquetado Tipo Unidosis y Multidosis [JV30] del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [CADIT]
A.08 Sub numeral (5)	**A.08**	Formato de Propuesta Económica

***** Términos y Condiciones**

ATENTAMENTE

C. OSWALDO ONTIVEROS RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SISTEMAS NUEMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sistemas Neumáticos de Envíos

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

PRESENTE.

C. OSWALDO ONTIVEROS RIVERA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SISTEMAS NÉUMATICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.** DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, DAREMOS CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral **4.24.4** de "**Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y lo establecido en sus incisos **A**, **B**, **C**, **D**, **E**, **F**, **G**, **H**, **I**, **J**, **K**, **L**, y **M** en relación con el contenido normativo del documento denominado como "**TÉRMINOS Y CONDICIONES**", mismo que se desarrolla para ejecutar el proceso de contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

II. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes Términos y Condiciones [**TyC**], además de las definiciones, acrónimos y conceptos contenidos en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [**LAASSP**] y de su correspondiente Reglamento [**RLAASSP**]; así como del Artículo Segundo y del Capítulo 1 - Definiciones y Siglas del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [**MAAGMAASSP**]; se complementa con las establecidas en el Numeral 2 del Glosario de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y se entenderá por:

(01) **Acta de Entrega-Recepción:** Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

(02) **Administrador del Contrato:** Servidor público del Área Administradora del Contrato en el IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de las POBALINES, quien fungirá como lo establece el numeral 1 del MAAGAASSP; quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

(03) **Área Administradora del Contrato:** Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área Contratante o el Área Requirente, incluso el Área Técnica,

cuando actúe con el carácter de Área Requirente, de conformidad con lo dispuesto en los POBALINES en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

(04) **Área Contratante:** Es el Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.

(05) **Área Requirente:** Es el Área en el IMSS que refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP, solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

(06) **Anexo Técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

(07) **Área Técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los participantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.

(08) **Auxiliar de Administración del Contrato:** Con fundamento en el numeral 5.3.15 último párrafo de las POBALINES es el o los servidores públicos designados por el Administrador del Contrato, cuando las condiciones contractuales lo requieran, para el caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique..

(09) **Bitácora del Servicio [Bitácora establecida para el Contrato]:** Es una de las herramientas fundamentales en la Administración de los Sistemas de Conservación (Sub-sistemas, Instalaciones, Equipos, Muebles e Inmuebles); se utiliza para registrar ordenadamente todos los procesos involucrados con la preservación y mantenimiento de los activos del IMSS.

Una Bitácora de servicio o de mantenimiento comprende el registro de las actividades de conservación para controlar y supervisar adecuadamente el estado de operación, funcionamiento y mantenimiento de los Sistemas de Conservación, con la finalidad de contar con elementos de análisis para tomar las decisiones acertadas en el momento oportuno.

La frecuencia de registro se basa en el Programa de Mantenimiento recomendado o alineado por el o los Fabricantes, (diario, semanal, mensual, anual, etc.); y controlado mediante personal propio y/o externo.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Disposiciones generales aplicables a los establecimientos para la atención hospitalaria, indicadas en los numerales 5.1.13 y 5.1.13.1 de la NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada; debe implementarse en el ámbito de cumplimiento del Contrato, la Bitácora del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto". o Bitácora de Servicio. Referirse al A.04.01-002 en la Sección VI. Complementos del Anexo Técnico [Anexo 01]

(10) **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones [BESA]:** [DOF 01/10/2021], establecida por la SFP en Acuerdo para difundir la obligatoriedad del registro de los contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, a partir del 18/10/2021.

(11) **CAAS**: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

(12) **CABCS**: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisición e Infraestructura de la Dirección de Administración.

(13) **CAE**: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

(14) **Caso fortuito o fuerza mayor:** Circunstancia imprevisible e inevitable que altera las condiciones de una obligación.
(15) **CCF**: Código Civil Federal.
(16) **CCILE**: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de la DPM.
(17) **CCSG:** Coordinación de Conservación y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración.
(18) **CCTE**: Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, adscrita a la Unidad de Operación Financiera de la Dirección de Finanzas.
(19) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento oficial que acredita la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios, el cual se expide a través del Módulo de Compras del Sistema Financiero PREI-Millenium.
(20) **CDT**: Cédula de Datos Técnicos del Sistema o Equipo.
(21) **CFDI**: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
(22) **CFF**: Código Fiscal de la Federación.
(23) **CIM**: Coordinación de Investigación de Mercados, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.

(24) **CompraNet**: Es el concepto contenido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.
(25) **Compras Consolidadas:** Es una estrategia de contratación mediante la cual los requerimientos de varias unidades administrativas, dependencias o entidades, se integran en un solo procedimiento de contratación, con el fin de obtener mejores condiciones de contratación.
(26) **Conflicto de Interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, en concordancia con el ordinal 19 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, así como en el numeral 9 del Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS.
(27) **Contrato o pedido:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.
(28) **CTABIA**: Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la CABCS.
(29) **CTBS**: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adcrita a la CABCS.
(30) **CTIM**: Coordinación Técnica de Investigación de Mercados, adscrita a la CIM.
(31) **CTPC**: Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
(32) **CUCOP**: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
(33) **DA**: Dirección de Administración.
(34) **DC**: División de Contratos, adscrita a la CTPC, dependiente de la CABCS, adscritas a la DA.
(35) **DDP**: Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria. Documento establecido en el numeral 4.7 del "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".
(36) **Deducciones:** Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.
(37) **Defecto de Calidad:** Anomalía que presentan los bienes de consumo o inversión en relación a los requisitos de calidad, **detectados** en la recepción, suministro o **uso** de los mismos; así como en el resultado de la verificación de la calidad por parte del Área Técnica o de las evaluaciones que realice la CCILE.
(38) **DF**: Dirección de Finanzas.
(39) **DIMAA**: División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos, Coordinación Técnica de Investigación de Mercados, Coordinación de Investigación de Mercados, Unidad de Adquisiciones de la DA.
(40) **DJ**: Dirección Jurídica.
(41) **DOF**: Diario Oficial de la Federación
(42) **DPS**: División de Planeación y Seguimiento, adscrita a la CTPC, dependiente de la CABCS, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.
(43) **EMA**: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
(44) **Estudio de Factibilidad:** Es el análisis técnico-económico que sirve para determinar la conveniencia de adquirir o arrendar bienes muebles con o sin opción a compra, para

efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de la LAASSP, asimismo, se considerará lo dispuesto en el artículo 10 del RLAASSP. En materia de TIC, se refiere al análisis técnico para determinar la conveniencia entre adquirir, arrendar bienes o contratar servicios.

(45) **Garantía**: Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.

(46) **IMSS o Instituto**: Instituto Mexicano del Seguro Social.

(47) **INFONAVIT**: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

(48) **Investigación de Mercado:** Es el concepto al que se refiere en el ordinal 2 fracción X de la LAASSP.

Es la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de Prestadores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

(49) **JCU**: Jefe de Conservación en la Unidad (Dependiente normativo de la División de Conservación IMSS Régimen Ordinario); o Residente de Conservación del Hospital Rural (Dependiente normativo del Programa IMSS Bienestar)

(50) **LAASSP**: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(51) **LFPRH**: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

(52) **LGA**: Ley General de Archivos

(53) **LGRA**: Ley General de Responsabilidades Administrativas

(54) **LGS**: Ley General de Salud.

(55) **LIC**: Ley de Infraestructura de la Calidad.

(56) **LSS**: Ley del Seguro Social.

(57) **MAAGMAASSP**: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(58) **Manual del Fabricante:** Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro que de los destacan: funcionamiento, refacciones, partes, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

(59) **MP**: Mantenimiento Preventivo

(60) **MC**: Mantenimiento Correctivo.

(61) **MIPYME**: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

(62) **Muestras**: Bien de consumo o de inversión, representativo de un universo mayor que se utiliza para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad, tales como características, especificaciones técnicas y dimensiones solicitados al proveedor en el procedimiento de contratación o durante la vigencia de los contratos.

(63) **OOAD**: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso "a" del RIMSS.

(64) **OIC**: Órgano Interno de Control en el IMSS.

(65) **Orden de compra o de servicio:** Documento por el cual se pueden formalizar las contrataciones en adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios menores a 300 veces la UMA antes de IVA, a través de pedido mismo que debe contener como mínimo los elementos señalados en el artículo 45 de la LAASSP, 39 fracción II inciso "i" y 81 del RLAASSP.

(66) **Orden de reposición o remisión:** Es el documento mediante el cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica, vía internet o en forma manual.

(67) **Órganos Normativos:** Los descritos en el artículo 3 fracción II del RIIMSS.

(68) **PAAAS**: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

(69) **Pena Convencional:** A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

(70) **POBALINES**: Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

(71) **PEF**: Presupuesto de Egresos de la Federación.

(72) **Precio Conveniente:** Es el señalado en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP.
(73) **Precio no aceptable:** Es el establecido en el ordinal 2 fracción XI de la LAASSP.
(74) **PREI Millenium:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales. Aplicativo financiero que provee información integral y en línea, a través de un software financiero denominado ERP (Enterprise Resources Planning - Planeación de los Recursos Empresariales) sustituye los sistemas financieros a cargo de la DF.
(75) **Proveedor**: Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.
(76) **RCFF**: Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
(77) **RCOFEPRIS**: Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
(78) **Registro Sanitario:** Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS.
(79) **Requisición**: Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS y en el artículo 27 del RLAASSP, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero.
(80) **RIIMSS**: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
(81) **RLAASSP**: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
(82) **RLFPRH**: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
(83) **SAI**: Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.
(84) **SAT**: Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
(85) **Servicio**: Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales.
(86) **Servicio integral:** Es una alternativa de prestación de servicios establecida en el numeral 384 del "Clasificador por Objeto de Gasto de la Administración Pública Federal".
(87) **Servidor Público:** La persona física que está determinada en el artículo 108 primer párrafo de la CPEUM.
(88) **Servicios Subrogados:** Son aquellos a los que se refiere el artículo 89, 213 y 237-A segundo párrafo de la LSS.
(89) **SFP**: Secretaría de la Función Pública.
(90) **SHCP**: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
(91) **Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Es el órgano colegiado conformado en OOAD o UMAE, encargado de coadyuvar con el CAAS, según sea el caso, respecto a las funciones señaladas en el artículo 22 de la LAASSP exceptuando sus fracciones III, V y VI.
(92) **Términos y Condiciones [TyC]:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.
(93) **TIC**: Son las tecnologías de la información y comunicaciones que comprenden el equipo de cómputo personal (computadora de escritorio, Laptop o Tablet) y centralizado (servidores), software y dispositivos de impresión, escaneo, video proyectores, así como equipo de comunicaciones y telefonía que sean utilizados para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video.
(94) **Unidad Médica:** Unidad de Alta Especialidad, Hospital General Regional, Hospital General de Zona, Hospital General de Sub-Zona, Unidad de Medicina Familiar, Hospital Rural de IMSS Bienestar.
(95) **UMA**: Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.
(96) **UMAE**: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel).
(97) **Unidad Compradora:** Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán

observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

(98) **URG**: Unidades responsables del gasto. Señaladas en el numeral 1.39 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación del DDP y enlace por modificación a contratos, contenidos en el "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".

Pertenecen a la estructura orgánica del IMSS y son responsables del control y el ejercicio de un Presupuesto de Operación o de un Presupuesto de Flujo de Efectivo.

(99) **Verificación**: El concepto establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la LIC.; que se describe a continuación; "XXVI. Verificación: a la actividad que realizan las autoridades competentes para constatar a través de visitas, requerimientos de información, o documentación física o electrónica, que los bienes, productos, procesos y servicios cumplen o concuerdan con las Normas Oficiales Mexicanas o Estándares, en este último caso, cuando su aplicación sea obligatoria en términos de esta ley".

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. DEL PRESTADOR DE SERVICIO

(01) El Prestador de servicios se compromete y se obliga a desempeñar las actividades establecidas para el procedimiento de contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"; cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.

(02) El Prestador del servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, sea realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en los manuales de los fabricantes, así como aplicar las normas de seguridad y/o de calidad relacionados en materia de estos servicios, identificados en el Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.

(03) Las actividades de MP y MC deberán realizarse dentro de la Unidad Médica y en los espacios donde se encuentren ubicados los equipos, solo en casos plenamente justificados y autorizados por la Jefatura o Residencia de Conservación de Unidad; el Prestador del Servicio podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

(04) El Prestador del servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los mismos conforme los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de falla de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(05) Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones informará a la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad y se realizará lo siguiente:

a. Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

b. El suministro de refacciones nuevas y originales para la reparación se realizará en los plazos no mayores a los indicados a continuación, considerando que al concluir el MC, el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento:

i. Tres (3) días naturales, a partir de la autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales para Unidades IMSS del Régimen Ordinario.

(06) De las Partes y Refacciones Originales – Referirse al Numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del Anexo Técnico: Desde el inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el prestador del servicio se asegurará que:

i. Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto, con Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Sistemas referidos como de sus Equipos Centrales con base en los complementos del Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos;

a. **A.04.03-006** Rutina No. 09010000-01R: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**].

b. Para las Máquinas Empaquetadoras en Formato Unidosis y Multidosis, las establecidas en el Manual del Fabricante.

ii. Que las partes, elementos, componentes y refacciones estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.

iii. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación en la Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte y/o números de serie que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar y registrar en Bitácora y en la Orden de servicio.

(07) El Prestador colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen entre otros datos, la fecha del mantenimiento realizado.

(08) Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido deberán entregarse al Residente de conservación de unidad, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora de servicio, la descripción de las refacciones retiradas (números de partes) y números de serie. Referirse al numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del Anexo Técnico.

(09) En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del Prestador ejecutar dichas medidas, además de informar al usuario del equipo y al Jefe o Residente de Conservación sin costo adicional para el Instituto.

(10) La Recepción de los Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo deberá ser avalada por el Jefe o Residente de Conservación de Unidad; en caso de ausencia por algún motivo justificado, podrá autorizar la recepción de los servicios al Administrador o al Director de la Unidad. Para todos funcionarios es indispensable se especificar: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio. Referirse al **Anexo 06**: Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Servicios Contratados de los presentes T y C.

(11) La Orden de Servicio es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, así como los suministros de refacciones originales, la elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio debiendo contener:

i. Los datos generales del contrato.

ii. Nombre completo del personal especialista profesional o en su caso técnico asignado por el prestador del servicio.

iii. Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe o Residente de Conservación de Unidad en donde se realizó el servicio,

iv. Tipo de mantenimiento

v. Además, describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.

vi. El Sello de la Unidad, el sello fechador y clave presupuestal (los sellos deben especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.

vii. Clave Presupuestal de la Unidad Médica.

viii. Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

ix. Firma de aceptación de los servicios, la cual será avalada por Residente o Jefe de Conservación en la Unidad, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo con el diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación. En caso de ausencia por algún motivo justificado del JCU, se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Administrador o Director de la Unidad Médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matricula.

(12) El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y /o correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en dicho documento:

- No se localice el equipo en la Unidad Médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Los equipos se encuentren con reporte de siniestro.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.

En dichos casos, no procederá a pago el mantenimiento preventivo, sin embargo, deberá quedar asentado en la bitácora de servicio para efectos de la administración del contrato.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

(01) El tipo de Contrato a celebrarse será abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo su vigencia del contrato y del servicio contratado a partir del día 1 de enero de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024, se asignará contrato por proveedor adjudicado.

B. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Prestador del servicio deberá aplicar el Programa de Trabajo propuesto y formalizado mediante el Contrato, considerando:

I. **LUGAR**:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(02) El Prestador de servicio deberá realizar las actividades requeridas con base en el **ANEXO 02-A** - Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [**STNI**] - IMSS Régimen Ordinario.

(03) El Prestador de servicio deberá realizar las actividades requeridas con base en el **ANEXO 02-B** - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.

II. PLAZO:

(04) El plazo de entrega del servicio de **MP** para cada uno de los equipos centrales que integra **cada partida** a entera satisfacción del Instituto será de conformidad con el calendario y programa de trabajo remitido por el prestador de servicios ganador en su propuesta el cual no deberá de exceder de dos (**2**) días hábiles.

(05) El plazo de entrega del servicio de **MC** a entera satisfacción del Instituto o tiempo máximo de aplicación de las actividades de **MC** después de haberse reportado la falla de alguno de los componentes de los Sistemas referidos y/o de sus Equipos Centrales es de:

i. Tres (3) días naturales, para Unidades IMSS del Régimen Ordinario.

(06) El Plazo de entrega del requerimiento del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico que incluye la identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y Equipos, en cada una de las Unidades Médicas, a entera satisfacción del Instituto, es de veinte (20) días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

III. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

(07) El prestador de servicios deberá prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación de cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos.

(08) El Contrato de la Prestación del Servicio de **MP** y **MC** incluye el uso y la aplicación de Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Sistemas referidos como de sus Equipos Centrales con base en los complementos del Anexo 01: Anexo Técnico.

a. **A.04.03-006** Rutina No. **09010000-01R**: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**].

b. Para las Máquinas Empaquetadoras en Formato Unidosis y Multidosis del CADIT, las establecidas en el Manual del Fabricante.

(09) La ejecución de las actividades establecidas en los numerales **A.04.02** al **A.04.06**, del Anexo Técnico, deberán realizarse en un solo evento por cada uno de los Sistemas y Equipos, y de manera paralela. Ello implica la

aplicación del MP y la identificación y actualización del Inventario de los sistemas de transporte neumático intrahospitalario y máquinas de empaquetado en formato unidosis y multidosis, en cada una de las Unidades relacionadas [Referirse a la sección anterior, **I. LUGAR**, numerales **(02)** al **(03)**], y con base en el Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado.

(10) De conformidad con el Numeral 5.3.15, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será: El Jefe de Conservación en la Unidad [JCU] – IMSS Régimen Ordinario, mismos que se adjuntan a los presentes [TyC].

- **ANEXO 03-A** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC - [**STNI**] - IMSS Régimen Ordinario.
- **ANEXO 03-B** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.

(11) En el supuesto de que la presentación del servicio de **MP** y/o **MC**, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los equipos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del prestador del servicio y sin costo adicional, por lo que el Prestador debe dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

(12) El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a Terceros.

(13) En tanto no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

(14) La evaluación de la proposiciones se realizará utilizando el **criterio de evaluación binario**, en razón de que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el **precio más bajo** por partida, siempre y cuando el precio resulte conveniente.

(15) El contrato se adjudicará por *partida* (Anexo 8) "Propuesta_SNE", cuando haya manifestado su interés de participar en las mismas y su oferta resulte solvente. De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 51 de su Reglamento, en

relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR

(16) No se requieren licencias, permisos, registros o autorizaciones.

E. COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

(17) El Prestador de servicio deberá integrar en su propuesta técnica, copia legible en formato PDF de la documentación necesaria para cubrir los requerimientos establecidos en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos, entre otros:
(a) Contratos de Servicio,
(b) Certificaciones del Personal,
(c) Programa de Trabajo Propuesto,
(d) Ordenes de Servicio,
(e) Currículos,
(f) Fotografías,
(g) Manuales del Fabricante,
(h) Catálogos, etc.

(18) Con base al alcance de la propuesta técnica del prestador de servicios, ésta deberá cumplir lo establecido en el numeral **A.06** Perfil requerido del Prestador de Servicios, del Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos y contener la siguiente documentación:

(a) Capacidad de la Prestación de Servicios Comprobable, por lo que deberá entregar por cada Personal Especialista como Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, ya sea Nivel Profesional o Nivel Técnico, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo, entregar copia legible en PDF:

i. Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP], con folio legible.

- Ingeniero(s): Mecánico, Electromecánico, o Electricista, o Mecánico Industrial, o Mecánico Administrador, o a fin.
- Técnico(s): Mecánico, Electromecánico, Electricista, o a fin.

ii. Por lo menos una Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis, misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración, folio].

iii. Por lo menos una Orden de Servicio firmada por el personal que se acredita, que muestre amplia experiencia, 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2023 – [2019-2023], indicando los trabajos desarrollados, mismos que deberán implicar MP y MC de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis. Que ha presentado estos servicios de manera continua e ininterrumpida mínimo de un año y máximo de 5 años durante los últimos cinco años (2019-2023) – periodo (1 enero de 2019 a 31 de diciembre de 2023), es decir deberá comprobare la experiencia en este periodo

(b) Aviso(s) del Registro de Alta ante el IMSS [SUA] del Régimen Obligatorio del Personal que estará directamente relacionada con la prestación de los servicios de MP y/o MC, el prestador de servicios deberá identificar al Personal Especialista Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo.

(c) Última Declaración Fiscal Anual.

(d) Los últimos Estados Financieros Certificados.

(e) Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta,

(f) En caso de participación con Personal con Discapacidad; deberá entregar El Certificado de Discapacidad expedido(s) por el IMSS del Régimen Obligatorio del personal cuya antigüedad no sea inferior a 6.0 meses.

(g) En caso de participación como MIPYME que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionadas con la prestación del servicio; deberá entregar Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial [IMPI], la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5.0 Años; así como Documento expedido por la autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa de conformidad con el acuerdo emitido por la Secretaría de Economía en el DOF del 30 de junio de 2009; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

(h) De 3 a 5 Contratos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo que demuestren:

i. El objeto de los contratos de los servicios prestados con anterioridad, debe corresponder a las características específicas y a condiciones similares a las relacionadas con el MP y MC de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, o con las Máquinas de Empaquetamiento formato Unidosis y Multidosis.

ii. Que ha prestado estos servicios de manera continua e ininterrumpida durante un año 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023 – [2019-2023], es decir deberá comprobar la Experiencia en este período.

iii. Adjuntar de cada uno de los 3 a 5 contratos presentados, la documentación en el que conste la garantía de cumplimiento respectiva correspondiente con el Contrato de servicio prestado:

(1) En Entidades del Servicio Público: Entregar la Cancelación de las Fianzas de cumplimiento (extinción de la obligación garantizada, es dejar formalmente sin efecto una fianza) / Fianzas de cumplimiento liberadas (devolución de la póliza original).

(2) En Entidades Privadas:

(a) Contrato(s) y/o Factura(s) (que sumen el total del contrato garantizado referido) y Documento en el conste la entidad contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

(b) Acta(s) de Entrega-Recepción de los trabajos que comprueba que los trabajos ejecutados en su totalidad y fueron recibidos a entera satisfacción del cliente, deberá estar firmada y sellada tanto por las partes, con número de contrato / factura.

(i) El prestador de servicios deberá incluir en su propuesta en papel membretado, y firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.06.03** Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable del Anexo Técnico, y por cada documental que se relaciona:

(1) La Metodología mediante la cual se propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio; el qué, cómo, y cuándo, llevará a cabo las actividades o tareas que implican los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y

(2) El Esquema conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones y que permiten garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo el Registro de Alta ante el IMSS [SUA– Sistema Único de Autodeterminación] de los recursos humanos que especifique en su organización de los recursos humanos; no basta el Número de Seguridad Social.

(3) El Plan o Programa de Trabajo Propuesto en el que deberá especificar; la semana, la Unidad Médica y el OOAD o Delegación en la que se llevará a cabo el mantenimiento preventivo por sistema y/o equipo que se trate; y deberá utilizar para ello el complemento **A.04.01-001** Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2024] de la Sección IV. Complementos del Anexo 01: Anexo Técnico.

(4) Currículo de la misma.

(5) Directorio de las Sucursales de Servicio.

(6) Copia de los Manuales de:

i. Los Manuales de Servicio y/o Mantenimiento, así como también

ii. Los Manuales de Partes de los Fabricantes, con la finalidad de Identificar los Procedimientos para llevar a la práctica las actividades y/o habilidades requeridas de MP y/o MC de:

(a) Las Turbinas y Estaciones del Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario, y/o
(b) Las Máquinas empaquetadoras en formato unidosis y multidosis.

(7) Como parte de la Metodología, los certificados(s) de calibración de la Instrumentación (Instrumentos de Medición, Equipos de Prueba y de Diagnóstico – deberán contar con certificado de calibración vigente [a la presentación de propuestas y durante la vigencia del servicio] ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]) que será utilizada en los trabajos y actividades de MP y/o MC a los Sistemas y / o Equipos relacionados, y según se indica en el numeral **A.03.03** Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del Anexo Técnico [Anexo 01].

(8) El Formato de la Orden de Servicio que será utilizado para la aplicación de los servicios.

(19) Con base al alcance de la propuesta económica del prestador de servicios, ésta deberá contener los siguientes datos:

(a) El costo unitario del mantenimiento preventivo MP durante el ejercicio 2024, se deberá especificar en pesos mexicanos sin IVA mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato, para cada partida de los Sistemas y/o Equipos que son susceptibles de mantenimiento, conforme a:

- **ANEXO 02-A** - Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [**STNI**] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 1.**

- **ANEXO 02-B** - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 2.**

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	ANEXO	PERÍODO: 2024	
			CANTIDAD	
			MÁXIMA	MÍNIMA
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	02-A	110	44
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	02-B	26	11

Con base al alcance de la propuesta económica del prestador de servicios, ésta deberá contener lo establecido en denominado **A.08 Formato – Propuesta**

Económica. Refiérase a la correspondiente Sección VI. Complementos del Anexo Técnico [Anexo 01].

El contrato será adjudicado al precio más bajo, el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cantidades arriba señaladas se encuentran proyectadas, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

El presente procedimiento se integra de dos partidas. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

(20) El prestador de servicios podrá realizar la visita al sitio para verificar las instalaciones de los sistemas de transporte neumático intrahospitalario y máquinas empaquetadoras formato unidosis y multidosis, con la finalidad de que los interesados puedan obtener más información de dónde prestarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como para considerar la logística en su Programa de Trabajo Propuesto.

(21) Para lo cual se deberán presentar en la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad, en un horario de 8:00 a 16:00 horas., conforme a:

- **ANEXO 03-A** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC - **[STNI]** - IMSS Régimen Ordinario.

- **ANEXO 03-B** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC **[Empaquetadoras]** - IMSS Régimen Ordinario.

En dicha visita se levantará el acta correspondiente con los nombres y firmas de los participantes (Prestador y Responsable de Conservación de la Unidad), de acuerdo al Protocolo.

(22) Para lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios del 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017. El cual puede consultarse en la liga: www.gob.mx/sfp.

(23) Las visitas podrán realizarse a partir del cuarto día hábil posterior a la publicación de la convocatoria y hasta un (1) día hábil previo a la Junta de Aclaraciones.

El proveedor en caso de requerir visitar a algún destino, notificar al Jefe de Conservación en la Unidad tres (03) días hábiles previos a la programación de la visita.

El Jefe de Conservación en la Unidad deberá notificar al OIC dos (02) días previos a la visita de la OOAD ó UMAE correspondiente a efecto de contar con la designación y/o presencia del representante del OIC.

De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al representante del OIC de la OOAD ó UMAE correspondiente.

(24) En el supuesto de que prestador de servicios no haya realizado visita a las instalaciones del IMSS en donde se proporcionará el servicio, deberá entregar documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que fue su voluntad no llevar a cabo la visita antes referida, por lo que se abstiene de argumentar sobre precio en los servicios, cabe señalar que dicho documento deberá integrarse a los documentos de la propuesta.

(25) Todos los gastos que se generen con motivo de las visitas a las instalaciones correrán por cuenta del prestador de servicios.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

(26) No se realizarán visitas a las Instalaciones.

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

I. PENAS CONVENCIONALES

(27) De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios, por el equivalente al **1 %,** sin exceder un máximo del 10.0% sobre el valor total del servicio no entregado, sin incluir el IVA, de acuerdo con cada uno de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Preventivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en el numeral (**04**) de la sección II. PLAZO del inciso B. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de estos términos.

b) No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Correctivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en el numeral (**05**) de la sección II. PLAZO del inciso B. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de éstos términos.

c) Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme el Programa de Trabajo Propuesto y Autorizado (Calendario Semanal 2024), mismo que deberá indicar la semana de atención del equipo. Formato del A.04.01-001 del Anexo Técnico.

(28) La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones, expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)

Dónde:

Pca	=	Pena convencional aplicable
%d	=	Porcentaje [determinado en la covocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento].
nda	=	Número de días de atraso
vspa	=	valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

(29) El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

(30) Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

(31) El pago de los servicios, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 95 y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

(32) El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

II. DEDUCCIÓNES AL PAGO: [DEDUCTIVAS]

(33) En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicarán deductivas conforme a:

(a) Concepto u Obligación No. 01: Integración de la documentación para efecto del pago de manera completa.

i. **Nivel de Servicio:** En un plazo máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, sin importar que éstos sean reprogramaciones, y/o equipos dados de baja, etc.
ii. **Unidad de Medida:** El no presentar la documentación para efecto de pago en el plazo establecido.
iii. **Deducción:** El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto de la cuantificación de los servicios programados no entregados (antes de IVA).
iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento.

(b) Concepto u Obligación No. 02: Adecuado y correcto requisitado de la documentación para efecto del pago, libres de errores básicos.

i. Nivel de servicio: Los errores básicos son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio de la documentación para efecto de pago.

Todo cambio o corrección deberá ser avalado únicamente por los funcionarios autorizados firmando de conformidad a un lado donde se quiera hacer referencia a la corrección, el no contener esta firma se considera como no procedente dicho cambio o aclaración.

ii. Unidad de Medida: El presentar la documentación para efecto de pago con errores básicos (ausencia o dato erróneo); los cuales se enlistan:

- (1) Nombre de la Unidad Médica
- (2) Nombre del Equipo
- (3) Número de Serie.
- (4) Modelo
- (5) Leyenda *"el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo".*
- (6) El no especificar el tipo de mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.)
- De los datos del personal, exclusivamente del autorizado para recibir los servicios:
  - (7) Cargo
  - (8) Matrícula
- (9) Clave Presupuestal.
- (10) Fecha (en sello o autógrafa)
- (11) Las Refacciones utilizadas en la orden de servicio, no se permite su generalización, por ejemplo: "*Kit de refacciones incluidas en el Contrato*", por lo que deberá describir las refacciones que sustituye, incluyendo los números de parte y los números de serie.

iii. Deducción: El deductivo equivalente de acuerdo con:

(a) Uno por ciento (1.0%) máximo del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo con las fórmulas siguientes: El número total errores se calculará considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por 11 requisitos básicos:

$$\textbf{\textit{Total de Errores Posibles}} = (\textbf{\textit{Número de Órdenes de Servicio}}) * \mathbf{11}$$

El porcentaje de Error, se calcula mediante:

$$\%\textbf{\textit{Error}} = \frac{(\textbf{\textit{Suma del Número de Errores en Órdenes de Servicio}})}{\textbf{\textit{Total de Errores Posibles}}} * \mathbf{100}$$

Se adjunta la siguiente tabla de porcentaje de Deductiva

Porcentaje de Error [%]	Deductiva [%]
0.1 a 5.0	0.10
5.1 a 12.0	0.20
12.1 a 20.0	0.40
21.0 a 60.0	0.75
60.1 a 100.0	1.00

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el porcentaje de error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicio si serán procedentes de pago.

(b) Uno por ciento (1.0%) del importe total de la factura, por presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que no acreditan la prestación del servicio; dicha documentación no será procedente de pago por lo que se tendrá como servicio no documentado:

- (b.1) Firma de recepción del servicio (Residente o Jefe de Conservación en la Unidad, o Jefe de Servicios Administrativos, o Director de la Unidad). Jefe de Oficina de Conservación, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales). En el caso de la ausencia del personal de los cargos anteriores, por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador de conformidad con los Organogramas de las Unidades Médicas de los diversos niveles de atención médica (1N, 2N y 3N), cualquier cargo no

considerado en los anteriores, se considera como cargo no autorizado, por lo cual no será procedente de pago.

- (b.2) Nombre de quien recibe los servicios.
- (b.3) Que se demuestre que la orden fue alterada por personas ajenas al Instituto.
- (b.4) Sello de la Unidad Médica (debe contener nombre y número de la Unidad Médica).

iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir 10.0%.

(c) **Concepto u Obligación No. 03:** Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) de mantenimiento preventivo **MP**, de acuerdo al programa de trabajo formalizado.

i. Nivel de servicio: Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) de mantenimiento preventivo MP, de acuerdo al programa de trabajo formalizado, es de un (1) día hábil de acuerdo al programa de trabajo formalizado, en cada uno de los destinos que integran la partida.
ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo de un (1) día hábil de acuerdo con el programa de trabajo formalizado.
iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).
iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir 10.0%.

(d) **Concepto u Obligación No. 04:** Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) al requerimiento de los servicios de mantenimiento correctivo **MC**.

i. Nivel de Cumplimiento: El tiempo máximo de atención de los servicios de mantenimiento correctivo es de un (1) día natural de acuerdo con el reporte de falla de la Unidad Médica.
ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de atención de los servicios de mantenimiento correctivo de un (1) día natural de acuerdo con el con el reporte de falla de la Unidad Médica.
iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).
iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

(e) **Concepto u Obligación No. 05:** Tiempos máximos de entrega del requerimiento del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico que refriere a la identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y/o Equipos Centrales, en cada una de las Unidades Médicas".

i. Nivel de Servicio: El tiempo máximo de entrega del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico, a entera satisfacción del

Instituto, es de veinte (20) días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de entrega del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico, a entera satisfacción del Instituto.
iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).
iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

(f) Concepto u Obligación No. 06: Calidad en los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos.

i. Nivel de Cumplimiento: La calidad de los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas y equipos relacionados, son los de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones y su anexo técnico, mismo que está alineado a los manuales del fabricante.
ii. Unidad de Medida: Los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; por lo que es indispensable establecer que con base en:

(a) Las Rutinas de Mantenimiento del Anexo Técnico;

- Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**]; referirse al **A.04.03-005** Rutina de Mantenimiento Preventivo 09100000-01; así como del **A.04.03-006** Relación de Refacciones 09010000-01R.

- Máquina de Empaquetado Tipo Unidosis y Multidosis [MEUM-JV30] del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [CADIT], referirse al **A.04.03-007** Rutina de Mantenimiento Preventivo 09100000-02.

(b) La Bitácora de Servicio y

(c) La Orden de Servicio.

Serán los documentos mediante el cual se especificará los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.

iii. Deducción: El deductivo equivalente al uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).
iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

(34) Posterior a la formalización del Anexo 06: Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción de los Servicios Contratados, en caso de incurrir en los supuestos, se aplicarán las deductivas especificadas en los numerales (**28**) al (**34**) de las secciones I. y II. del Inciso H. PENAS

CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de estos términos.

(35) De lo anterior, se llevará trimestralmente un registro de las deductivas acumuladas por cada concepto durante la vigencia de la garantía, y se solicitará la Nota de Crédito correspondiente para su aplicación.

(36) El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

(37) **ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**. El Prestador deberá entregar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar al Instituto el: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", con suministro de refacciones nuevas y originales, conforme a lo establecido en el Contrato, Términos y condiciones, así como de su correspondiente Anexo Técnico".

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a cubrir las actividades inherentes a las características de servicio establecidas en el numeral **A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO** del Anexo Técnico y sus complementos – ANEXO 01, de acuerdo con sus numerales:

A.03.01 Calidad del Servicio
A.03.02 Continuidad del Servicio
A.03.03 Seguridad del Servicio
A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio
A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.
A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio
A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio
A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a cubrir las actividades cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios:

a. Asistencia Técnica para detectar y suprimir las fallas existentes realizando las actividades de MP y MC con oportunidad.

b. Análisis y Diagnóstico de Fallas e Incidencias, garantizando el adecuado funcionamiento de los sistemas y / o equipos centrales.

c. Asesoría Técnica-Operativa; el prestador en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el servicio de MP y/o MC, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los sistemas y equipos objeto de servicio, con base en lo establecido en el numeral "A.04.05 Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento de los Sistemas y/o Equipos" del Anexo Técnico; por lo que deberá documentar en la orden de servicio si fue requerida o no dicha asesoría; y si se proporcionó la misma o no.

El Escrito de Garantía de Prestación de los Servicios, deberá elaborarse por cada una de las partidas para los sistemas y/o equipos centrales que se trate como se establece en:

- **ANEXO 02-A** - Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [**STNI**] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 1.**

- **ANEXO 02-B** - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 2.**

(38) **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El Prestador adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

(39) **RESPONSABILIDAD**. El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

(40) **PATENTES Y/O MARCAS**. El Prestador se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a Nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el Prestador manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el Prestador, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

J. GARANTÍAS

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(41) El o los Prestadores de servicio deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato por el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"; misma que deberá presentarse en la División de Contratos [DC], en un máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

(42) La garantía deberá cubrir todas y cada una de las obligaciones del Prestador derivadas del contrato, mediante Fianza expedida por compañía autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(43) La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por un importe equivalente al Diez [10.0%] por ciento del importe máximo del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA].

(44) El Prestador queda obligado a entregar al Instituto la Póliza de Fianza Original apegándose al formato que se integrará al Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será indivisible.

(45) La Póliza de garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el Prestador pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando ésta última demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

(46) 5.5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El prestador de servicios adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del prestador de servicios que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como

los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el prestador de servicios por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del prestador de servicios.
- Esta póliza no será cancelable por prestador de servicios, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

K. FORMA DE PAGO

El pago será en moneda nacional, en una sola exhibición y conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA ACREDITAR EL PAGO

(47) Requerimientos:

- Existencia de un formato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - Numero de proveedor
  - Numero de contrato número de orden de servicio;
  - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso.

- En caso contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Firmas de autorización en la representación impresa de CFDI:

- Para contrato: Persona administradora del contrato.

Cuenta PREI	PARTIDA DEL COG	NOMBRE DE LA CUENTA	CONCEPTO DE GASTO	PLAZO DE PAGO:	TIPO DE GLOSA:
42062509	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	Pagos por servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instituto.	20 días	Conservación

(48) El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.

(49) Para la validación del trámite de pago, será obligación del Prestador del servicio asegurarse de que los documentos solicitados en este inciso **K. FORMA DE PAGO**, se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios presentados.

(50) Asimismo, el Prestador del servicio se obliga a presentar en máximo 20 días naturales posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento y de acuerdo con la programación establecida en **Calendario de Mantenimiento Autorizado**, la documentación correspondiente para pago al administrador del contrato, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.

(51) Una vez realizados los servicios, y la documentación para validación del trámite de pago correctamente consolidada y requisitada, deberán contar con la autorización y validación que para tal efecto realicen; los Jefes o Residentes de Conservación de Unidad, como responsables de la recepción

de estos de acuerdo a sus funciones sustantivas y en su calidad de Auxiliares del Administrador de contrato; así como también por los Administradores de Contrato.

(52) El Prestador debe entregar la documentación que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en las Áreas de Trámite y Erogaciones de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] o UMAE en días y horas hábiles, quedando obligado el Prestador de Servicio a entregar la totalidad de la documentación en tiempo y forma establecidos, lo anterior, para su validación y posterior entrega para efecto de pago.

(53) El pago es a través de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] o UMAE en las Áreas de Trámite y Erogaciones, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en las Áreas de Trámite y Erogaciones del Instituto, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente su documentación que certifique la entrega de los servicios como se indicó en el numeral (**51**) anterior.

(54) Para proceder a la gestión de pago de los servicios de **MP** y **MC** realizados, se deberá revisar la documentación comprobatoria de los servicios de **MP** y **MC** entregados a entera satisfacción del IMSS, los cuales serán de conformidad con lo siguiente:

a) Documento en papel membretado del Prestador, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos **b, c, d, e, f, g, h, i, j, k,** e **i** del presente numeral, indicando; números de referencia, así como partida, marca, modelo y número de serie del equipo central, unidad médica y lugar de destino del servicio, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

b) **Factura en original** la cual deberá indicar:

- (1) cantidad,
- (2) descripción corta del servicio prestado (especificando sistema y/o equipo central que se trate),
- (3) número de serie,
- (4) marca,
- (5) y modelo, del sistema y/o equipo central,
- (6) lugar de destino,
- (7) número de Proveedor ante el IMSS,
- (8) número de contrato,
- (9) denominación social de la afianzadora,
- (10) número de fianza,
- (11) precio unitario,
- (12) importe total,
- (13) nombre y firma del Representante Legal del Prestador,
- (14) previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

c) Original del **Anexo 06**: "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Servicios Contratados", debidamente requisitado por cada uno de los sistemas y/o equipos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Director de la Unidad, Jefe de los Servicios Administrativos y del Jefe o Residente de Conservación de Unidad en su calidad de Auxiliar de Administrador del Contrato o servidores públicos Homólogos responsables de la Unidad o quien ostente el cargo, sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante del Prestador.

d) Original de la Orden de Servicio, la cual deberá contener los datos establecidos en los numerales de los presentes Términos y Condiciones en:

i. **Fracción III. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, numeral **Once** (**11**).
ii. **Fracción IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO**, inciso H. Penas Convencionales y Deducciones al Pago, numeral (**34**) inciso (**b**).

e) Original del **Anexo 05**: "Guía para la Recepción de los Servicios Contratados", debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos por cada uno de los equipos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Jefe o Residente de Conservación en la Unidad como responsable de la recepción de los Bienes y en calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, nombre y firma del Representante del Prestador.

En el caso de la ausencia del responsable mencionado deberá firmar el nivel jerárquico superior, o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

f) Original del Escrito de Garantía de Prestación de los Servicios, o Carta Garantía expedida por el Prestador, por cada uno de los Sistemas y equipos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Prestador; además de ser validado y autorizado por el responsable de la recepción de los servicios en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de recepción de la Unidad, o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.

g) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto. Únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

h) Copia de fianza.

i) Copia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

j) Original y copia de:

(1) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;
(2) Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributara [SAT], y
(3) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT,

Todos ellos en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

k) De ser el caso, el Prestador de servicios deberá entregar Original y Copia de Nota de Crédito a favor del Instituto, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los servicios, en las que se indique:
- Número de contrato.
- Número de Prestador
- Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
- Referencia del número de serie del equipo
- Concepto de Penalización.

l) En su caso, el comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto.

(55) El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos por cada uno de los equipos como se establece en:

- **ANEXO 02-A** - Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [**STNI**] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 1.**
- **ANEXO 02-B** - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 2.**

A entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme:

- **ANEXO 03-A** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC - [**STNI**] - IMSS Régimen Ordinario.
- **ANEXO 03-B** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.

A los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los servicios a entera satisfacción de los responsables de la recepción de los mismos.

(56) Para el trámite de pago el Prestador deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

(57) Para la validación de dichos comprobantes el Prestador deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

(58) El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación, para tal efecto, el Prestador se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Prestador acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

(59) El Pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Prestador está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT; o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

(60) Por lo anterior, el Prestador deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

(61) El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

6130-003-002
procedimiento.pdf
http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

(62) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Prestador las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

(63) El Prestador se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del

Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Prestadores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

(64) Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Prestador que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Prestador, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los servicios. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las POBALINES.

(65) El Prestador que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión al Administrador del Contrato, así mismo el Prestador podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto; o en su caso, el Titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos". Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

(66) En caso de que el Prestador reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prorroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

(67) En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

I. COMPROBACIÓN

(68) Como mecanismo de comprobación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través del requisitado adecuado de la Bitácora del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto". o "Bitácora de Servicio". Referida en el Complemento **A.04.01-002** en la

Sección IV. del Anexo Técnico o Anexo 01; y definida en el numeral II. DEFINICIONES, Subnumeral (**09**) de los presentes Términos.

(69) En coordinación con el Residente o Jefe de Conservación en la Unidad, el Prestador deberán generar e implementar una Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato por cada Equipo Central del sistema correspondiente en cada una de las Unidades Médicas relacionadas.

(70) Los datos por registrar en la Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato, se especifican como entregables en el Anexo Técnico, por lo que deberá integrarla de manera adecuada, complementar información con datos como:

a. Número de contrato,
b. Prestador adjudicado,
c. Responsables de los servicios,
d. Sistema o Equipo central (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del sistema o equipo, ubicación),
e. Costo de mantenimiento de los sistemas y/o equipos,
f. Programa de mantenimiento, [Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante Contrato].
g. Rutinas de mantenimiento, [09100000-01; 09100000-01R; 09100000-02] de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.04** DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO [MP] – Condiciones Generales del Anexo Técnico.
h. Directorio del personal para atención de los servicios.
i. Responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matricula),
j. Además, deberá contener el Sello de la unidad (Sello fechador y Sello de la Clave Presupuestal),
k. Una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo con el diseño original del sistema y/o equipo.
l. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

m. El prestador de servicios deberá documentar las actividades de MP y MC a los Sistemas y/o Equipos, de acuerdo con los requerimientos solicitados mediante el Anexo Técnico y sus Complementos.
n. El prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los elementos de los sistemas de transporte neumático, máquinas empaquetadoras, tales como:
    i. Objeto de atención antes de ser intervenido;
    ii. El tipo de servicio a realizar,
    iii. Las acciones ejecutadas para la reparación de este;
    iv. Además, describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

II. SUPERVISIÓN

(71) Como mecanismo de supervisión de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable se realizará mediante:

(a) El Representante común, los Administradores de contratos, y sus Auxiliares de Administración del Contrato, en alcance de las funciones

sustantivas de su puesto; supervisarán en cualquier momento y en cualquier etapa, los servicios señalados en los párrafos anteriores.

III. VERIFICACIÓN

(72) Como mecanismo(s) de verificación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través de:

(a) Visitas a las Unidades Médicas en cualquier etapa del proceso.
(b) Requerimientos de Información o Documentación Física o Electrónica que los servicios cumplen o concuerdan con las especificaciones técnicas y alcances solicitados y establecidos en el Anexo Técnico y sus complementos, así como de los presentes Términos y Condiciones.

(73) Las visitas a las Unidades se realizarán de manera aleatoria con una muestra de la población por lo menos un cinco (**5.0%**) por ciento de la totalidad de los sistemas y/o equipos relacionados.

(74) Los Requerimientos será con base en la función sustantiva y niveles de responsabilidad del personal Institucional involucrado en el Proceso:

(a) Representante Común de los Administradores del Contrato
(b) Administradores de los Contratos
(c) Auxiliares de los Administradores de los Contratos

(75) Las Refacciones que por motivo del Mantenimiento Preventivo **MP** programado o Mantenimiento Correctivo **MC** sean retiradas de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras y/o de sus correspondientes elementos; el Prestador deberá entregarlas al Jefe de Conservación en la Unidad o al responsable de la recepción del servicio, el cual las resguardará y acumulará durante la vigencia del contrato, para una posterior y adecuada disposición y enajenación de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente. [Referirse al numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas; del Anexo 01].

(76) Las pruebas de operación, funcionamiento, control y seguridad deberán realizarse en presencia del Residente o del Jefe de Conservación en la Unidad y documentarse en Bitácora y Orden de Servicio.

(77) El mecanismo de comprobación y verificación de los servicios contratados y efectivamente realizados será a través del requisitado del **Anexo 05: "Guía para la Recepción de los Servicios"** la cual deberá cumplir en la totalidad de los requerimientos indicados, así como contener:

i. Nombre, cargo, matrícula y firma del Jefe de Conservación de la Unidad y/o del Residente de Conservación como responsable(s) de la recepción de los bienes y de Auxiliar(es) del Administrador del Contrato,
ii. Sello de recibido por la Unidad,

iii. Sello de la clave presupuestal y
iv. Nombre y firma del Representante Legal del Prestador.

(78) El Prestador se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

(a) Registrar cada servicio (al inicio y término de estos) en la Bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el Prestador en cada unidad médica.
(b) Elaborar y firmar la orden de servicio por al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
(c) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles.

(79) **CAUSAS DE RESCISIÓN.** Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el Prestador incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

(a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".
(b) Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
(c) Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances y características distintas a las pactadas.
(d) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
(e) Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
(f) Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
(g) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

M. PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO

(80) No se otorgarán anticipos.

V. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

ATENTAMENTE

C. OSWALDO ONTIVEROS RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SISTEMAS NUEMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sistemas Neumáticos de Envíos

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM

MOTION CORP
Líder en soluciones integrales

No.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	SEMANA DEL MES PROGRAMADA											
								ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010101142902	Hospital General de Zona No.1	AEROCOM	AC-1000	802-000000008BU		7				24				42		
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010102142902	Hospital General de Zona No.2	SNE	AC-2MX V01	4682		8				25				43		
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010103142902	Hospital General de Zona No.3	AEROCOM	AC-3000	903-000000041GU		8				25				43		
4	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	020201200200	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.8	AEROCOM	AC-2	102-00000000093U	4				22				39			
5	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	021601142902	Hospital Gineco-Pediatria No.31	AEROCOM	AC-2	102-00000000074U	3				21				38			
6	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	020101142902	Hospital General de Zona No.30	AEROCOM	AC-1000	802-00000000021U	3				21				38			
7	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	021301200200	Hospital de Gineco-Obstetricia No.7	AEROCOM	AC-2	102-000000142710		6				23				41		
8	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	020501142902	Hospital General Regional No.20	AEROCOM	AC-3000	903-00000000323U		7				24				42		
9	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	020502200200	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-1000	802-00000000027U		8				25				43		
10	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	030702142902	Hospital General de Subzona No.38	AEROCOM	AC-3000	903-00000000050U			10				27				45	
11	COAHUILA	MONCLOVA	050204142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	AEROCOM	AC-2	102-00000000103U	3				21				38			
12	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	050102142902	Hospital General de Zona No.11	AEROCOM	AC-2	102-00000000110U	4				22				39			
13	COAHUILA	SALTILLO	050201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	AEROCOM	AC-1000	802-00000000129U		6				23				41		
14	COAHUILA	SALTILLO	052404142902	Unidad de Medicina Familiar No.82	AEROCOM	AC-2	102-00000000930U		7				24				42		
15	COAHUILA	TORREON	050202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.16	AEROCOM	AC-2	102-00000000113U			13				30				48	
16	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	060103142902	Hospital General de Zona No.1	AEROCOM	AC-3000	903-00000000402U			10				27				45	
17	COLIMA	MANZANILLO	060101142902	Hospital General de Zona No.10	AEROCOM	AC-3000	902-00000000078U			10				27				45	
18	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	070101142902	Hospital General de Zona No.2	AEROCOM	AC-2	102-00000000108U		6				23				41		
19	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	080502142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-3000	903-00000000299U	3				21				38			
20	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	080101142902	Hospital General de Zona No.6	AEROCOM	AC-3000	903-00000000302U		9				26				44		
21	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	080701200200	Hospital General de Subzona No.22	AEROCOM	AC-1000	802-00000000146U			10				27				45	
22	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	080102142902	Hospital General de Zona No.35	AEROCOM	AC-3000	902-00000000082U		6				23				41		
23	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	080501142902	Hospital General Regional No.66	AEROCOM	AC-1000	802-00000000018U	4				22				39			
24	CHIHUAHUA	EL PARRAL	080203142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.23	AEROCOM	AC-50	703-00000000033U			11				28				46	
25	INMUEBLES CENTRALES	MEXICO DF	099001140005	Oficinas Administrativas - Reforma 476-	AEROCOM	AC-1000	802-00000000035U		7				24				42		
27	GUANAJUATO	CELAYA	110101142902	Hospital General de Zona N.4	AEROCOM	AC-3000	903-00000000253U	3				21				38			
28	GUANAJUATO	IRAPUATO	110201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	AEROCOM	AC-2	102-00000000098U		6				23				41		
29	GUANAJUATO	LEON	110501200200	Hospital General Regional No. 58	AEROCOM	AC-3000	904-00000000032U		7				24				42		
30	HIDALGO	PACHUCA	130201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	AEROCOM	AC-3000	903-00000000259U			12				29				47	
31	JALISCO	GUADALAJARA	140101142902	Hospital General de Zona No.14	AEROCOM	AC-2	102-00000000096U			12				29				47	
32	JALISCO	TEPATITLAN	140102142902	Hospital General de Zona No.21	AEROCOM	AC-3000	903-00000000021U	2				20				37			
33	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	140504142902	Hospital General Regional No.180	AEROCOM	AC-3000	903-00000000068U	4				22				39			
34	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	140504142902	Hospital General Regional No.180	AEROCOM	AC-2	103-00000001084U	4				22				39			

SIN TEXTO

35	JALISCO	GUADALAJARA	140104142902	Hospital General de Zona No.89	AEROCOM	AC-3000	903-0000000088U		6				23				41		
36	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	150105142902	Hospital General de Zona No.197	AEROCOM	AC-3000	902-0000000065U		7				24				42		
37	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	150503142902	Hospital General Regional No.200	AEROCOM	AC-3000	903-0000000074U		8				25				43		
39	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	160102200200	Hospital General de Zona No.194	AEROCOM	AC-2	102-0000000101U			10				27				45	
39	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	160102200200	Hospital General de Zona No.194	AEROCOM	AC-2	102-0000000102U			10				27				45	
40	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	160502200200	Hospital General Regional No.251	AEROCOM	AC-3000	902-0000000037U	1				19				36			
41	MICHOACAN	ZAMORA	170102142902	Hospital General de Zona No.4	AEROCOM	AC-3000	903-0000000257U	1				19				36			
42	MICHOACAN	LA PIEDAD	170701142902	Hospital General de Subzona No.7	AEROCOM	AC-3000	902-0000000080U	1				19				36			
43	MICHOACAN	CHARO	170501142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-2	103-0000001224U	3				21				38			
44	MICHOACAN	CHARO	170501142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-3000	903-0000000586U	3				21				38			
45	MORELOS	CUERNAVACA	180101142902	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	AEROCOM	AC-2	102-0000000078U	2				20				37			
46	MORELOS	ZACATEPEC	180202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5	AEROCOM	AC-2	102-0000000001U	2				20				37			
47	MORELOS	CUAUTLA	180201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	AEROCOM	GIGA-station glassdo AC3000 OD160 UNC KYP	8991019		6				23				41		
48	NAYARIT	TEPIC	180101142902	Hospital General de Zona No.1	AEROCOM	AC-1000	803-0000000070U		7				24				42		
49	NUEVO LEON	GUADALUPE	200102142902	Hospital General de Zona No.4	AEROCOM	AC-1000	802-0000000149U		8				25				43		
50	NUEVO LEON	SAN NICOLAS	200201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.6	AEROCOM	AC-3000	902-0000000056U			11				28				46	
51	NUEVO LEON	MONTERREY	200101142902	Hospital General de Zona No.17	AEROCOM	AC-2	102-0000000104U			10				27				45	
52	NUEVO LEON	APODACA	200103142902	Hospital General de Zona No.67	AEROCOM	AC-3000	903-0000000047U			12				29				47	
53	NUEVO LEON	APODACA	200103142902	Hospital General de Zona No.67	AEROCOM	AC-2	103-0000001083U			12				29				47	
54	NUEVO LEON	MONTERREY	200202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	AEROCOM	AC-3000	903-0000000244U	4				22				39			
55	PUEBLA	PUEBLA	220101200200	Hospital General de Zona No.20	AEROCOM	AC-1000	802-0000000145U	2				20				37			
56	QUERETARO	QUERETARO	230501142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-3000	902-0000000042U	2				20				37			
57	SAN LUIS POTOSI	CD VALLES	250103142902	Hospital General de Zona No.6	AEROCOM	AC-3000	902-0000000940U		7				24				42		
58	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	250101142902	Hospital General de Zona No.50	AEROCOM	AC-1000	802-0000000044U		8				25				43		
59	SINALOA	GUAMUCHIL	260402200200	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.30	AEROCOM	AC-3000	902-0000000105U	3				21				38			
60	SONORA	CD OBREGON	270501142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-2	102-0000000073U	4				22				39			
61	SONORA	HERMOSILLO	270107142902	Hospital General de Zona No.14	AEROCOM	AC-3000	903-0000000588U		6				23				41		
62	SONORA	HERMOSILLO	270107142902	Hospital General de Zona No.14	AEROCOM	AC-2	103-0000001226U		6				23				41		
63	SONORA	NOGALES	270108142902	Hospital General de Zona No.5	AEROCOM	AC-3000	903-0000000556U		7				24				42		
65	TAMAULIPAS	CD MADERO	290501142902	Hospital General Regional No.6	AEROCOM	AC-3000	903-0000000239U	1				19				36			
66	TAMAULIPAS	MATAMOROS	290103142902	Hospital General de Zona No.13	AEROCOM	AC-2	102-0000000099U	2				20				37			
67	TAMAULIPAS	REYNOSA	290101142902	Hospital General de Zona No.15	AEROCOM	AC-2	103-0000001225U		9				26				44		
68	TAMAULIPAS	REYNOSA	290101142902	Hospital General de Zona No.15	AEROCOM	AC-3000	903-0000000587U		9				26				44		
69	YUCATAN	MERIDA	330501142902	Hospital General Regional No.12	AEROCOM	AC-2	102-0000000081U			13				30				48	
70	YUCATAN	MERIDA	330502142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-2	102-0000014643U			13				30				48	
71	ZACATECAS	ZACATECAS	340102142902	Hospital General de Zona No.1	AEROCOM	AC-1000	802-0000000096U			10				27				45	
72	ZACATECAS	FRESNILLO	340101142902	Hospital General de Zona No.2	AEROCOM	AC-2	102-0000000094U	4				22				39			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

73	DF NORTE	MEXICO DF	350101142902	Hospital General de Zona No. 48	AEROCOM	AC-1000	802-0000000102U			12				29				47	
74	DF SUR	MEXICO DF	380104142902	Hospital General de Zona No.47	AEROCOM	AC-2	102-0000000115U			11				28				46	
75	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	AEROCOM	AC-2	102-0000000116U		8				25				43		
76	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	AEROCOM	AC-2	102-0000000117U		8				25				43		
77	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	AEROCOM	AC-2	102-0000000118U		8				25				43		
78	DF SUR	MEXICO DF	380501142902	Hospital General Regional No.2	AEROCOM	AC-1000	802-000000009BU		9				26				44		
79	DF SUR	BENITO JUAREZ	370101142902	Hospital General Regional No.1	ASCOM	CGT-1000	802-0015	3				21				38			
80	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	051901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	AEROCOM	AC-3000	903-0000000372U		9				26				44		
83	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	051901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	AEROCOM	AC-1000	802-0000000009U	4				22				39			
82	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	111901142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	AEROCOM	AC-3000	903-0000000408U	1				19				36			
83	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	111901142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	AEROCOM	AC-2	102-0000000075U	1				19				36			
84	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	111301142902	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 Leon Guanajauto	AEROCOM	AC-3000	903-0000000405U	2				20				37			
85	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141901200200	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	AEROCOM	AC-3000	903-0000000375U			11				28				46	
86	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141301200200	Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Guadalajara Jalisco	AEROCOM	AC-3000	903-0000000373U			12				29				47	
87	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141101142902	Hospital Pediatría CMNO Guadalajara Jalisco	AEROCOM	AC-3000	903-0000000345U			13				30				48	
88	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	161401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	AEROCOM	AC-3000	903-0000000092U			11				28				46	
89	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	201901200200	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	AEROCOM	AC-3000	0008532911/437819		9				26				44		
90	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	201902142902	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	AEROCOM	AC-3000	902-0000000114U		8				25				43		
91	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	201301142902	Hospital de Gineco Obstetricia No.23 "Ignacio Morones Prieto" Monterrey Nuevo Leon	AEROCOM	AC-3000	903-0000000357U			10				27				45	
92	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	221901200200	Hospital de Especialidades CMN Puebla	AEROCOM	AC-3000	286522	4				22				39			
93	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	221401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	AEROCOM	AC-3000	902-0000000071U		6				23				41		
94	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD OBREGON	271901142902	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	AEROCOM	AC-3000	903-0000000364U		9				26				44		
95	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	311901200200	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	AEROCOM	AC-3000	903-0000000359U		7				24				42		
96	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	351401142902	Hospital de Traumatología Magdalena de las Salinas	AEROCOM	AC-3000	903-0000000367U			12				29				47	
97	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	352101142902	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	AEROCOM	AC-3000	903-0000000418U			13				30				48	
98	UMAE HE CMN LA RAZA	MEXICO DF	361901142902	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	AEROCOM	AC-3000	903-0000000353U	2				20				37			
99	UMAE HG CMN LA RAZA	MEXICO DF	361001142902	Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"	AEROCOM	AC-3000	903-0000000310U			11				28				46	
100	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	361301142902	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	AEROCOM	AC-3000	903-0000000342U		9				26				44		
101	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	361301142902	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	AEROCOM	AC-2	103-0000001174U		9				26				44		
102	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	AEROCOM	AC-2	103-0000001170U	1				19				36			
103	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	AEROCOM	AC-2	103-0000001171U	1				19				36			
104	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	902-0000000043U	1				19				36			
105	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	903-0000000385U			10				27				45	
106	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	902-0000000001U			11				28				46	
107	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	903-0000000002U			12				29				47	
108	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371101142902	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	903-0000000349U	4				22				39			
109	UMAE HO CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371201142902	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	903-0000000351U		9				26				44		

ANEXOS
BITÁCORA DE CONTRATOS

SIN TEXTO

110	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	TIZAPAN	371301142902	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	AEROCOM	AC-3000	903-0000000350U			13				30				48	
111	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	201401142902	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey Nuevo Leon	AEROCOM	AC-3000	903-0000000376U			13				30				48	
112	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	331901200200	Hospital de Especialidades No.1 CMN "Lic. Ignacio Garcia Tellez" Merida Yucatan	AEROCOM	AC-3000	903-0000000363U			11				28				46	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Sistemas Neumáticos de Envíos

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO	FECHA: 12/12/2023
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL	SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS S.A.DE C.V	

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (3 serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Mínimo Sin IVA por los Equipos del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Máximo Sin IVA por los Equipos del MP del Sistema y/o Equipos Centrales
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	AEROCOM AC-2	14	34	$47,382.00	$142,146.00	$1,990,044.00	$4,832,964.00
		AEROCOM AC-50	1	1	$71,734.27	$215,202.81	$215,202.81	$215,202.81
		AEROCOM AC-1000	6	16	$95,521.32	$286,563.96	$1,719,383.76	$4,585,023.36
		AEROCOM AC-3000	23	59	$185,471.98	$556,415.94	$12,797,566.62	$32,828,540.46
		Subtotal	44	110			$16,722,197.19	$42,461,730.63
		IVA					$2,675,551.55	$6,793,876.90
		Total De la Partida					$19,397,748.74	$49,255,607.53

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (3 serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Mínimo Sin IVA por los Equipos del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Máximo Sin IVA por los Equipos del MP del Sistema y/o Equipos Centrales
2	Maquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	JVM JV30	11	26	$286,221.58	$858,664.74	$9,445,312.14	$22,325,283.24
		Subtotal	11	26	$286,221.58	$858,664.74	$9,445,312.14	$22,325,283.24
		IVA					$1,511,249.94	$3,572,045.32
		Total De la Partida					$10,956,562.08	$25,897,328.56

*El costo que mi representada presenta es el mejor precio ofertado al IMSS

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS S.A. DE C.V.

DIVISIÓN DE ANEXOS CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-365-2023

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del 29 de diciembre de 2023** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-365-2023**, para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP). ----------

El acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

---------- **ADJUDICACIÓN** ----------

Derivado del Acuerdo número **AC-36/SE-09/2023**, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la **Sesión Extraordinaria Número 09/2023,** celebrada el **28 de diciembre de 2023**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **25, 26 fracción III; 41 fracción I y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **71 y 72 fracción II de su Reglamento,** resuelve dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"**. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-365-2023

Atendiendo a lo anterior, se notifica la adjudicación del contrato conforme a lo siguiente: ----------

Licitante: Sistemas Neumáticos de Envío S.A. de C.V.

Partida	Sistema O Equipo	Importe Mínimo sin IVA	IVA	Importe Mínimo con IVA	Importe Máximo sin IVA	IVA	Importe Máximo con IVA
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	$16,722,197.19	$2,675,551.55	$19,397,748.74	$42,461,730.63	$6,793,876.90	$49,255,607.53
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	$9,445,312.14	$1,511,249.94	$10,956,562.08	$22,325,283.24	$3,572,045.32	$25,897,328.56
	Totales	$26,167,509.33	$4,186,801.49	**$30,354,310.82**	$64,787,013.87	$10,365,922.22	**$75,152,936.09**

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Se hace constar que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas, sancionadas así como en el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos. ----------

---

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que el licitante referido no se encuentra impedido. ----------

---

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-365-2023

la Federación el 1º de septiembre de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente. ----------

Datos de la Garantía	
Número de contrato	050GYR019N36523-001-00
Objeto	**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto**
Monto sin I.V.A.	$6,478,701.387
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	**Indivisible**

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

---

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-365-2023

ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación de fecha 30 de marzo de 2020.

j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)

k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de septiembre del 2017

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. ----------

---

Se informa que el contrato se firmará dentro de los 15 (quince días) naturales siguientes a la presente notificación.----------

---

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. ----------

---

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compra-Net la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:
https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

---

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento.----------

---

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-365-2023

---------- **CIERRE DEL ACTA** ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **17:45** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **5 (cinco) hojas**, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de esta----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 12 de enero de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Hago referencia al oficio número 09 5 84 61 1CFJ/2024/013, mediante el cual se solicitó a esa División de Contratos la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica (SDI) número **AA-50-GYR-050GYR019-N-365-2023,** relativo a la Contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".**

Al respecto, a fin de evitar incertidumbre al momento de la elaboración del instrumento jurídico y respecto al tipo de garantía, me permito indicar que de conformidad a lo establecido en el apartado 3 de los Términos y Condiciones lo siguiente:

La Garantía de cumplimiento será **DIVISIBLE,** tal como se manifiesta en la Atenta Nota emitida por el Arq. Armando Pérez López, Titular de la División de Conservación, en la que ratifica que la garantía será divisible dado que son 2 (dos) partidas.

En este sentido, pido de la manera más atenta se tome en consideración la aclaración para los efectos conducentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente,

Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
12 ENE 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N36523-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 1943-2023

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Oficio No. 09 52 84 1200 / 2296

Ciudad de México, a 21 DIC 2023

Arq. Armando Pérez López
Titular de la División de Conservación
Presente

En virtud de lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a lo dispuesto en los numerales 2.7, 5.3.5, inciso II, sub inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ha determinado la conveniencia de instrumentar la estrategia de consolidación en el procedimiento de contratación para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", para el Ejercicio Fiscal 2024.

En consecuencia, este Órgano Normativo intervendrá con el carácter de Área Consolidadora en el procedimiento de contratación para la consolidación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto" para el Ejercicio 2024.

Por lo anterior, le comunico que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de los contratos, para efectos de la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado del procedimiento de contratación consolidada referido, por lo que se le exhorta a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior, sin prejuicio de las funciones y responsabilidades de los administradores de contrato, quienes habrán de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad a la definición establecida en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Nombre Completo: Arq. Armando Pérez López
Cargo: Titular de la División de Conservación
Área de adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
Domicilio Institucional: Sevilla 33 7to piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX.
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única de Registro de Población: [redacted]
Correo Electrónico Institucional: Armando Perez Lopez <armando.perezl@imss.gob.mx>
Teléfono Institucional: Tel. (55) 5726 1700, Ext. 18164

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación
y Servicios Generales
DESIGNA

Arq. Armando Pérez López
Titular de la División de Conservación
ACEPTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Insurgentes Sur No. 423, Piso 2, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México. Tel. 55 5726 1700 Ext. 19102

2023 Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO"

ADMINISTRADORES DE CONTRATO OOAD / UMAE

No	OOAD / UMAE	TITULO	NOMBRE	CARGO
1	AGUASCALIENTES	ING.	JULIO CÉSAR MORENO ORTEGA	JDCSG
2	BAJA CALIFORNIA	ING.	ABELARDO PÉREZ DE LEÓN	JDCSG
3	BAJA CALIFORNIA SUR	ING.	RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE	JDCSG
4	COAHUILA	LIC.	SAÚL AYALA ARGUELLO	JDCSG
5	COLIMA	ING.	ALEJANDRO HERNÁNDEZ ALVAREZ	JDCSG
6	CHIAPAS	ING.	JOSUÉ EDUARDO SOLIS DE LEÓN	JDCSG
7	CHIHUAHUA	LIC.	SANTA MONICA MURILLO BELTRÁN	JDCSG
8	INMUEBLES CENTRALES	ARQ.	LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO	JDCSG
9	GUANAJUATO	ING.	RUBÉN MANZO LÓPEZ	JDCSG
10	HIDALGO	ING.	HUGO OCTAVIO REYES VIZUETO	JDCSG
11	JALISCO	ING.	ELOY CORDOVA ACEVES	JDCSG
12	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ING.	JORGE HERIBERTO MARTINEZ ORTEGA	JDCSG
13	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	ING.	EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ ZAMARRIPA	JDCSG
14	MICHOACAN	ING.	RAFAEL CEDEÑO PAREDES	JDCSG
15	MORELOS	ING.	JORGE ISRAEL JIMÉNEZ MUGICA	JDCSG
16	NAYARIT	ING.	LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA	JDCSG
17	NUEVO LEON	ARQ.	FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH	JDCSG
18	PUEBLA	MTRO.	JUAN ANTONIO ARELLANO MENDEZ	JDCSG
19	QUERETARO	ING.	CÉSAR OCHOA TORRES	JDCSG
20	SAN LUIS POTOSI	ING.	EDSON DANIEL ROMAN HÉRNANDEZ	JDCSG
21	SINALOA	ING.	JOEL MORENO PONCE	JDCSG
22	SONORA	ING.	ROBERTO ACEVES HERNÁNDEZ	JDCSG
23	TAMAULIPAS	ING.	ALEJANDRA ESQUIVEL CAMACHO	JDCSG
24	YUCATAN	L.A.E	JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA	JDCSG
25	ZACATECAS	ARQ.	JORGE ALEJANDRO DAVILA BUENDIA	JDCSG
26	DF NORTE	MTRO.	CÉSAR MANUEL YEVERINO GONZÁLEZ	JDCSG
27	DF SUR	LIC.	FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	JDCSG
28	UMAE HE No. 71 TORREON	ING.	JORGE OMAR SALAS JACKEZ	JDCSG
29	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	ING.	MARCO EMMANUEL PABLO GARCÍA	JDCSG
30	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	ING.	INOCENCIO RAMOS TRISTÁN	JDCSG
31	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ING.	JOSÉ RAMÓN IBARRA MARTÍNEZ	JDCSG
32	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	ING.	JULIO LEYVA ACEVES	JDCSG
33	UMAE HP CMN OCCIDENTE	ING.	HÉCTOR RICARDO PAREDES VÁZQUEZ	JDCSG
34	UMAE HTO LOMAS VERDES	ING.	VICTOR MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	JDCSG
35	UMAE HE No. 25 MONTERREY	ING.	JORGE ALBERTO CORONADO GUEVARA	JDCSG
36	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	ING.	VICTOR SILVA MENA	JDCSG
37	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	ING.	JESÚS ENRIQUE VILLAGÓMEZ ACOSTA	JDCSG
38	UMAE HE CMN PUEBLA	ING.	ENRIQUE GÓNZALEZ JUÁREZ	JDCSG
39	UMAE HTO CMN PUEBLA	ARQ.	PABLO ISRAEL OVANDO ZARATE	JDCSG

40	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	ING.	ROBERTO IVÁN IBARRA TERRAZAS	JDCSG
41	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	ING.	RAMÓN SERRANO VELAZQUEZ	JDCSG
42	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	ING.	EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ RASGADO	JDCSG
43	UMAE HE CMN LA RAZA	ING.	NOE MURILLO YAÑEZ	JDCSG
44	UMAE HG CMN LA RAZA	ARQ.	ANGEL MENDOZA TOLEDO	JDCSG
45	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	ING.	JOSUÉ SANDOVAL VELÁZQUEZ	JDCSG
46	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ING.	RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	JDCSG
47	UMAE HE CMN SIGLO XXI	ING.	JOSÉ JAVIER TELLEZ ROCHA	JDCSG
48	UMAE HP CMN SIGLO XXI	ING.	GABRIEL ROLANDO GARCÍA OCEGUEDA	JDCSG
49	UMAE HO CMN SIGLO XXI	ING.	IVAN CÉSAR TORRES GÓNZALEZ	JDCSG
50	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	ING.	RÓMULO PÉREZ GARCÍA	JDCSG
51	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	ING.	CESAR AUGUSTO SABINO HOLGUÍN	JDCSG
52	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	ING.	OSMAR SOLIS ORTÍZ	JDCSG